



**H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ  
UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**



Dependencia: UAIPM

No. de Oficio: HA-CTXTL-UAIPM-0094-2024.

Fecha: 15/08/2024

**ASUNTO: Se envía respuesta a solicitud de información N.º de folio: 300546624000024**

ACUERDO DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ., POR EL QUE CON BASE EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE OTORGA, LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES II; 45, FRACCIONES II, IV, V, VIII, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 129, 131, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; ARTÍCULOS 3, FRACCIONES II, XVIII, XXXII, 134, FRACCIONES II, III, VII, IX, XII, XVIII, 139, 140, 143. 145 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE DA RESPUESTA AL CIUDADANO EN MENCIÓN.

**CIUDADANO SOLICITANTE  
N.º DE FOLIO: 300546624000024.  
PRESENTE**

Me refiero a su solicitud de información presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio: 300546624000024, mediante la cual solicita lo siguiente:

<b>FOLIO:</b>	<b>INFORMACIÓN SOLICITADA:</b>
300546624000024.	<p><i>"En el ejercicio al Derecho a la Información, solicito conocer la siguiente información:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1.- El nombre de los Policías que tienen contratados, el cargo, tiempo laborando y cuantos de ellos tienen certificación.</i></li> <li><i>2.- El salario neto del Presidente, Sindico, Regidores, Tesorero, Contralor, Obras Públicas y Titular de la Unidad de Información.</i></li> <li><i>3.- Me proporcionen en versión publica el sistema de gestión de su ayuntamiento.</i></li> <li><i>4.- Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.</i></li> <li><i>5.- En este municipio ¿cuántos ciudadanos, familias y/o número de viviendas cuentan con servicio de drenaje y alcantarillado y cuántos no cuentan con este servicio?" (SIC).</i></li> </ol>

Informo a usted, que se procedió a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información peticionada en los archivos de las Direcciones de Seguridad Pública Municipal, Tesorería, Obras Públicas y Secretaria del H. Ayuntamiento y Encargada de Despacho de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver., las que cuentan con facultades para dar respuesta a lo solicitado.

En esta inteligencia y en atención al Principio de Máxima Publicidad, es decir. toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias, me permito adjuntar a esta comunicación el siguiente oficio:

- Dependencia: Dirección de Seguridad Pública Municipal.: OFICIO NUM.: DSPM/0198/2024; Fecha 10/08/2024; ASUNTO: Solicitud de Información Folio:





H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ  
UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



300546624000024; se acompaña documental de carácter público, que se agrega como anexo, compuesto de 4 (cuatro) páginas útiles como anexos. En relación a lo anterior, me permito informarle, de acuerdo a lo siguiente se clasifico esta información como reservada:

*“En apego de lo establecido en la Ley de la Materia, NO ES POSIBLE, hacer entrega de la siguiente información:*

*El nombre de los Policías que tienen contratados, el cargo, tiempo laborando y cuantos de ellos tienen certificación*

*La cual se clasifica como reservada de acuerdo a lo establecido y fundamentado en las siguientes leyes: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracciones I, V y VII; Ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 68 Fracciones I, III y XI; Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas Artículos Décimo octavo; Vigésimo Tercero; Vigésimo Sexto, fracciones I, II, III; Criterio 06/09 emitido por el INAI; que a la letra señala:*

*“Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante, lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.”*

Derivado de la información proporcionada por la la Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver., respectivamente, en su análisis correspondiente, al Comité de Transparencia, confirmó su clasificación como **RESERVADA** conforme a lo siguiente:

<b>Tipo Información</b>	<i>Información respecto: El nombre de los Policías que tienen contratados, el cargo, tiempo laborando y cuantos de ellos tienen certificación; en la corporación policiaca del Municipio de Cotaxtla, Ver.</i>
<b>Fundamentación</b>	<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracciones I, V y VII:</b> <i>Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:</i>





**H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ  
UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**



	<p><i>I.- Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;</i></p> <p><i>V.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;</i></p> <p><i>VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;;</i></p> <p><b>Ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 68 Fracciones I, III y XI:</b></p> <p><i>I.- Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;</i></p> <p><i>III.- Obstruya la prevención o persecución de los delitos:</i></p> <p><i>XI.- Las demás contenidas en la Ley General.</i></p> <p><b>Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:</b></p> <p><b>Artículo Décimo octavo.</b> De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública. Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública. Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la f seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones.</p> <p><b>Artículo Vigésimo Tercero.</b> Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.</p> <p><b>Artículo Vigésimo Sexto.</b> De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos. Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:</p> <p><i>I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;</i></p> <p><i>II. Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación, o el proceso penal, según sea el caso, y</i></p> <p><i>III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales Judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.</i></p>
<b>Motivación</b>	La divulgación de la información materia de seguridad pública pondría en evidencia la estructura, integración, capacidad de acción, equipo, y nivel de seguridad de las herramientas que utiliza la





H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ  
UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

	<p><i>Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cotaxtla, Ver., para hacer frente a emergencias y combate de actos delictivos, lo que podría poner en riesgo la integridad física y mental, salud, seguridad y vida de los elementos policiales y demás servidores públicos parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Cotaxtla, Ver., al ser sujetos de represalias con motivo de su actividad, y en consecuencia la de los habitantes, al verse mermada la efectividad del combate de actos delictivos, así como la de cualquier servidor público, si se permitiera dar a conocer los elementos, herramientas, armas, estrategias, utilización del equipo y todo lo mencionado en puntos anteriores.</i></p> <p><i>De esta información se puede dilucidar las estrategias para mantener la seguridad en el municipio, por lo que mantenerla en reserva permite el desempeño contra actividades delictivas, la protección de las personas, el mantenimiento del orden público, así como ejecutar las medidas de seguridad necesarias para evitar delitos dentro del municipio, de tal manera que se garantice la seguridad de los habitantes, y se proteja la seguridad e integridad física de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.</i></p>
<b>Supuesto del Art. 70 Fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</b>	<p><i>Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.</i></p>
<b>Supuesto del Art. 70 Fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</b>	<p><i>Que el riesgo de perjuicio que supondría <b>LA DIVULGACIÓN</b>, supere el interés público general de que se difunda, afectando a la Ciudadanía y a los elementos policiacos.</i></p> <p><i>La información relacionada a la cantidad de armas de fuego y el tipo de calibre; de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; se considera información de seguridad pública, pues de ella se puede dilucidar las estrategias para mantener la seguridad en el municipio, por lo que mantenerla en reserva permite el desempeño contra actividades delictivas, la protección de las personas, el mantenimiento del orden público, así como ejecutar las medidas de seguridad necesarias para evitar los delitos dentro del municipio, de tal manera que se garantice la seguridad de los habitantes, se conserve el estado de derecho, se busque la impartición de justicia, y se proteja la seguridad e integridad física de los ciudadanos del municipio.</i></p>
<b>Supuesto del Art. 70 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</b>	<p><i>Por lo cual la reserva de esta información respeta al principio de proporcionalidad, pues es un tema de seguridad municipal y su divulgación en todo momento será siempre en perjuicio de la sociedad por la afectación directa que se le provoca a los cuerpos de seguridad, ya que la reserva va encaminada a la protección de derechos mayores como lo es el de la vida y el de la integridad física y mental.</i></p> <p><i>Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.</i></p> <p><i>Exponer los datos cuantitativos respecto al número de elementos policiacos, armas, calibres, equipos y herramientas con las que cuentan, vulneraría la seguridad de la corporación, la efectividad de operación, las acciones preventivas y capacidad de respuesta de los</i></p>





**H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ  
UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**



	<i>órganos de seguridad en virtud de que correlacionar un número concreto o limitado de vehículos y personal, permitiría a los actores de la delincuencia organizada_ calcular sus propias fuerzas para contrarrestar la efectividad de las instituciones de seguridad municipal, por lo que el interés protegido es mayoral interés público de conocerla.</i>
<b>Fuente de Información</b>	<i>Dirección de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.</i>
<b>Periodo de reserva</b>	<i>5 años.</i>
<b>Parte de la Información que abarca.</b>	<i>Toda la Solicitud.</i>
<b>Servidor Público que resguarda la Información</b>	<i>Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.</i>
<b>Clave de Identificación</b>	<i>IRE: Información Reservada por 5 años.</i>

*I.- Como parte del cumplimiento de Artículo 131 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice: “II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;”*

*En consecuencia, se propone la autorización del acuerdo de Reserva a la solicitud SISAI con el **Folio: 300546624000024**, de fecha del diez de agosto del dos mil veinticuatro; presentado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, ambas del H Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.*

**ACUERDO 03/CT/CTXTL/SE003/2024**

**PRIMERO.-** *Se confirma la clasificación en modalidad de Reservada referente a la solicitud SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia con el **Folio: 300546624000024**, de fecha del diez de agosto del dos mil veinticuatro; a propuesta de la Dirección de Seguridad Pública Municipal,; ambas del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.*

**SEGUNDO.-** *Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para que por su conducto, de respuesta al ciudadano solicitante del **Folio: 300546624000024**, y adjunte la documentación que corresponda, de acuerdo al expediente bajo su custodia.”*

- Dependencia: Tesorería.: No. de Oficio: TMC/0255/2024; Fecha 12/08/2024; ASUNTO: Solicitud de Información Folio: 300546624000024; se acompaña documental de carácter público, que se agrega como anexo, compuesto de 2 (dos) páginas útiles como anexos.
- Dependencia: Secretaría.: No. de Oficio: Secretaría/Transparencia/0125/2024; Fecha 12/08/2024; ASUNTO: Solicitud de Información Folio: 300546624000024; se acompaña documental de carácter público, que se agrega como anexo, compuesto de 128 (ciento veintiocho) páginas útiles como anexos.
- Dependencia: Secretaría/Protección Civil.: No. de Oficio: Secretaría/Protección Civil/Transparencia/0126/2024; Fecha 12/08/2024; ASUNTO: Solicitud de Información Folio: 300546624000024; se acompaña documental de carácter público, que se agrega como anexo, compuesto de 1 (una) página útil como anexos.
- Dependencia: Obras Públicas.: No. de Oficio: OP/0228/2024; Fecha 12/08/2024; ASUNTO: Folio: 300546624000024; se acompaña documental de carácter público, que se agrega como anexo, compuesto de 2 (dos) páginas útiles como anexos.





**H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ  
UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**



En estos términos, se da respuesta a la solicitud de información N.º de folio: 300546624000024, de acuerdo a: artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 134, fracciones II y III; 143 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo anterior solicito:

- Tenerme presentado en tiempo y forma, con la contestación a la solicitud de información.

De satisfacer la petición del solicitante sobre la respuesta dada, se tenga como asunto concluido para todos los efectos a que haya lugar.

Si publica esta información, se le solicita, dar a conocer la fuente.

No se omite informarle, usted tiene derecho a interponer recurso de revisión contra la presente respuesta, en un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la misma; lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 155, 156 y 157, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y en lo que no se oponga, el numeral 192, fracción III, incisos a) y b) del mismo cuerpo normativo citado.

Para cualquier aclaración, pongo a su disposición los teléfonos: 278 7328065, 278 7328066.y la cuenta de correo electrónico: [unidaddetransparencia@cotaxtla.gob.mx](mailto:unidaddetransparencia@cotaxtla.gob.mx)

Aprovecho este conducto, para enviarle un saludo respetuoso y cordial.

**ATENTAMENTE**

**Ing. Julián García Hernández**  
Encargado de la Unidad de Acceso a la  
Información Pública Municipal  
H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz.



C.c.p.- Archivo.





H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ  
2022 - 2025  
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



OFICIO NUM.: DSPM/0198/2024  
FECHA: 10/08/2024  
ASUNTO: EN ATENCIÓN A SU OFICIO SOLICITUD  
DE INFORMACIÓN FOLIO: 300546624000024

**Ing. Julián García Hernández**  
**Encargado de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz.**

El que suscribe el presente, **Lic. Lucio Pazos Hernández; Director de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.;** se dirige a usted con la finalidad de dar respuesta, al No. de Oficio: HA – UAIPM - CTXTL - 0089-2024, de Fecha: 29 de julio 2024; ASUNTO: Solicitud de Información Folio: 300546624000024; me permito informarle; con fundamento en los artículos 3, fracción XIX, 60, 63, 67, 68, fracciones I y II, 69, 70, 71 y demás relativos y aplicables de la **Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** artículo 113, fracciones I, V, VII y demás relativos y aplicables de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;** para brindar respuesta a lo solicitado en la solicitud en mención:

FOLIO:	INFORMACIÓN SOLICITADA
300546624000024	1.- El nombre de los Policías que tienen contratados, el cargo, tiempo laborando y cuantos de ellos tienen certificación.

En apego de lo establecido en la Ley de la Materia, NO ES POSIBLE, hacer entrega de la siguiente información:

*El nombre de los Policías que tienen contratados, el cargo, tiempo laborando y cuantos de ellos tienen certificación.*

La cual se clasifica como reservada de acuerdo a lo establecido y fundamentado en las siguientes leyes: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracciones I, V y VII; Ley Numero 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 68 Fracciones I, III y XI; Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas Artículos Décimo octavo; Vigésimo Tercero; Vigésimo Sexto, fracciones I, II, III; Criterio 06/09 emitido por el INAI; que a la letra señala:

*“Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, fracciones*





**H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ**  
**2022 - 2025**  
**SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

*I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante, lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.*

*Precedentes:*

- Acceso a la información pública. 4548/07. Sesión del 13 de febrero de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Centro de Investigación y Seguridad Nacional. Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo V.*
- Acceso a la información pública. 4130/08. Sesión del 17 de diciembre de 2008. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Policía Federal Preventiva. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.*
- Acceso a la información pública. 4441/08. Sesión del 14 de enero de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Policía Federal Preventiva. Comisionado Ponente Alonso Gómez-Robledo V.*
- Acceso a la información pública. 5235/08. Sesión del 11 de febrero de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de la Defensa Nacional. Comisionada Ponente Jacqueline Peschard Mariscal.*





**H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ**  
**2022 - 2025**  
**SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**



- *Acceso a la información pública. 2166/09. Sesión del 19 de agosto de 2009. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Seguridad Pública. Comisionado Ponente Juan Pablo Guerrero Amparán.”*

Por lo tanto, no es posible hacer entrega de la información referente a: El nombre de los Policías que tienen contratados, el cargo, tiempo laborando y cuantos de ellos tienen certificación”

De los puntos solicitados, es preciso mencionar que hacer del conocimiento a la ciudadanía de esta información, puede ocasionar una amenaza al interés protegido por la Ley, que es la seguridad e integridad física de las personas, pues de trascender la información, se podría perjudicar a un tercero, al liberar información útil a aquellos interesados en causar daño o perjuicio social a la seguridad pública municipal. Se comprometa la seguridad municipal, esto es, cuando la difusión de la información, ponga en riesgo acciones destinadas a proteger la integridad, estabilidad, los derechos de las personas, el orden público y permanencia del municipio.

Se ponen en riesgo las acciones destinadas a proteger la seguridad municipal cuando la difusión de la información pueda:

- Obstaculizar o bloquear operaciones policiales contra la delincuencia.
- Obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia.
- Menoscabar o dificultar las estrategias para combatir la comisión de delitos contra la seguridad del municipio.

Si bien es cierto que el estado de fuerza material y humano del municipio es materia pública, también lo es el hecho de que, mostrar datos cualitativos y cuantitativos, vulneraría además acciones preventivas, y la capacidad de respuesta de los órganos de seguridad, en virtud de lo que permitiría a los actores de la delincuencia organizada, calcular sus propias fuerzas para contrarrestar la efectividad de las instituciones de seguridad municipal.

- El orden, la tranquilidad y la paz pública.
- La estabilidad del municipio y sus instituciones.
- La Integridad física, la vida de los policías y de los ciudadanos.
- La de aquellos emparentados y/o relacionados con ellos.
- En caso de atentado, la de ciudadanos que pueden ser considerados como terceros extraños; en stricto sensu (estricto sentido), que se identifica con la persona física o moral distinta de los sujetos que forman parte de la corporación policiaca.
- La información y datos de particulares en posesión de esta dependencia.

Con base a lo antes mencionado, no es posible proporcionar la información solicitada.





H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ  
2022 - 2025  
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL



Lo que informo a usted, y de manera atenta le solicito convoque al comité de transparencia; para estudiar, analizar y en su caso aprobar esta propuesta, para reservar la información solicitada en todos sus puntos.

Sin otro punto que tratar, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración.

**Lic. Lucio Pazos Hernández**  
**Director de Seguridad Pública Municipal**  
**del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.**





**TESORERÍA MUNICIPAL**  
**H. AYUNTAMIENTO COTAXTLA, VERACRUZ**  
**TESORERÍA**  
**2022 -2025**



Dependencia: TESORERÍA  
 No. de Oficio: TMC/0255/2024  
 Fecha 12/08/2024.

**ASUNTO: Respuesta a solicitud de Información Folio: 300546624000024**

**Ing. Julián García Hernández**  
**Encargado de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz.**

El que suscribe la presente C. P. Luis Fernando Peña Vargas, Tesorero del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver., se dirige a usted con la finalidad de dar respuesta, en relación, a su: No. de Oficio: HA-CTXTL-UAIPM-0088-2024; referente a la solicitud de información FOLIO: 300546624000024, del Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.

Con N.º de folio: 300546624000024; se exhibió ante la Tesorería del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver., la siguiente solicitud de información:

*“INFORMACIÓN SOLICITADA:*

*2.- El salario neto del Presidente, Sindico, Regidores, Tesorero, Contralor, Obras Públicas y Titular de la Unidad de Información.”*

Informo a usted, que se realizó una búsqueda minuciosa, detallada, exhaustiva y razonable de la información peticionada; en los archivos físicos y electrónicos de esta Tesorería a mi cargo, por el periodo comprendido al ejercicio 2024 se encontraron documentos relacionados con la solicitud en cuestión, de acuerdo a lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COTAXTLA, VERACRUZ	
ADMINISTRACION 2022 - 2025	
TESORERIA MUNICIPAL	
RELACION DE SUELDOS Y SALARIOS DE FUNCIONARIOS 2024	
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° DE FOLIO: 300546624000024	
CARGO	SALARIO NETO
PRESIDENTE MUNICIPAL	27246
SINDICA UNICA	20319
REGIDOR 1o.	19336
REGIDORA 2a.	22500
REGIDOR 3o.	22500
REGIDORA 4a.	22500
REGIDOR 5o.	19746
TESORERO MUNICIPAL	17200
CONTRALOR INTERNO	10000
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	10000
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	4792

Por lo anteriormente expuesto y fundado a usted C. Encargado de la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz; le solicito:





TESORERÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO COTAXTLA, VERACRUZ  
TESORERÍA  
2022 -2025



**PRIMERO.** - Se me tenga, por presentada en tiempo y forma, dando respuesta a la solicitud de información **Folio: 300546624000024.**

Sin otro particular, quedo a su amplia disposición para lograr el cumplimiento de la referida solicitud de información.

ATENTAMENTE

C. P. Luis Fernando Peña Vargas  
Tesorero  
H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.





H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VER.  
2022 - 2025  
SECRETARÍA MUNICIPAL



Dependencia: SECRETARÍA

No. de Oficio: Secretaría/Transparencia/0125/2024

Fecha: 12/08/2024

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD N.º de FOLIO: 300546624000024.

**Ing. Julián García Hernández**  
**Encargado de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz.**

El que suscribe la presente Lic. Cuauhtémoc Pola Estrada, Secretario del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver; se dirige a usted, en términos de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 70, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; en relación al **FOLIO: 300546624000024**; del Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver., con la finalidad de dar respuesta a su **No. de Oficio: HA-CTXTL-UAIPM-0089-2024**; mediante el cual se presentó, ante esta Secretaría del H. Ayuntamiento; la siguiente solicitud de información:

Nº DE FOLIO:	INFORMACIÓN SOLICITADA
300546624000024	"INFORMACIÓN SOLICITADA: 3.- Me proporcionen en versión publica el sistema de gestión de su ayuntamiento." (SIC).

**En relación al punto 3.**

Le informo; se procedió a realizar una búsqueda con carácter de minuciosa, exhaustiva y razonable; de la información requerida, en los archivos documentales, en registros físicos y en documentos electrónicos; de esta Secretaría del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz; a mi cargo, y se localizó el sistema de gestión municipal denominado Plan Municipal de Desarrollo, y el Bando de Policía y Gobierno; los cuales se adjuntan al presente.

Quedo a sus apreciables órdenes, en caso de realizar una aclaración, sin más por el momento le hago llegar un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

  
**Lic. Cuauhtémoc Pola Estrada**  
**Secretario del**  
**H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.**





DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO: SE EXHIBE ACTA DE CABILDO Y PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

OFICIO NÚMERO: PM/128/2022

DIP. CECILIA JOSEFINA GUEVARA GUEMBE  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL LXVI  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 26 al 29 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35 fracción IV, 194, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre, tengo bien remitir por su conducto, a esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, la siguiente documentación:

- 1) Plan Municipal de Desarrollo
- 2) Acta de Cabildo de la aprobación del Plan Municipal de Desarrollo

Sin otro particular, me despido de ustedes reiterándoles mis más atentas consideraciones.



LIC. CUAUHTÉMOC POLA ESTRADA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





**H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VERACRUZ.**  
**2022-2025.**  
**ACTA DE SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA**  
[PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO]

En la ciudad de Cotaxtla, cabecera municipal de Cotaxtla, Veracruz, siendo las **10:00** horas del día **22 de Abril del 2022**, reunidos en la sala del cabildo del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, en el Palacio Municipal, planta alta, ubicado en Boulevard Juárez S/N de esta ciudad, los **ING. JOSE SATURNINO BELTRAN VASQUEZ, ROXANA RIVERA PEÑA, ALFONSO ROMERO MORALES, LUZ DEL CARMEN ROJAS LAGUNES, ANGEL LAGUNES VASQUEZ, ANGELICA SERRANO CAMPOS** y **JULIO FUENTES GONZALES**, en su carácter de Presidente Municipal, Sindico, Regidor Primero, Regidor Segundo, Regidor Tercero, Regidor Cuarto y Regidor Quinto, respectivamente, ante el **LIC. CUAUHTEMOC POLA ESTRADA**, Secretario del H. Ayuntamiento, para celebrar la sesión de Cabildo prevista por los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 26 de la Ley de Planeación del Estado; a la cual fueron previamente convocados, en términos de la fracción I del artículo 36 de la referida ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la oportunidad debida, bajo el siguiente:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

- PRIMERO.-** Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum legal: -----
- SEGUNDO.-** Lectura y Aprobación del orden del día.-----
- TERCERO.-** Presentación y en su caso Aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2025.-----
- CUARTO.-** Clausura.-----

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL.**

El Lic. Cuauhtémoc Pola Estrada, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó lista de asistencia y da cuenta al ING. José Saturnino Beltrán Vásquez, Presidente Municipal que se encuentran presentes todos los integrantes del H. Cabildo, por lo que hay quórum legal para sesionar de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, por lo que los Acuerdos que se tomen serán válidos y obligan a su cumplimiento.-----

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El C. Secretario del H. Ayuntamiento dio lectura al orden del día en los términos de la convocatoria sometiéndolo a la consideración de este Cuerpo Edilicio, mismo que fue Aprobado por mayoría de votos, en términos del artículo 28 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-----

**TERCERO.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2025.** Sobre el particular, el Presidente Municipal, expone al Cabildo que de conformidad con los numerales 16, 17, 28, 35 fracciones IV, X y XXV inciso j), 40 fracción XXX, 194, 195 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Ayuntamientos tienen la obligación de elaborar, aprobar y publicar el Plan de Desarrollo Municipal durante los primeros cuatro meses de gestión municipal. Por lo que me permito exhibir para su aprobación, el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2022-2025**; que someto a su consideración para su aprobación. En él se contienen el diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales de nuestro

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document]*



municipio, las metas a alcanzar, las estrategias, plazos de ejecución y los órganos de gobierno responsables del seguimiento y evaluación de resultados. --En virtud de lo anterior se somete a consideración de los integrantes de este H. Cabildo el documento de referencia. --Acto seguido, el ING. José Saturnino Beltrán Vásquez, Presidente Municipal pregunta a los integrantes del H. Cabildo si es de Aprobarse el Plan de Desarrollo Municipal. Por lo que, por unanimidad se toman los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE COTAXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR EL PERIODO 2022-2025; REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL MENCIONADO PLAN DE DESARROLLO A LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

**SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DEL MISMO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ. --NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**CUARTO.-** El LIC. Secretario del H. Ayuntamiento informa al ING. Presidente que se han agotado los asuntos enlistados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente, el día de su fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron, ratificándola en su contenido y firma. Doy Fe.

The image shows several official stamps from the Cotaxtla Municipal Government, each featuring the coat of arms and the slogan "HISTORIA QUE TRANSFORMA". The stamps are arranged in a grid-like fashion, with some overlapping. Each stamp includes the name of the official, their title, and the year 2025. The stamps are as follows:

- ING. JOSÉ SATURNINO BELTRÁN VÁSQUEZ**, Presidente Municipal (Residencia)
- C. ROXANA RIVERA PEÑA**, Síndico Único (Sindicatura)
- C. ALFONSO ROMERO RIVERA**, Regidor 1o. (Regiduría 1ra.)
- C. LUZ DEL CARMEN BOJAS LAGUNES**, Regidor 2o. (Regiduría 2da.)
- C. ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Regidor 3o. (Regiduría 3ra.)
- C. ANGÉLICA SERRANO CAMPOS**, Regidor Cuarto (Regiduría 4ta.)
- C. JULIO MARTÍN GONZÁLES**, Regidor Quinto (Regiduría 5ta.)
- LIC. CUAUHTEMOC POLA ESTRADA**, Secretario del Ayuntamiento (Secretaría)

Handwritten signatures in blue ink are present over each stamp, and a blue checkmark is visible on the right side of the stamps.



# PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO





# ÍNDICE

<b>MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL</b> .....	7
<b>ORGANIGRAMA</b> .....	6
<b>PRINCIPIOS</b> .....	10
<b>MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COTAXTLA 2022-2025 (PMD)</b> .....	13
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	14
<b>PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PMD 2022-2025</b> .....	16
<b>COTAXTLA</b> .....	21
<b>SUPERFICIE TOTAL</b> .....	25
<b>IDENTIDAD REGIONAL</b> .....	26
<b>IDEOGRAFÍA</b> .....	28
<b>DISPERSIÓN TERRITORIAL Y MUNICIPAL</b> .....	31
<b>DESARROLLO HUMANO (ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO, IDH)</b> .....	31
<b>POBLACIÓN TOTAL</b> .....	32
<b>EDUCACIÓN</b> .....	37
<b>ÍNDICE DE ANALFABETISMO</b> .....	37
<b>GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD</b> .....	37
<b>INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b> .....	38
<b>UNIDADES CULTURALES</b> .....	38
<b>DEPORTE</b> .....	40
<b>INFRAESTRUCTURA</b> .....	40
<b>SALUD</b> .....	41
<b>ESPERANZA DE VIDA AL NACER</b> .....	41
<b>TASA DE MORTALIDAD INFANTIL</b> .....	41
<b>POBLACIÓN DERECHOHABIENTE Y SIN DERECHOHABIENCIA</b> .....	41
<b>VIVIENDA</b> .....	43
<b>COMPOSICIÓN ECONÓMICA SECTORIAL</b> .....	48
<b>FODA</b> .....	51
<b>EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COTAXTLA 2022-2025</b> .....	53
Programa 1.2 Municipio libre de Violencia Contra las Mujeres.....	97



Programa 1.3 Fomento del Respeto, la Protección y la Garantía de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.....	98
Programa 1.4 Acciones por la Salud en el Municipio.....	98
Programa 1.7 Fortalecimiento de la Fuerza de Seguridad Pública .....	99
Programa 2.1 Infraestructura para la igualdad .....	99
Programa 2.2 Desarrollo Comunitario Sustentable .....	99
Programa 2.3 Servicios Públicos para un Desarrollo con Equilibrio .....	100
Programa 2.4 Turismo para el Desarrollo .....	100
Programa 2.5 Fortalecimiento de la Economía .....	100
Programa 2.6 Progreso Económico para Reposicionar a Cotaxtla .....	100
Programa 2.7 Fomento a la Inversión a través de la Actualización.....	101
Programa 2.8 Fomento para el Desarrollo Rural .....	101
Programa 2.9 Rescate y Protección al Medio .....	101
Programa 3.1 Modernización y Eficiencia Gubernamental .....	102
Programa 3.2 Fortalecimiento de las Finanzas Municipales .....	102
Programa 3.3 Gobierno Transparente y Eficaz.....	102





# MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL



El Municipio es la célula de la sociedad y es la base de la división política y territorial de los Estados Unidos Mexicanos. El Ayuntamiento representa la expresión plural de la voluntad popular. Los ediles son la voz de los ciudadanos en el Cabildo. El Presidente Municipal ejecuta los acuerdos del mismo en consenso con las fuerzas políticas ahí representadas.

En cumplimiento al artículo 35 de la Ley Orgánica del Municipio Libre es para mí un honor presentar la realineación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo Cotaxtla 2022-2025 con lo cual damos a conocer de forma transparente el trabajo vamos a realizar con ayuda, de la sociedad y gobierno, a lo largo de estos años, para poder transformar a

Cotaxtla.

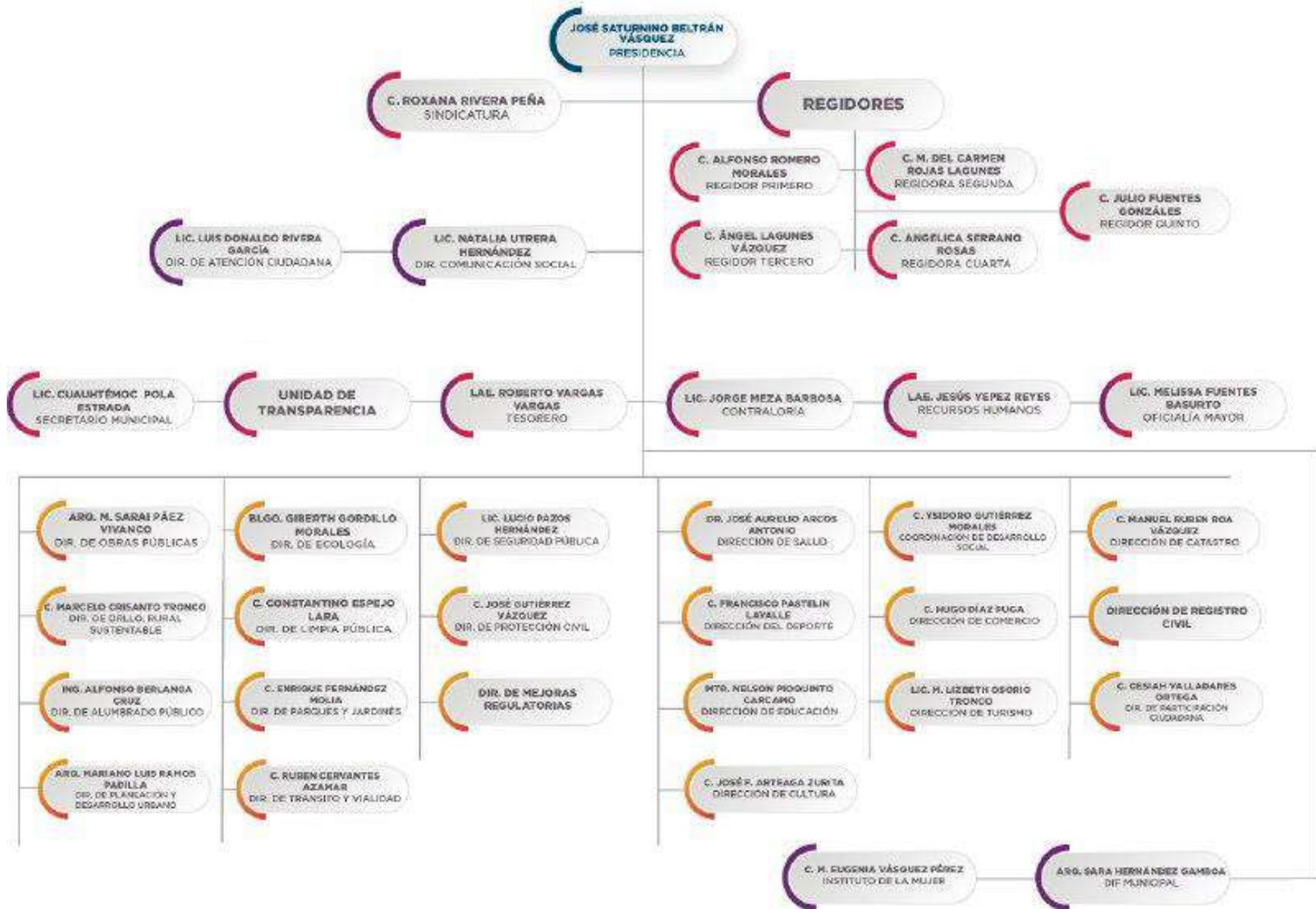
El presente Plan Municipal es el resultado de la unión y de la participación de la sociedad civil organizada, las cámaras empresariales, las asociaciones profesionales, académicos, turísticos y culturales unidos todos en un gran ejercicio de consulta fundado en la visión de que las autoridades y los ciudadanos tenemos la responsabilidad de decidir el pueblo que queremos y construir un Cotaxtla de manera conjunta de Democrática.

Ser Presidente Municipal de Cotaxtla es un honor y una distinción que el pueblo me ha conferido, pero también es una gran responsabilidad. Transformar a Cotaxtla es el reto más ambicioso que me he propuesto en la vida. Hacer historia es trascender a distintas generaciones. Historia que transforma es más que una frase, es la premisa básica del Gobierno que me honro en presidir, es la filosofía que rige mi objetivo y punto de partida de mi administración. Ahora tenemos rumbo, tenemos un plan para crecer y desarrollarnos ordenada y estratégicamente.



Ciudadanos Cotaxtlecos pienso que estamos en el mejor momento para transformar nuestra realidad. Un buen Gobierno se logra con planeación y con un diagnostico puntual de la situación municipal. Cada servicio público debe estar sustentado en una necesidad. Cada acción de gobierno debe estar respaldada en una disposición presupuestal y su ejercicio fiscalizado por la sociedad. Sólo así se dan resultados. Mi objetivo es crear una administración eficaz, transparente y con respuestas. Mi meta: Hacer Historia que Transforma.

**ING. JOSE SATURNINO BELTRAN VASQUEZ.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COTAXTLA.**





# PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS ACCIONES DEL GOBIERNO

El gobierno es un conjunto de órganos institucionales que deben estar fundamentados en ciertos principios que rigen de manera integral la totalidad de acciones que realice el mismo. El humanismo, aunado a la libertad, la igualdad y la honestidad son los bastiones que han de llevarnos a cumplir los objetivos de esta administración.

Como mexicanos, hacemos día a día referencia a estos principios que hemos adoptado, algunos desde nuestras más antiguas generaciones y otras son producto de la muy necesaria evolución de la sociedad y sus valores. Con efecto de hacer que sigan siendo puente y base de nuestra democracia se incorporan de manera intrínseca en las labores de este, el gobierno de Cotaxtla.

Más allá de pertenecer al artículo 1 de La Declaración Universal de los Derechos Humanos, y ser en esencia la ausencia de reclusión o el derecho al libre desplazamiento, la libertad debe entenderse como la capacidad la cual fue conferida a los humanos en individualidad y comunidad para decidir hacer o no hacer lo que es considerado correcto, o en su defecto únicamente, la capacidad de decisión. Para hablar de este principio hace falta también saber que la ejecución de este son necesarias distintos recursos y herramientas que ayudan al proceso de toma de decisiones. Para poder decidir asertivamente es necesario hacerlo desde el conocimiento y temple sobre las emociones, de esta manera se puede tener más control sobre las consecuencias que puedan generar los resultados del proceso de decisión aplicado.

Pocas nociones jurídicas están tan íntimamente vinculadas con los cambios histórico-sociales como la noción de igualdad. Esta es una condición social en la que los individuos pertenecientes a un mismo Estado poseen las mismas condiciones para desarrollarse, por lo que su presencia dentro del gobierno no solo es de importancia capital sino que es parte de la integralidad con la que el Estado actual de derecho se conduce. La ciudadanía por su parte, es importante que comience no solo conociendo este principio como parte de su gobierno sino también como derecho el cual se ve reflejado en distintos artículos de la constitución y en diversos tratados internacionales. La concepción de la igualdad como garantía genérica del orden normativo nacional e internacional, es esencial para la



salvaguardia de los derechos humanos y, se traduce en una amplia obligación para el Estado para asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

El principio de Honestidad juega un papel preponderante dentro de los tres poderes de gobierno y en los diferentes niveles del mismo ya que su presencia en las actuaciones de los servidores públicos encargados de la administración y gestión de los recursos constituye una garantía en la transparencia al momento de la ejecución de estos y al volverlos de dominio público. En la administración pública, este principio se ha visto empañado por la mala administración de diferentes gobiernos, debido a ello y en su forma más institucional (transparencia de gobierno) es uno de los temas que más se han trabajado en los últimos años por las autoridades autónomas y por el mismo gobierno federal. Como nuevo gobierno y activo agente de cambio, creemos que es posible, de la mano de los ciudadanos hacer un cambio positivo en aras de este municipio.

No es posible llevar a cabo un gobierno funcional sin responder al menos a los principios a los que aquí se hicieron mención. Estamos en proceso de cambio y el ahínco que se necesita para sacar el municipio adelante solo será posible con la suma del esfuerzo de este gobierno aunado con el de la ciudadanía, tanto el ayuntamiento como los cotaxtlecos debemos ser conscientes de que a partir de nuestra cultura y como la educamos es el futuro que vamos a construir para las siguientes generaciones, debido a ello es necesario expresar entonces, cuales son los valores que rigen el actuar de este gobierno.

## **PARTICIPACIÓN**

El alcance de los objetivos de esta administración no será posible a menos que exista una colaboración no solo intuitiva sino también cognitiva entre las instancias de gobierno y la ciudadanía en general. La participación como valor es una herramienta para lograr que las personas se unan para un bien en común, esto significa que todos deben integrarse a las iniciativas creativas y constructivas diseñadas para lograr el desarrollo y también que invitar a otras personas a que formen parte de las iniciativas creadas para el beneficio de los demás.

## **TRANSPARENCIA**

O transparencia política en este contexto es necesaria para poder tener una relación de confianza con la ciudadanía y de esta manera fundamentarse como un gobierno de calidad y cercano a su gente. Al aumentar la información a la sociedad y el acceso a la misma en



poder del sector público se propicia, en consecuencia, un mejor conocimiento de las oportunidades, circunstancias y procedimientos que existen y se abren nuevas perspectivas para la toma de decisiones en el proceso de participación ciudadana.

## **RESPONSABILIDAD**

Tanto como organización como en su función de Estado, el Gobierno debe cumplir con los principios de la responsabilidad social: rendición de cuentas, transparencia, comportamiento ético, respeto a los intereses de las partes interesadas, respeto al principio de legalidad, y respeto a las normas internacionales de comportamiento. La responsabilidad que conlleva el cumplimiento de todas estas y el compromiso que se contrajo con la sociedad permite crear un vínculo que permita trabajar en conjunto a la ciudadanía al momento de ejercer la responsabilidad como ciudadanos. Este gobierno está comprometido con la ciudadanía a mejorar el estado de bienestar y a proveer de manera continua los servicios que son necesarias para la población.

## **EFICIENCIA**

El servicio público per sé está sujeto a permanecer dentro de una línea de trabajo que le exija a las personas encargadas del mismo la resolución de las problemáticas demandadas por la población. Ésta a menudo se verá reflejada en la toma de decisiones que propicien una mejora en el estado en el que permanezca la sociedad de Cotaxtla.

## **SENSIBILIDAD SOCIAL**

La sensibilidad social y actitud solidaria, deriva del principio de la centralidad de la persona en la política. Esta perspectiva permite conducir la proa de la nave política a la búsqueda las soluciones reales a las cuestiones colectivas y a orientar las decisiones en los ámbitos de la cooperación, de la convivencia, de la integración y de la confluencia de intereses. En este contexto, la persona y su dignidad son la clave y la guía que conducen a la gran tarea de democratizar la democracia, algo necesario y urgente en este momento entre nosotros.



# MARCO JURÍDICO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COTAXTLA 2022-2025 (PMD)

El Plan Municipal de Desarrollo, se basa y da cumplimiento a los ordenamientos jurídicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Arts. 25, 26, 115 y 134; en el Art. 2, 14, 33 y 34 de la Ley Federal de Planeación; con base en el Art. 12, 13, 74, 75 y 76 de la Ley de Desarrollo Social; en el Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; en el Art. 46, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; en el Art. 17 de la Ley General de Responsabilidad Administrativa; en el Art. 85, 86, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave dentro de sus Arts. 8 y 71; en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus Arts. 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55; y con base en los Arts. 16, 17, 28, 35, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

El Plan Municipal de Desarrollo entrará en vigor después de ser publicado en la Gaceta Oficial del Estado, de conformidad con la normatividad vigente y concluirá el 31 de diciembre de 2025.



# INTRODUCCIÓN

Los antecedentes jurídicos de los cuales surge el concepto de un Plan Municipal de Desarrollo datan del año 1982 en donde el presidente de la república promovió la reforma al artículo 115 Constitucional para dar más capacidades jurídicas, administrativas y políticas a lo que se considera la unidad básica de gobierno y que tiene más relación con la comunidad que es el Municipio.

Es a partir de 1982 que varias modificaciones se dieron en el ámbito constitucional al art.115 y la décima de ellas del 23 de Diciembre de 1999 consigna al Municipio como la base territorial y de organización política y también administrativa de los estados que integra nuestra república, resultando así que el Municipio se convertía en un Órgano de Gobierno.

A consecuencia de esto los Municipios tienen la facultad para impulsar esquemas de planeación y desarrollo de acuerdo con su contexto y prioridades especiales, todo esto en concordancia entre reglamentos, circulares, policía, gobierno y disposiciones administrativas, con el objeto de organizar la administración Pública Municipal, regulando las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que les competan y asegurando también la participación ciudadana y vecinal.

También, a nivel estatal la ley de planeación del Estado de Veracruz-Llave establece cuales son los principios de planeación estatal y las normas que rigen las actividades de la propia administración pública estatal así como la municipal para que exista una coordinación en la planeación de ambos.

Es por eso que Cotaxtla, alineándose a los fundamentos constitucionales en los que primero hay que planear y posteriormente ejecutar, presenta este Plan Municipal de Desarrollo para el cuatrienio 2022-2025 el cual es un proceso sistematizado en el que en primera instancia se realiza un análisis del contexto inmediato y las circunstancias en las cuales se desarrolla la ciudadanía en el Cotaxtla inmediato pero también la organización que establece cuales son los objetivos y metas en materia administrativa, pública, social, económica y demás que influyan dentro del ámbito de la ciudadanía y que se ajuste a los presupuestos con los que cuente el municipio.



El temario se relaciona directamente con la ciudadanía de Cotaxtla, tales como servicios y la obra pública, promoción humana, participación ciudadana, salud, cultura, educación, deporte, atención a la juventud, seguridad pública y protección civil, limpia, agua potable, alumbrado, ecología, desarrollo económico, comercio, turismo, desarrollo social.

Mediante un diagnóstico se establecieron las circunstancias y características con las cuales se demarcaron las necesidades y requerimientos de la esfera de su actuación.

También, se establecieron la misión y la visión de cada una, los objetivos generales y sus políticas sectoriales respondiendo a las preguntas ¿Qué hacer? Y ¿Cómo hacer? De una manera general, así como también se describen los objetivos específicos, las estrategias para lograrlos, y las dependencias que coparticipan en la obtención de logros del mismo; se cubre también la calendarización de dichas metas y por último los proyectos coordinados de inversión pública, los cuales se llevarán a cabo o con recursos propios, estatales o en su caso federales para obtener los mismos.

La ejecución de este programa será en los 4 años de gestión Municipal, y la calendarización se hace por semestre y para su estructuración se consideraron las necesidades prioritarias de nuestra ciudad requiere, tanto en la zona rural y en la escasa zona urbana con que contamos. Se intenta abarcar todas las áreas posibles en las que nuestra labor gubernamental pueda favorecer y redunde en una mejora en el nivel y la calidad de vida de los Cotaxtlecos.



# PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL PMD 2022-2025

## MISIÓN

Somos la administración 2022-2025 del H. Ayuntamiento de Cotaxtla que gobierna y administra los recursos de manera eficiente y transparente en conjunto con la ciudadanía, generando las condiciones propicias para lograr el desarrollo integral del municipio y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos al ofrecer una atención ciudadana, servicios de calidad y propiciando la participación sistemática de los diversos sectores, garantizando así el cumplimiento de la agenda 2030, el bienestar social y la conservación de la identidad de los Cotaxtlecos.

## VISIÓN

Ser un gobierno precedente en la consolidación de un Cotaxtla escuchado, orientado y participativo que marque la pauta para llevar a cabo una transformación en nuestro municipio.

## ALINEACIÓN DEL PMD CON EL PVD, PND Y AGENDA 2030

El plan municipal de desarrollo es una herramienta de planeación administrativa la cual encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad. A través de la planeación los ayuntamientos pueden mejorar el sistema de trabajo y la aplicación eficaz de los recursos financieros.

Una vez instaurado, el plan municipal de desarrollo define la pauta a seguir para poder gestionar de manera adecuada y en razón del análisis que se realiza en el diagnóstico integrado en el mismo. Es un marco de referencia para demostrar a los ciudadanos lo que su gobierno les brindará durante su gestión, dando certeza sobre los compromisos pactados, ya que cada proyecto, objetivo, gasto gubernamental e inversión será justificado. A través de la alineación de los ejes municipales con los que se plasman en el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo que integran las estrategias entre las diversas instancias y que permitirán trazar la ruta para llevar a cabo la mejora de calidad de vida de los Cotaxtlecos.



## **EJES ESTATALES**

### **Generales**

Cultura de Paz y Derechos Humanos que permitan de forma interrelacionada la paz social y el orden público entre las y los veracruzanos y sus instituciones, con la finalidad de que prevalezca un ambiente de tranquilidad social a partir del ejercicio del Estado de Derecho. Este eje permite tener presente la atención a los diferentes grupos de la población, en especial a aquellos históricamente vulnerados.

Honestidad y Austeridad en la planeación, organización, manejo y uso de los recursos humanos, materiales, financieros y de informática del Estado, así como en todas las áreas del desarrollo del proceso de gestión del gobierno, a través de sus servidores públicos y la toma de decisiones en las diferentes instituciones que integran la administración pública, con la finalidad, en todo momento, del bienestar de la sociedad veracruzana.

### **Transversales**

Eje de Derechos Humanos (Eje A) se concentran las políticas y programas implementados por las Secretarías de Gobierno, Educación, Seguridad Pública y la Coordinación General de Comunicación Social, a través de sus respectivos programas sectoriales, sumándose las acciones realizadas por los institutos veracruzanos de Asuntos Indígenas, de las Mujeres y de la Juventud.

Desarrollo Económico (Eje B). Este comprende sendos Programas Sectoriales elaborados por las Secretarías de Desarrollo Económico, Turismo, Infraestructura y Obras Públicas; Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; Trabajo, Previsión Social y Productividad; Finanzas y Planeación y Contraloría General.

El eje denominado Bienestar Social (Eje C) concentra los esfuerzos de las Secretarías de Desarrollo Social, Salud, Protección Civil, Medio Ambiente y el actual Instituto Veracruzano de la Cultura, dependencias y entidades que conjugan los esfuerzos para la mejora de la calidad de vida y desarrollo humano de las y los veracruzanos.

Debido a la demanda de transformación que tiene nuestro municipio y al compromiso de esta administración con el desarrollo, además de la alineación de este Plan con el PND y el PVD es necesario alinearlos con un proyecto de visión mundial que nos permita tomar acción frente a las diferentes problemáticas que aquejan nuestro planeta a nivel social,



económico, ambiental y humano de las cuales hemos sido generadores durante años. Es momento de hacer lo que nos corresponde como gobierno y ciudadanía, por ello la Agenda 2030 se une a nuestro Plan Municipal de Desarrollo como una herramienta con la cual podemos guiar nuestra actuación hacia el desarrollo sostenible

## **EJES NACIONALES**

### **Generales**

1. Justicia y Estado de derecho: promueve la construcción de paz, el acercamiento del gobierno a la gente y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.
2. Bienestar: asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.
3. Desarrollo económico: garantiza el uso eficiente y responsable de recursos y la generación de los bienes, servicios y capacidades humanas para crear una economía fuerte y próspera.

### **Transversales**

1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión: se refiere al reconocimiento de las desigualdades que existen por razón de sexo, origen étnico, edad, condición de discapacidad, condición social, y a las desigualdades territoriales.
2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública: busca que las políticas públicas estén encaminadas a eliminar la corrupción y garantizar la eficiencia de la administración pública.
3. Territorio y desarrollo sostenible: reconoce que toda acción que se toma en el presente incide en las capacidades de las generaciones futuras y de que toda política pública actúa en un espacio con características particulares.

## **AGENDA 2030**

En el marco de la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada en 2015 en la ciudad de Nueva York, EE.UU., se aprobó el instrumento denominado “Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, la cual fue y fue adoptada por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas.



Esta Agenda fue concebida como una oportunidad para que las sociedades de cada uno de los países integrantes implementen estrategias y políticas públicas en temas que van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades, con el objetivo de mejorar la vida de todos sus habitantes.

Dicho instrumento consta de 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que plantean los mecanismos para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de cumplir tres metas globales en los próximos años: terminar con la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad y la injusticia y reparar el cambio climático.



Los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030 son los siguientes:



**Objetivo 1:** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



**Objetivo 3:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



**Objetivo 5:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.



**Objetivo 7:** Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.



**Objetivo 9:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.



**Objetivo 11:** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



**Objetivo 13:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.



**Objetivo 15:** Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.



**Objetivo 17:** Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



**Objetivo 2:** Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



**Objetivo 4:** Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



**Objetivo 6:** Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



**Objetivo 8:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.



**Objetivo 10:** Reducir la desigualdad en y entre los países.



**Objetivo 12:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.



**Objetivo 14:** Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

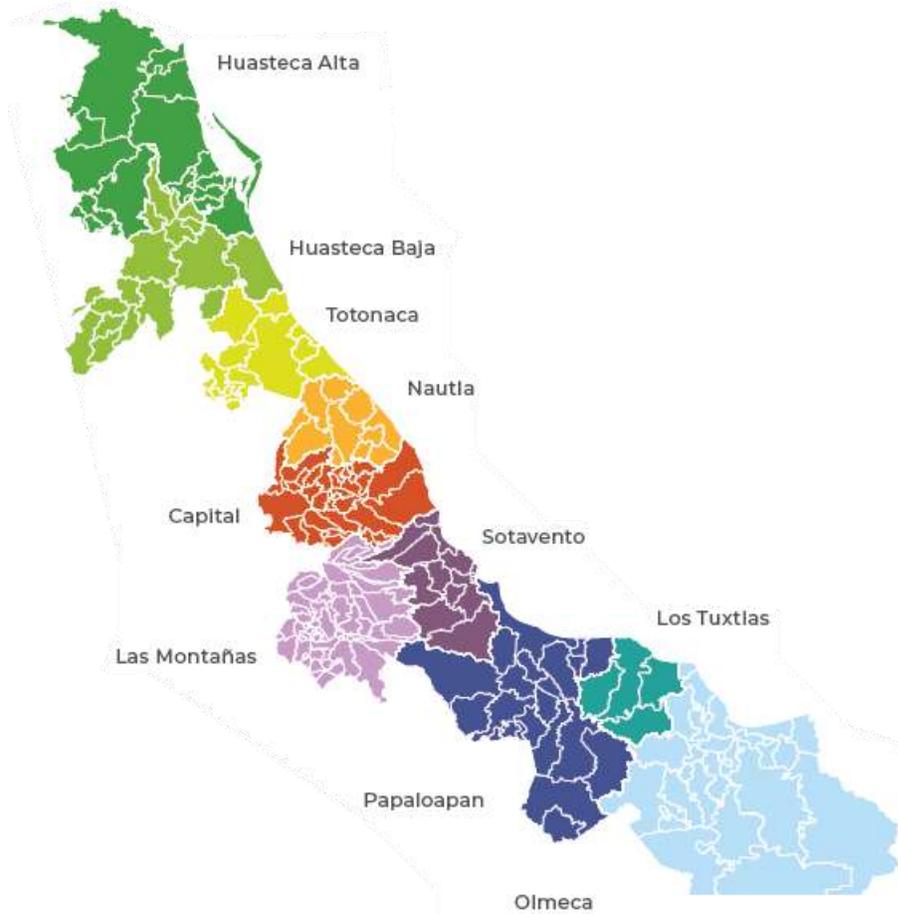


**Objetivo 16:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

**Nota:** la localización del Objetivo 14, para el caso municipal es indirecta, toda vez que las condiciones físicas del territorio no implican un avance directo en la conservación de la vida submarina.



# COTAXTLA



Cotaxtla es uno de los 12 municipios que forman parte de la región del Sotavento del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Tiene una extensión territorial de 535 km<sup>2</sup> que representa aproximadamente el 0.75% del territorio estatal, que por su tamaño se ubica en el lugar 36 del estado que cuenta con 241 km<sup>2</sup>.

## COORDENADAS

Se encuentra entre los paralelos 18° 44' y 18° 59' de latitud norte; los meridianos 96° 11' y 96° 32' de longitud oeste; altitud entre 10 y 200 m.



## COLINDANCIAS

El municipio de Cotaxtla colinda al norte con los municipios de:

- Paso del Macho
- Soledad de Doblado
- Manlio Fabio Altamirano
- Jamapa

Al este con:

- Medellín

Al sur con:

- Cotaxtla
- Tierra Blanca
- Cuitláhuac

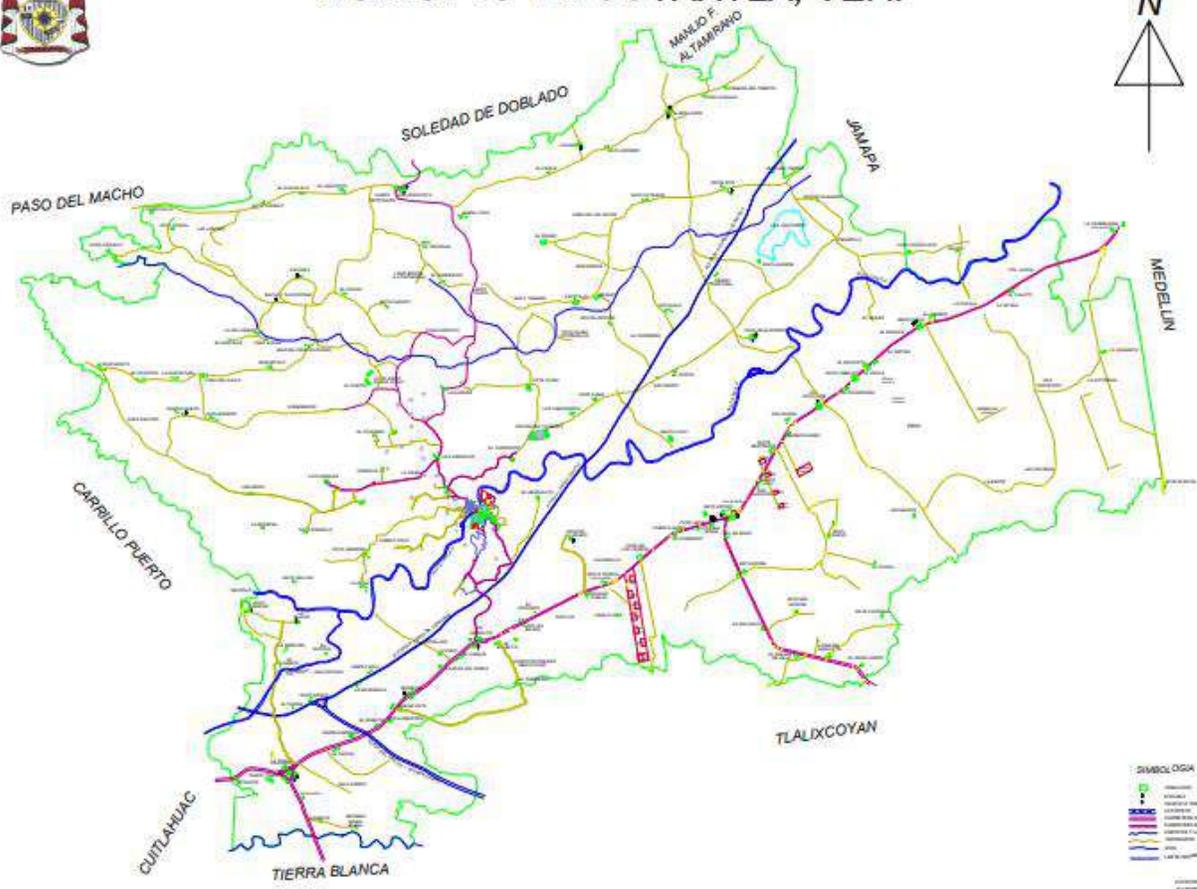
Al oeste con:

- Carrillo Puerto
- Paso del Macho

## GEOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA



### MUNICIPIO DE COTAXTLA, VER.



La composición de los suelos corresponde a Phaeozem en un 54%, Vertisol en un 35% Leptosol en un 11%. Es un suelo aluvial en un 88% de la superficie con roca sedimentaria:



aresnica-conglomerado (9%) y conglomerado (3%). Mientras que el relieve es se conforma por Llanura Costera del Golfo Sur (100%). Llanura Costera Veracruzana (100%). Llanura aluvial con lomerío (61.02%), Llanura aluvial costera (33.98%), Lomerío típico (2.51%) y Llanura aluvial con lomerío de piso rocoso o cementado (2.49%).

## CLIMA



El clima predominante es el cálido sub-húmedo con lluvias en verano en un 100% de la superficie. Con un rango de precipitación de 1,100 a 1,300 mm al año y una temperatura promedio de 24-26° C. Los ecosistemas que coexisten en el municipio son el de selva baja caducifolia y secundaria; donde se desarrolla una fauna compuesta por poblaciones de conejos, armadillos, zorros y ardillas. Su riqueza está representada por minerales como la arena y la arcilla, además cuenta con yacimientos petroleros.



## HIDROGRAFIA

El Río de Cotaxtla pertenece a la región hidrológica del Papaloapan como cuenca principal a Jamapa, seguido de Papaloapan, subcuencas de Atoyac, y Río Blanco. Cuenta también con corrientes de agua perennes “Soyolapa” y “Pozuelos”.

## PRINCIPALES ECOSISTEMAS

Los ecosistemas que coexisten en el municipio son el de selva baja caducifolia y secundaria; donde se desarrolla una fauna compuesta por poblaciones de conejos, armadillos, zorros y ardillas.



## RECURSOS NATURALES

Su riqueza está representada por minerales como la arena y la arcilla, además cuenta con yacimientos petroleros.



## SUPERFICIE TOTAL

Cotaxtla tiene una superficie de 537.8 km<sup>2</sup>, cifra que representa un 0.7% total del Estado.

El Estado de Veracruz tiene una superficie de 241 km<sup>2</sup>.

### USO DE SUELO Y VEGETACION

TIPO DE SUPERFICIE	SUPERFICIE (KM2)
SUPERFICIE CONTINENTAL	537.8
AGRICULTURA	203
PASTIZAL	294.9
BOSQUE	0
SELVA	0
MATORRAL XENOFILO	0
OTROS TIPOS DE VEGETACION	0
VEGETACION SECUNDARIA	39.6
AREAS SIN VEGETACION	0
CUERPOS DE AGUA	0
AREAS URBANAS	0.3

Fuente: INEGI. USO DE SUELO Y VEGETACION

### MATERIA AMBIENTAL

INDICADOR	VALOR
VOLUMEN DE RESIDUOS URBANOS RECOLECTADOS (MILES DE TONELADAS)	4.0
VEHICULOS DE MOTOR RECOLECTORES	2.0
SUPERFICIE DE LOS RELLENOS SANITARIOS (HECTAREAS)	0.0
CAPACIDAD DISPONIBLE DE LOS RELLENOS SANITARIOS (MTS CUBICOS)	0.0
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1.0
CAPACIDAD INSTALADA (LITRO-SEGUNDO)	11.0
VOLUMEN TRATADO (MILLONES DE METROS CUBICOS)	0.3

Fuente: INEGI. ANUARIO ESTADISTICO Y GEOGRAFICO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2017



# IDENTIDAD REGIONAL



## SOCIAL

La fiesta patronal del municipio es el día 29 de Junio, la cual suele ser acompañada de un carnaval y feria. El platillo típico son los tamales de flor de cocuite.

## RELIGIÓN

Tiene una población total de 18647 personas con religión católica correspondiente a un 84.5% donde la población restante pertenece a la religión protestante y cristiano evangélico.



## POLÍTICA

Actualmente el Presidente Municipal es el I.C. José Saturnino Beltrán Vásquez del Partido Acción Nacional, y el cuerpo edilicio está conformado de la siguiente manera:

- Presidente Municipal
- Síndico Único de mayoría relativa
- 5 Regidores de representación proporcional

En los últimos años el gobierno ha sido dirigido por el P.R.I. y el P.A.N.

### PRESIDENTES MUNICIPALES

Nº	PRESIDENTE MUNICIPAL	PERIODO	PARTIDO
1	LUIS MORALES MUÑIZ	1988-1991	PRI
2	BLAS G. FLORES ESPINOZA	1992-1994	PRI
3	ARTURO MONTERO RIVERA	1995-1997	PRI
4	APIGMENIO RIVERA LAGUNES	1998-2000	PRI
5	ALFONSO MUÑIZ MONTERO	2001-2004	PRD
6	ADRIAN RIVERA LAGUNES	2005-2007	PAN
7	CIRILO PEÑA DEL VALLE	2008-2010	PAN
8	JOSE A. FLORES SUSUNAGA	2011-2013	COAL
9	HECTOR PEREZ CASTRO	2014-2017	PAN
10	DAVID MUÑIZ RIVERA	2018-2021	PAN
11	JOSE S. BELTRAN VASUQUEZ	2022-2025	PAN



# IDEOGRAFÍA

## ESCUDO



Contempla cuatro elementos culturales del municipio que son:

### Elementos históricos

Las telas de algodón representan el tributo de Cuetlaxtlan a México-Tenochtitlán. Representaciones escultóricas de tipo "chacmol", que del municipio de Cotaxtla pertenecen al período cultural del postclásico tardío siglo XV D.C. y marcan la influencia mexicana en la zona totonaca. Al centro del escudo, aparece el símbolo que representa al calendario solar mexicana, disco solar que nos recuerda la "Piedra de Tizoc", monumento conmemorativo para celebrar las victorias del Rey Tizoc sobre 14 tribus.

### Aspectos económicos

El maíz, como base alimenticia de todos los pueblos y factor decisivo en la evolución del hombre prehispánico. El bovino y el caballo, animales introducidos por los españoles en el



siglo XVI. La agricultura y la ganadería son los principales recursos económicos en base a la tradición cultural de la vida del municipio y que favorece a la economía estatal y nacional. Naturales.

Los palmares *scheelea liebmannii* son considerados como un tipo de vegetación antropogénico, ya que esta planta es protegida y conservada en algunas regiones durante la destrucción normal de la vegetación. Usada en construcción de casas, leña, elaboración de vino de palma y su agua de coco. Y el agua pintada de color azul, líquido vital para el desarrollo de la vida.

Religiosos

La cruz representa la impregnación religiosa española, el "catolicismo", religión que predomina en este lugar.

## TOPONIMIA

Cuetlax-tlan, del nahuatl; "lugar de cueros o pieles curtidas," derivado de "cuetlaxtli", cuero adobado o curtido, y la terminación "tlan" de lugar.



# INFRAESTRUCTURA EN COMUNICACIONES

## RED DE CARRETERAS

Cotaxtla tiene una longitud carretera de 86 kilómetros que está dividida en 69 kilómetros de troncal federa y 2 kilómetros de alimentadoras estatales.

Siendo por ello un importante nudo de comunicaciones con las carreteras:

Carretera Federal 145, Carretera Federal 150.

La carretera federal 145 tiene su origen en la población de La Tinaja, en el municipio, y desde ahí tiene sentido hacia el sureste, la forman la propia carretera federal de dos carriles de circulación y la autopista de cuatro carriles que corre en forma paralela a la anterior y es conocida como Carretera 145-D, ambas carreteras son la principal vía de comunicación de los estados del sureste del país con el resto de la república. La Carretera federal 150, o carretera México-Veracruz, cruza el municipio en sentido este-oeste y también se encuentra formada por dos diferentes carreteras, la carretera federal de dos carriles y la autopista o Carretera 150-D. Existe además una tercera carretera de carácter estatal que desde la federal 150 comunica a la cabecera municipal.

Cotaxtla cuenta con 8 puentes federales con una longitud de 974 metros.





# INDICADORES DE LA MARGINACIÓN Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

## DISPERSIÓN TERRITORIAL Y MUNICIPAL

Veracruz ocupa el tercer lugar entre las entidades con mayor población, y al mismo tiempo cuenta con un índice de dispersión poblacional muy alto, ya que tiene más de 21 mil localidades de las cuales el 92% son de menos de 500 habitantes. Por su parte Cotaxtla tiene un índice alto de igual manera debido a que tiene el 96.7% de localidades que tienen menos de 500 habitantes, siendo en total 202 de 209 localidades.

## DESARROLLO HUMANO (INDICE DE DESARROLLO HUMANO, IDH)

Las diferencias entre los niveles de desarrollo reflejan las condiciones de vida de la población. Estas diferencias pueden expresarse en números que ordenan y sistematizan la información para orientar las decisiones públicas y privadas que intentan reducir la brecha entre los municipios altamente desarrollados y aquellos rezagados.

El índice de desarrollo humano es del 0.606 que representa un grado medio.

## MARGINACIÓN (ÍNDICE DE MARGINACIÓN IMARG)

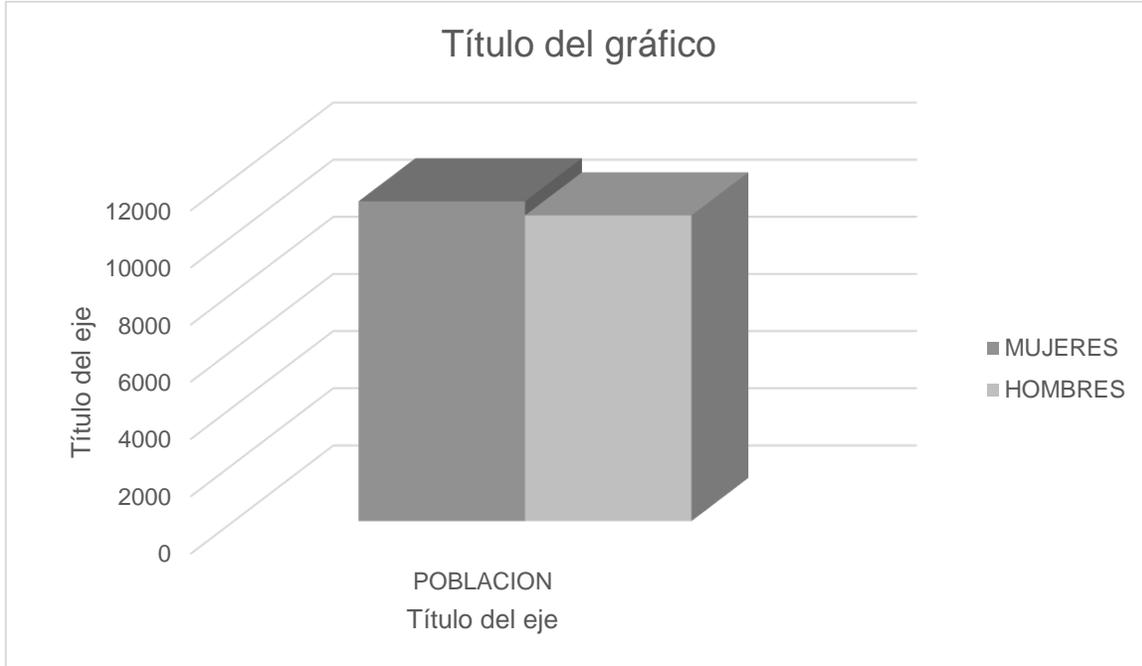
Veracruz es una entidad de contrastes, ya que al mismo tiempo coexisten en ella polos de crecimiento económico que contribuyen a que sea la sexta economía más importante del país y tiene 130 municipios con muy alta marginación, es decir, que el 37 % de su población vive en pobreza extrema.

Con lo que respecta a Cotaxtla el Grado de Marginación es Medio.



# POBLACIÓN TOTAL

Cotaxtla posee una población de 22,050 habitantes en total de sus 209 localidades.



# NÚMERO DE HABITANTES POR KM<sup>2</sup>

## DENSIDAD DEMOGRÁFICA

Su densidad es de 41 habitantes por km<sup>2</sup>, y su Evolución de Población es de una proporción de 0.25 % de la cual la mayor parte de la población es Rural con una cantidad de 19,710 habitantes y sus principales localidades son las siguientes:



## HABITANTES EN PRINCIPALES LOCALIDADES

LOCALIDADES	HABITANTES
LA TINAJA	1918
LA CAPILLA	1496
COTAXTLA	1316
COLONIA EJIDAL	1160
MATA TEJON	612
RESTO DE LOCALIDADES	15548

Fuente: INEGI. CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2020

## TASA DE CRECIMIENTO MEDIA

El ritmo al que la población anual aumenta o disminuye durante un periodo dado, debido al efecto de la natalidad, la mortalidad y las migraciones, a continuación se muestra la tasa de crecimiento media que ha tenido el Municipio de Cotaxtla hasta el 2020.

### TASA DE CRECIMIENTO MEDIA

PERIODO	TASA (%)
2015-2020	0.97
2010-2015	1.35
2005-2010	1.0
2000-2005	-0.09

Fuente: INEGI. ESTIMACIONES DE SEFIPLAN CON DATOS DE INEGI



En 2020 la población de Cotaxtla fue de 22,050 habitantes de la cual el 49.3 % son hombres y el 50.7 % mujeres en comparación al 2010, la población en Cotaxtla creció un 11.9 % tal y como se describe en la siguiente tabla.

AÑO	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	PROPORCION ESTATAL
2020	22050.0	10868.0	11182.0	0.27
2015	21013.0	10486.0	10527.0	0.26
2010	19710.0	9770.0	9940.0	0.26
2005	18821.0	9188.0	9633.0	0.26
2000	18920.0	9349.0	9571.0	0.27
1995	18179.0	9288.0	8891.0	0.27

Fuente: INEGI. CENSOS Y CONTEOS DE POBLACION Y VIVIENDA, 1995 A 2020. ENCUESTA INTERCENSAL 2015

## ESTADISTICAS VITALES

La publicación estadísticas vitales, integra información sobre, nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones generales y defunciones fetales. Estas estadísticas ofrecen elementos característicos de los fenómenos demográficos de la natalidad, la nupcialidad y la mortalidad, a través de diferentes variables, los indicadores de las estadísticas vitales del Municipio de Cotaxtla son las siguientes:

### ESTADISTICAS VITALES

INDICADOR	VALOR
NACIMIENTOS	330
DEFUNCIONES GENERALES	141
DEFUNCIONES INFANTILES	4
MATRIMONIOS	73
DIVORCIOS	10

Fuente: INEGI. ESTADISTICAS VITALES

## RAZON HOMBRE-MUJER Y MEDIA EDAD

La mediana edad se asocia cada vez más al estilo de vida y la actitud, en lugar de a la edad biológica. Un hecho por el que inicio de la segunda edad se ha retrasado, asombrosamente, Datos del INEGI nos indica que la edad mediana de la población del Municipio de Cotaxtla, que era de 28 años en años anteriores paso a ser de 31 años.



### RAZON HOMBRES-MUJERES Y MEDIA DE EDAD

INDICADOR	VALOR
INDICE DE MASCULINIDAD	97.2
EDAD MEDIANA	31
HOMBRES	30
MUJERES	32

Fuente: INEGI. INEGI. CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2020

### POBLACIÓN POR GRUPOS DE EDAD

Hoy es necesario establecer clasificaciones de la estructura por edad de las poblaciones más ajustadas a la compleja realidad de las sociedades actuales y como se interpretan, de acuerdo a un mejor conocimiento del ser humano, las sociedades del pasado, clasificaciones de grandes grupos de edad, en el Municipio de Cotaxtla los grupos de edad y sus habitantes son los que a continuación se describen:

#### POBLACION POR GRUPOS DE EDAD

GRUPO DE EDAD	HABITANTES
INFANTIL (0-14 AÑOS)	5200
JOVEN Y ADULTA (15-64 AÑOS)	14655
TERCERA EDAD (65 Y MAS AÑOS)	2195

Fuente: INEGI. CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2020

### POBLACIÓN INDIGENA

Los pueblos indígenas, también conocidos como pueblos originarios, pueblos aborígenes o pueblos nativos, son grupos étnicos que son los habitantes originales de una región determinada, en contraste con los grupos que se han asentado, ocupado o colonizado en el área más reciente. La población en lugares indígenas (se refiere a la población en hogares donde el jefe (a) o su cónyuge habla alguna lengua indígena) paso de 98 en años anteriores a 160 actualmente tal como se indica a continuación.



POBLACION INDIGENA, 2020

INDICADOR	VALOR
POBLACION EN HOGARES INDIGENAS	160
POBLACION DE 3 AÑOS O MAS HABLANTE DE LENGUA INDIGENA	
TOTAL	77
HOMBRES	36
MUJERES	41
POBLACION DE 3 AÑOS Y MAS QUE HABLA LENGUA INDIGENA	0.36%
HABLANTES DE LENGUA INDIGENA QUE NO HABLAN ESPAÑOL	0.36%
LENGUA PRINCIPAL	NO ESPECIFICADO

Fuente: INEGI. CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2020



# EDUCACIÓN

## ÍNDICE DE ANALFABETISMO

Es el resultado de una proporción entre la población total de 15 años y más, con la población en este mismo rango que son analfabetos.

Población de 15 años y más 16,850

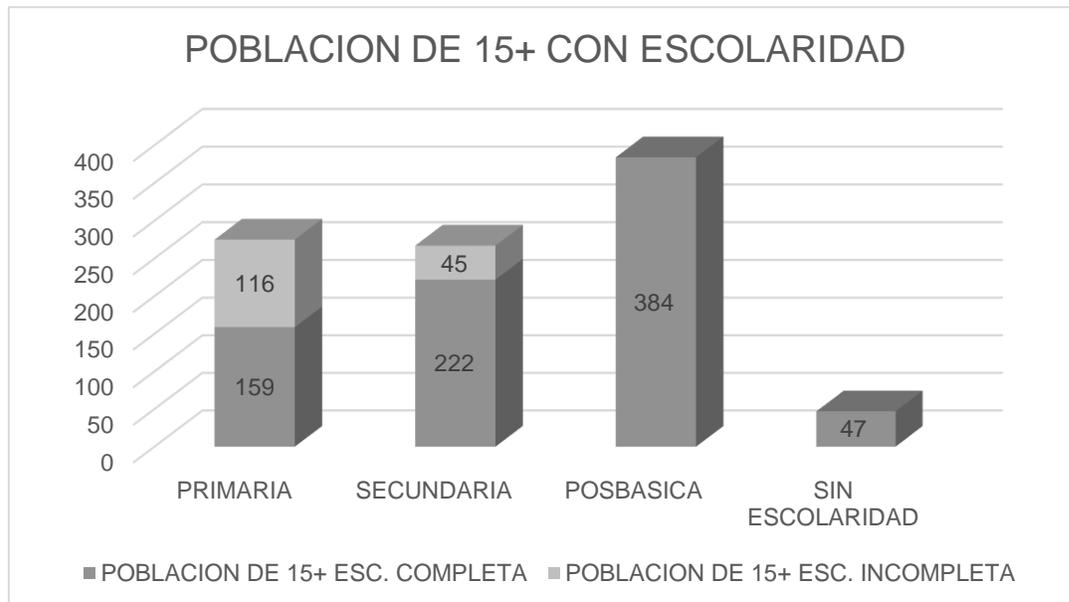
Población de 15 años y más analfabeta 1,794

Índice de Analfabetismo 10.6%

### ANALFABETISMO, 2020

INDICADOR	VALOR
POBLACION DE 6 A 14 AÑOS QUE SABE LEER Y ESCRIBIR	86.3%
POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS	16850.0
POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS ANALFABETA	1794.0
TASA DE ANALFABETISMO	NO ESPECIFICADO

Fuente: INEGI. CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2020



## GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD

Es del 9.18 cursados y aprobados, lo que implicaría primaria terminada.



## ÍNDICE DE MATRICULACIÓN

El índice de Matriculación Combinada, al igual que el índice de Alfabetización forma parte del Índice de Educación, sin embargo, para analizar éste índice es necesario desagregarlo para poder conocer los fenómenos que estén sucediendo dentro del municipio, ya que mediante esta desagregación se podrá conocer los principales problemas de matriculación, e infraestructura escolar.

La forma de calcular el Índice de Matriculación parte de conocer la matriculación de los diferentes niveles de estudio como son el básico, integrado por primaria y secundaria; el medio por bachillerato y profesional técnico; y por último el superior por licenciaturas; todas éstas combinadas con el número de habitantes en el rango de 6 a 24 años de edad por nivel educativo.

POBLACION DE 6 A 24 AÑOS: 6,653

ALUMNOS INSCRITOS: 4,254

INDICE DE MATRICULACIÓN: 63%

## INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
NIVEL	ESCUELAS
PREESCOLAR	36
PRIMARIA	55
SECUNDARIA	18
BACHILLERATO	3
BIBLIOTECA	1
TOTAL	113

## UNIDADES CULTURALES

Es importante implementar unidades culturales en el Municipio de Cotaxtla ya que permite a la población la capacidad de reflexión sobre sí mismo: a través de ella, el hombre discierne



valores y busca nuevas significaciones”, de ahí que una buena cultura en la organización, con una base sensata en cuanto a valores y normas, favorece la identificación de todos los actores de la colaboración y permite facilitar la implantación de conductas positivas dentro de la misma.

#### UNIDADES DE LECTURA

	TOTAL
SALAS DE LECTURA	1
TEATROS	0
CASA DE CULTURAS	0
MUSEOS	0



## DEPORTE

¿Cuál es la importancia de los centros deportivos? Los beneficios son muchos sobre todo para nosotros mismos y para nuestra salud, algunos de los beneficios son: tener una actividad física completa. Actividades físicas para todas las edades. Se erradica la violencia. Se mejora la seguridad personal y mejora los hábitos sociales.

## INFRAESTRUCTURA

UNIDADES DEPORTIVAS	
CAMPOS DE FUTBOL	11
CAMPOS DE BEISBOL	11
CANCHAS DE USOS MULTIP	3

FUENTE: DIR. DE DEPORTES 2022

ESCUELAS DE DEPORTES	
FUTBOL	3
BEISBOL	2

FUENTE: DIR. DE DEPORTES 2022



# SALUD

## ESPERANZA DE VIDA AL NACER

La esperanza de vida al nacer en el estado de Veracruz es de 74.4 años.

## TASA DE MORTALIDAD INFANTIL

La tasa de mortalidad infantil en el estado de Veracruz es de 12.76.

## POBLACIÓN DERECHOHABIENTE Y SIN DERECHOHABIENCIA

POBLACION TOTAL POR CONDICION DE DERECHOHABIENCIA  
SERVICIO DE SALUD A 2010

	MUJER	HOMBRE	TOTAL
IMSS	1300	1375	2675
ISSSTE	99	86	185
ISSSTE ESTATAL	6	0	6
PEMEX, DEFENSA O MARINA	4324	3750	8074
SEGURO POPULAR	157	144	301
INSTITUCION PRIVADA	28	21	49
OTRA INSTITUCION	76	67	143
NO DERECHOHABIENTE	3925	4315	8240
NO ESPECIFICADO	46	35	81
	TOTAL		19754

Notas:

<sup>(1)</sup>La suma de los derechohabientes en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total por aquella población que tiene derecho a este servicio en más de una institución de salud.

<sup>(2)</sup>Se refiere a la población derechohabiente al ISSSET, ISSSEMyM, ISSSTEZAC, ISSSPEA o ISSSTESON

<sup>(3)</sup>Incluye instituciones de salud públicas y privadas.

## NUMERO DE CLINICAS Y HOSPITALES

La importancia de contar con más centros de salud ya que solo se cuenta con 5, y sería de gran relevancia el contar con un hospital dentro del Municipio de Cotaxtla para la gran cantidad de derechohabientes que se encuentran dentro de este Municipio y que tienen que



trasladarse para poder tener atención medica en los hospitales más cercanos que son Veracruz, Tierra Blanca o Córdoba.

NUMERO DE CLINICAS Y HOSPITALES  
EN EL MUNICIPIO

	TOTAL
IMSS	1
ISSSTE	1
PEMEX	0
SEDENA	0
SEMAR	0
IMSS-PROSPERA	0
SS	5
	7

Fuente: IMSS, Dirección Regional Sur. Delegación Regional Veracruz Norte. Jefatura de Servicios de Finanzas; Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones; Oficina de Presupuesto e Información Directiva.



# VIVIENDA

## JEFATURA DE FAMILIA POR GÉNERO

Actualmente se cuenta censado un total de 6558 hogares y con persona de referencia, el 66 % son hombres y el 34 % son mujeres, de igual manera la población de hogares censales es de 22040 siendo el 69 % hombres y el 31 % mujeres, dentro del Municipio de Cotaxtla.

### TOTAL DE HOGARES CENSALES Y QUE TIENEN DE REFERENCIA A HOMBRE O MUJER

	MUJER	%	HOMBRE	%
TOTAL DE HOGARES CENSALES		6558		
HOGARES CENSALES CON PERSONA DE REFERENCIA	2212	34%	4344	66%
POBLACION EN HOGARES CENSALES		22040		
POBLACION EN HOGARES CENSALES CON PERSONA DE REFERENCIA	6840	31%	15200	69%

Fuente: SCITEL (INEGI)



## ABASTO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Datos del INEGI en años anteriores al 2020 existían un gran número de viviendas en Municipio de Cotaxtla con rezagos en el ámbito de falta de refrigerador, lavadora, televisor etc. y las localidades de mayor rezago social eran la Canoíta, Paso de la Vieja, la Laguna, Palo amarillo, la Mendoza Mata Moral y Zapotal. Hoy en día el rezago en el Municipio ha disminuido tal y como se describe en la siguiente tabla.

### VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS QUE DISPONEN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

	TOTAL	
TELEVISION	5593	69%
REFRIGERADOR	5728	71%
LAVADORA	4576	57%
COMPUTADORA	782	10%
TELEFONO CELULAR	5482	68%
INTERNET	1564	19%
MOTOCICLETA	2112	26%
AUTOMOVIL	2132	26%

Fuente: SCITEL (INEGI) 2020



## CONDICIONES DE LAS VIVIENDAS

El rezago en las viviendas datos de CONEVAL y el INEGI nos indica que años atrás aún se encontraban viviendas con piso de tierra, sin agua entubada, sin excusado y sin drenaje como ejemplo en la laguna existían 13 casas con piso de tierra, en palo amarillo 14 sin excusado, en la Mendoza 8 sin agua entubada, etc. etc. actualmente los reportes nos indican una mejoría tal y como se muestra a continuación en la siguiente tabla.

VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE ENERGIA ELECTRICA, DE AGUA DE LA RED PUBLICA Y DRENAJE		
	TOTAL	INDICES
VIVIENDAS PARTICULARES	8096	
VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE ENERGIA ELECTRICA	6456	80%
VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE AGUA DE AGUA ENTUBADA	6435	79%
VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE DRENAJE	5945	73%
INDICE DE INFRAESTRUCTURA BASICA		78%

Fuente: SCITEL (INEGI) 2020



## VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE SANITARIO Y PISO

Las viviendas particulares hoy en día dentro del municipio de Cotaxtla han ido evolucionando, ya que las viviendas con piso de tierra han disminuido a la actualidad, ya que en años anteriores el porcentaje de viviendas con piso de tierra era del 6.1 % a comparación en la actualidad es del 3.9 %, de igual manera las viviendas con piso de madera, mosaico y otros ha aumentado el porcentaje del 15.2 % a 16.6 %, así nos lo informo el Censo de Población y Vivienda 2020.

### VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE SANITARIO Y PISO

	TOTAL	INDICES
VIVIENDAS PARTICULARES	8096	
VIVIENDAS PARTICULARES CON DISPONIBILIDAD DE SANITARIO O EXCUSADO	5941	73%
VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE PISO FIRME	5192	64%
VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE PISO DE TIERRA	257	3%
VIVIENDAS PARTICULARES QUE DISPONEN DE PISO DE MADERA, MOSAICO, OTROS.	1088	13%

Fuente: SCITEL (INEGI)



## OCUPANTES EN VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE Y SANITARIO

El número de personas ocupando viviendas dentro del Municipio de Cotaxtla con falta de servicios básicos como son: drenaje, servicio sanitario, energía eléctrica y agua entubada, ha disminuido considerablemente ya que ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicios sanitarios bajo a un 7.3% de igual manera sin energía eléctrica bajo a un 0.7%, así lo informo el INEGI en su último censo de población.

OCUPANTES EN VIVIENDA QUE NO DISPONEN DE DRENAJE Y SERVICIO SANITARIO		
	TOTAL	INDICES
PERSONAS QUE HABITAN UNA VIVIENDA	22040	
OCUPANTES EN VIVIENDAS SIN DRENAJE NI SERVICIO SANITARIO EXCLUSIVO	1609	7.3%
OCUPANTES EN VIVIENDA SIN ENERGIA ELECTRICA	155	0.7%
VIVIENDAS CON ALGUN NIVEL DE HACINAMIENTO	5334	24.2%
OCUPANTES EN VIVIENDA SIN AGUA ENTUBADA	287	1.3%

Fuente: SCITEL (INEGI)



# COMPOSICIÓN ECONÓMICA SECTORIAL

## SECTOR GANADERO

El sector ganadero ha ido en aumento en su volumen de producción de todas las especies en especial el bovino, porcino y ovino, con la misma superficie dedicada a la ganadería que son 18,916 Hectáreas. Tal y como se muestra en la siguiente tabla, información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y desarrollo Social.

ESPECIE	VOLUMEN DE PRODUCCION EN PIE (TONELADAS)	VOLUMEN DE PRODUCCION EN PIE (MILES DE PESOS)	VOLUMEN DE PRODUCCION DE CARNE EN CANAL (TONELADAS)	VOLUMEN DE PRODUCCION DE CARNE EN CANAL (MILES DE PESOS)
TOTAL	NA	719277.6	NA	783605.4
BOVINO	10017.1	345268.9	5435.9	363860.7
PORCINO	3006.2	99355.7	2376.0	138272.3
OVINO	75.0	2877.0	38.0	2947.3
CAPRINO	12.5	448.4	6.5	460.3
AVE	12566.2	270847.5	9881.1	277563.1
GUAJOLOTES	10.6	480.1	7.5	501.8
SUPERFICIE DEDICADA A LA GANADERIA (HECTAREAS)				18916.0

Fuente: SADER. SERVICIO DE INFORMACION Y ESTADISTICA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

## SECTOR AGRICULTOR

La Agricultura en el Municipio de Cotaxtla ha sufrido una ligera baja tanto en su volumen de hectáreas sembradas, cosechadas al igual en el volumen de toneladas, en los principales cultivos como son el Pasto, Praderas, grano de Maíz y Limón siendo este último el de mayor Cosecha.

PRINCIPALES CULTIVOS	SUPERFICIE SEMBRADA (HECTAREAS)	SUPERFICIE COSECHADA (HECTAREAS)	VOLUMEN (TONELADAS)	VALOR (MILES DE PESOS)
TOTAL	14943.0	14943.0	382941.0	511588.3
PASTOS Y PRADERAS	9220.0	9200.0	161800.0	79120.2
MAIZ GRANO	1844.0	1844.0	10550.0	47422.4
LIMON	1612.0	1612.0	27154.5	122776.8

Fuente: SADER. SERVICIO DE INFORMACION Y ESTADISTICA AGROALIMENTARIA Y PESQUERA



## CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS DE LAS ACTIVIDADES MANUFACTURERAS

La industria manufacturera en el municipio de Cotaxtla es muy basta ya que se encuentran los fabricantes de productos de herrería, tortillería, panadería entre otros siendo el complejo procesador de gas Mata Pionche el de mayor captación dentro de este Municipio apoyando al consumo interno, pasando de un total de personal ocupado de 771 a 1,110 de acuerdo al Último Censo Económico.

### CARACTERISTICAS ECONOMICAS SELECCIONADAS DE LAS ACTIVIDADES MANUFACTURERAS

INDICADOR	VALOR
UNIDADES ECONOMICAS	346.0
PERSONAL OCUPADO TOTAL	1110.0
PERSONAL OCUPADO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL TOTAL	1063.0
PERSONAL OCUPADO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL REMUNERADO	598.0
PERSONAL OCUPADO NO DEPENDIENTE DE LA RAZON SOCIAL	47.0
TOTAL DE REMUNERACIONES (MILES DE PESOS)	211201.0
PRODUCCION BRUTA TOTAL (MILES DE PESOS)	631000.0
CONSUMO INTERMEDIO (MILES DE PESOS)	553517.0
VALOR AGREGADO CENSAL BRUTO (MILES DE PESOS)	77483.0
FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO (MILES DE PESOS)	12643.0
VARIACION TOTAL DE EXISTENCIAS (MILES DE PESOS)	-281.0
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS (MILES DE PESOS)	594191.0

Fuente: INEGI (CENSOS ECONOMICOS 2019)



## EMPLEO

La población económicamente activa dentro del Municipio de Cotaxtla ha aumentado de acuerdo al último censo de Población y vivienda pasó de 7483 a 10,943 de acuerdo al censo del año 2020, de igual manera los Sectores Primario, Secundario y Terciario también sufrieron modificaciones en sus porcentajes.

### EMPLEO

INDICADOR	VALOR
POBLACION DE 12 ANOS Y MAS	17853.0
POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA	11050.0
PEA OCUPADA	10943.0
SECTOR PRIMARIA	43%
SECTOR SECUNDARIO	11.2%
SECTOR TERCIARIO	45.2%
NO ESPECIFICADO	0.6%
PEA DESOCUPADA	107.0
POBLACION NO ECONOMICAMENTE ACTIVA	6726.0
ESTUDIANTES	1433.0
QUEHACERES DEL HOGAR	4221.0
JUBILADOS Y PENSIONADOS	147.0
INCAPACITADOS PERMANENTES	560.0
OTRO TIPO	365.0
TASA DE PARTICIPACION ECONOMICA	61.9%
TASA DE OCUPACION	99%

Fuente: INEGI CENSO DE POBLACION Y VIVIENDA 2020



# FODA





FORTALEZAS	DEBILIDADES	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Municipio productor Agropecuario	Apoyo a los productores	Vinculación de los productores con los diferentes proyectos estatales y federales	Planeación deficiente de los proyectos y su aplicabilidad
Fiesta Local	La ciudadanía carece de una Identidad establecida	Creación de una marca local la cual impulse el reconocimiento de la identidad del Cotaxtleco	Introducción de costumbres/culturas extranjeras
Gastronomía	Territorio accidentado	Establecer programas para el equipamiento urbano	Construcciones no adecuadas a las necesidades y al territorio del municipio
Río de Cotaxtla	Inundaciones en zonas habitadas	Desarrollar una campaña para fortalecer el turismo y apoyar a la economía del municipio con fuentes de ingresos alternos a los Tradicionales	Riesgos Hidrometeorológicos
Riqueza Histórica	Alto índice de deserción escolar	Creación de centros de cultura para exaltar las características del territorio	Incremento de la delincuencia
Gran red de carreteras	Carreteras productoras en mal estado	Desarrollar de programas de rehabilitación/construcción de carreteras y caminos productores	Saturación de la infraestructura existente
Condiciones climáticas optimas	Falta de programas en pro del medio ambiente. Falta de Infraestructura en Salud	Formalizar un relleno sanitario propio o compartido con otros municipios con alternativas de desecho.	A la salud y al medio ambiente
Alto Capital Humano	Bajo índice de Participación Ciudadana	Creación de estrategias de Comunicación que inviten a la participación	Ciudadanía indiferente y desapegada al municipio



# EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE COTAXTLA 2022-2025

Para lograr que el Municipio logre alcanzar las metas planteadas en torno al desarrollo sostenible, el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2022-2025 estructurado en tres grandes Ejes Estratégicos y dos Ejes Transversales, los cuales en conjunto constituirán las bases del trabajo de la Administración Pública Municipal para la agilización de las respuestas que el gobierno municipal debe brindar a la ciudadanía Cotaxtleca para la atención de sus demandas y necesidades.

## EJE 1. BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD

### Objetivo

Construir un Municipio con bienestar e igualdad social y libre de violencia contra las mujeres, en el que se respeten los derechos de la niñez y de las juventudes, donde la población cuente con programas de fomento a la salud, la educación, la cultura y el deporte en un ambiente de paz social.

### Programa 1.1. Bienestar e Igualdad Social

#### Agenda 2030





## Plan Nacional



## Plan Veracruzano



### Objetivo

Mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del Municipio, poniendo especial atención en los habitantes de las localidades más marginadas y de mayor rezago.

### Estrategia

Desplegar la presencia del Municipio en la totalidad de las comunidades para acercar a toda la población los programas sociales, a modo de mitigar la pobreza y la marginación en el Municipio.

### Líneas de Acción

- Desarrollar programas de alfabetización en las comunidades, en coordinación con instituciones universitarias y escuelas de nivel medio superior.
- Llevar a cabo jornadas integrales de servicios municipales en las comunidades y localidades.
- Implementar programas de alimentación y nutrición en comunidades de alta marginación para mitigar la pobreza alimentaria.
- Coordinar acciones con comerciantes y productores para acercar a las zonas en situación de pobreza jornadas de alimentación básica y saludable.
- Implementar caravanas de la salud en las comunidades con más alta marginación.
- Desplegar jornadas de concientización con la población inscrita en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria para evitar la deserción.
- Llevar a cabo actividades de capacitación para el autoempleo y el fortalecimiento de capacidades y oficios a fin de procurar el desarrollo integral de la población.



## Meta

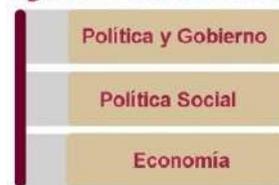
Disminuir el rezago social, educativo y alimentario en el Municipio, así como brindar herramientas a la población para su desarrollo integral.

## Programa 1.2 Municipio libre de Violencia Contra las Mujeres

### Agenda 2030



### Plan Nacional Ejes Generales



### Plan Veracruzano



## Objetivo

Lograr la igualdad sustantiva en el ámbito del espacio público, para de ahí trasladarla al ámbito privado y social, así como a los hogares.

## Estrategia

Implementar estrategias para transversalizar la perspectiva de género en el diseño e implementación de todas las políticas del gobierno municipal.

## Líneas de Acción

- Promover programas de apoyo a mujeres trabajadoras y que sean jefas de familia.
- Llevar a cabo acciones afirmativas para erradicar la violencia y discriminación laboral a las mujeres.
- Incorporar la perspectiva de género en el diseño e implementación de cualquier política



o programa de gobierno, así como en la elaboración de presupuestos y programas de inversión pública municipal.

- Introducir normativa municipal para que en las empresas la incorporación de políticas de igualdad sea una obligación.
- Coordinar con el sector privado, social y educativo la entrega de reconocimientos a entes que promuevan la igualdad de género en su acontecer diario.
- Instalar comités de apoyo a mujeres en las comunidades que presenten más alta marginación y rezago en el Municipio.
- Emitir normatividad municipal para sancionar severamente a aquellos entes que por condición de embarazo despidan a una mujer terminando su relación laboral.
- Promover acciones de difusión y concientización sobre la importancia de la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Fortalecer institucionalmente al Instituto Municipal de las Mujeres, mediante la actualización de sus instrumentos normativos.

## Meta

Erradicar la violencia y la discriminación hacia las mujeres en el Municipio, incorporando la perspectiva de género en toda acción pública.

## Programa 1.3 Fomento del Respeto, la Protección y la Garantía de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

### Agenda 2030



### Plan Nacional

## Ejes Generales





## Plan Veracruzano

### IV. Bienestar social

#### Objetivo

Garantizar que en el Municipio se respeten y se protejan los derechos de las niñas, niños y adolescentes como una política de interés superior de la administración pública municipal, para de ahí trasladarla al ámbito privado y social, así como a los hogares del Municipio.

#### Estrategia

Implementar estrategias para transversalizar el diseño de políticas y programas municipales bajo un enfoque de protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes con igualdad y no discriminación.

#### Líneas de Acción

- Promover programas de apoyo a la niñez y a adolescentes.
- Llevar a cabo acciones para erradicar la violencia y discriminación hacia la niñez y hacia adolescentes.
- Coordinar con el sector privado, social y educativo la promoción de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes como una política de interés superior del Municipio.
- Fortalecer institucionalmente al DIF Municipal mediante la actualización de sus instrumentos normativos.

#### Meta

Erradicar la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en el Municipio, haciendo respetar sus derechos como interés superior.





## Programa 1.4 Acciones por la Salud en el Municipio.

### Agenda 2030



### Plan Nacional



### Plan Veracruzano



### Objetivo

Promover que las y los Cotaxtlecos gocen de una vida sana y de condiciones de salud óptimas.

### Estrategia

Implementar acciones de difusión en todas las comunidades del Municipio para que la población esté informada sobre cómo llevar una alimentación saludable, prevención de enfermedades y de prevención de consumo de sustancias nocivas.

### Líneas de Acción

- Difundir información sobre promoción de salud y prevención de enfermedades.
- Desarrollar campañas informativas para prevenir el embarazo adolescente y la propagación de Enfermedades de Transmisión Sexual.
- Llevar a cabo campañas informativas dirigidas a los jóvenes en materia de prevención de adicciones.
- Promover el uso de cloración de agua.



- Llevar a cabo cursos para capacitar a la población encargada de preparar alimentos para consumo en establecimientos.
- Construir un centro de atención canina y clínica veterinaria municipal.
- Llevar a cabo acciones en escuelas de nivel básico para disminuir la desnutrición y obesidad en la población escolar.
- Promover la atención para la distribución de agua potable en las comunidades.
- Fortalecer la comunicación y coordinación con la Jurisdicción Sanitaria Número VIII-Veracruz, a fin de mejorar los servicios a cargo del Municipio y del estado.
- Capacitar al personal del rastro municipal, para garantizar la inocuidad de los productos que ahí se procesan y comercializan.
- Establecer un sistema de control que vigile los procesos en el rastro municipal.
- Gestionar recursos ante el estado o la federación para llevar a cabo un proyecto integral de rehabilitación del rastro municipal, para elevar la calidad de sus servicios y las condiciones de salubridad.

### Meta

Lograr mejores condiciones de salud en el Municipio, a través de estrategias de atención y prevención.

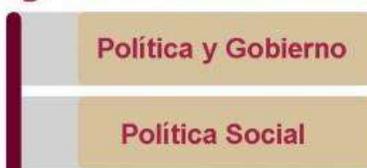
### Programa 1.5 Impulso de la Educación, la Cultura y el deporte.

### Agenda 2030



### Plan Nacional

### Ejes Generales





## Plan Veracruzano

IV. Bienestar social

I. Política y Gobierno

### Objetivo

Fomentar actividades que fortalezcan el desarrollo de la población en temas de educación, cultura y deporte.

### Estrategia

Garantizar los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para que en el ámbito de su competencia, el Municipio aporte a las actividades de educación, cultura y deporte.

#### Líneas de Acción

- Promover el aprendizaje del disfrute cultural en la niñez, a través de talleres de sensibilización y apreciación cultural con actividades lúdico-recreativas.
- Crear las condiciones para la realización de conciertos, obras de teatro y demás actividades culturales en las diferentes localidades del Municipio.
- Llevar a cabo actividades de promoción de las artes y oficios originarios para preservarlos.
- Promover actividades de difusión y fomento cultural que involucren a las instituciones educativas.
- Fomentar actividades deportivas y educativas orientadas a la comunidad docente y estudiantil.
- Llevar a cabo las acciones para tener un diagnóstico sobre la infraestructura educativa en el Municipio, a fin de gestionar recursos estatales y federales para contar con espacios dignos (construcción, rehabilitación, equipamiento, mobiliario) destinados al aprendizaje.
- Promover actividades que incorporen la participación comunitaria en la difusión del conocimiento comunitario histórico y cultural, como saberes populares, música, danza y expresiones culturales.
- Fomentar la realización de cursos sobre el uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías, para desarrollar las capacidades de niños y jóvenes.



- Coadyuvar con las instancias estatales y federales que corresponda, a fin de promover el servicio social y prácticas profesionales para la alfabetización en las comunidades.
- Implementar estrategias para fomentar en la población estudiantil el cuidado del medio ambiente, salud, equidad de género y seguridad.
- Implementar mecanismos para promover el deporte en la población del Municipio, como la realización de torneos deportivos en las localidades, otorgando apoyos económicos y en especie para la promoción de estos.

## Meta

Lograr mejores condiciones para la educación, así como para el disfrute de la cultura y la realización de actividades físicas por parte de la población en el Municipio.

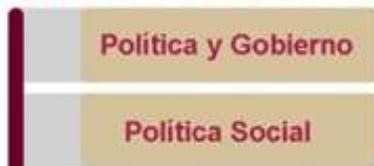
## Programa 1.6 Protección de la Población y Gestión Integral de Riesgos

### Agenda 2030



### Plan Nacional

#### Ejes Generales



### Plan Veracruzano



## Objetivo

Que los servidores públicos municipales estén preparados y altamente capacitados para



atender con la mayor eficiencia posible las contingencias que de manera natural y de origen humano surjan como un potencial riesgo para la población.

## Estrategia

Desarrollar un modelo de prevención y resiliencia a situaciones que ponen en riesgo la integridad física y patrimonio de los habitantes en el Municipio.

## Líneas de Acción

- Realizar permanentemente recorridos de reconocimiento y de supervisión para la detección temprana y evaluación de riesgos potenciales en el Municipio.
- Llevar a cabo campañas de difusión en materia de protección civil con énfasis en instituciones públicas, escuelas, centros de trabajo.
- Elaborar el Plan Municipal de Protección Civil.
- Robustecer el sistema municipal de protección civil, mediante un modelo de prevención y atención de emergencias enfocadas en la resiliencia.
- Elaborar un plan de contingencia para personas con discapacidad física.
- Establecer sistemas de monitoreo y alerta ante contingencias.
- Implementar un sistema de georreferenciación municipal en materia de protección civil.

## Meta

Reducir los riesgos a que está expuesta la población por causas naturales en razón de su ubicación física, mediante una estrategia coordinada de protección civil.

## Programa 1.7 Fortalecimiento de la Fuerza de Seguridad Pública

### Agenda 2030





## Plan Nacional

### Ejes Generales



## Plan Veracruzano



### Objetivo

Que el Municipio disponga de un cuerpo policial profesionalizado para reforzar la seguridad pública municipal.

### Estrategia

Llevar a cabo un programa de profesionalización de la fuerza de seguridad pública municipal, con actividades de capacitación, certificación y controles de desempeño.

### Líneas de Acción

- Modernizar el sistema de monitoreo y rutas de vigilancia de la policía para medir su eficacia.
- Dotar al cuerpo municipal de seguridad pública de infraestructura y equipamiento, de modo que puedan tener una actuación más eficaz.
- Llevar a cabo un programa de sustitución y reparación de vehículos patrulla.
- Modernizar la actuación de la corporación a través de la implementación del modelo de policía con perspectiva de género y de derechos humanos.
- Llevar a cabo lo conducente para cumplir con la legislación para la obtención y conservación de la licencia de portación de armas de fuego.
- Fomentar la participación, y la corresponsabilidad de la población con la autoridad



del Municipio para trabajar conjuntamente hacia una cultura de autoprotección.

- Propiciar la participación de la población en acciones de prevención municipal, mediante la formación de comités ciudadanos por comunidades y localidades del Municipio.
- Impulsar la cultura de la denuncia a través de las nuevas tecnologías de la información.
- Delinear programas de sensibilización y acercamiento de la policía con la ciudadanía a modo de fortalecer la imagen policial.

## **Meta**

Disminuir la incidencia delictiva en el Municipio, fortaleciendo la capacitación del personal policiaco en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y legalidad; asimismo impulsar la participación ciudadana en materia de prevención del delito, a través de diferentes mecanismos.





Matriz de Indicadores del Eje 1. BIENESTAR Y SEGURIDAD

Programa	Unidad Responsable	Objetivos	Meta	KPI
Bienestar e igualdad social.	Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social, y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio, poniendo especial atención en los habitantes de las localidades más marginadas y de mayor rezago.	Disminuir el rezago social, educativo y alimentario en el municipio, así como brindar herramientas a la población para su desarrollo integral.	Número de servicios brindados de asistencia social a población en condiciones de marginación
Municipio libre de Violencia Contra las Mujeres	Instituto Municipal de las Mujeres	Lograr la igualdad sustantiva en el ámbito del espacio público, para de ahí trasladarla al ámbito privado y social, así como a los hogares.	Erradicar la violencia y la discriminación hacia las mujeres en el municipio, incorporando la perspectiva de género en toda acción pública.	número de casos de mujeres atendidas en situación de violencia, en el hogar, en la escuela o en el trabajo
Fomento del Respeto, la Protección y la Garantía de los Derechos	DIF Municipal	Garantizar que en el Municipio se respeten y se protejan los derechos de las	Erradicar la violencia hacia niñas, niños y adolescentes en el	Número de casos de niñas, niños y adolescentes atendidas en situación de



Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes		niñas, niños y adolescentes como una política de interés superior de la administración pública municipal, para de ahí trasladarla al ámbito privado y social, así como a los hogares del Municipio.	Municipio, haciendo respetar sus derechos como interés superior.	violencia o de vulnerabilidad
Acciones por Salud en Municipio	Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social	Promover que las y los Cotaxtlecos gocen de una vida sana y de condiciones de salud óptimas.	Lograr mejores condiciones de salud en el municipio, a través de estrategias de atención y prevención.	Número de personas que recibieron alguna atención por parte de la Coordinación de Salud
Impulso de Educación, Cultura y Deporte	Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social	Fomentar actividades que fortalezcan el desarrollo de la población en temas de educación, cultura y deporte.	Lograr mejores condiciones para la educación, así como para el disfrute de la cultura y la realización de actividades físicas por parte de la población en el municipio.	Número de personas que recibieron alguna atención por parte de la Coordinación de Salud



<p>Protección de la Población y Gestión Integral de Riesgos</p>	<p>Dirección de Seguridad Pública y Oficialía Mayor</p>	<p>Que los servidores públicos municipales estén preparados y altamente capacitados para atender con la mayor eficiencia posible las contingencias que de manera natural y de origen humano surjan como un potencial riesgo para la población.</p>	<p>Reducir los riesgos a que está expuesta la población por causas naturales en razón de su ubicación física, mediante una estrategia coordinada de protección civil.</p>	<p>Incremento porcentual de acciones coordinadas entre el gobierno municipal y la ciudadanía</p>
<p>Fortalecimiento de la Fuerza de Seguridad Pública</p>	<p>Dirección de Seguridad Pública y Oficialía Mayor</p>	<p>Que el municipio disponga de un cuerpo policial profesionalizado para reforzar la seguridad pública municipal.</p>	<p>Disminuir la incidencia delictiva en el municipio, fortaleciendo la capacitación del personal policiaco en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y legalidad; asimismo impulsar la participación ciudadana en materia de prevención del</p>	<p>Incremento porcentual de percepción de seguridad ciudadana, resultados ENSU y ENVIPE del INEGI, respecto al año anterior</p>



			delito, a través de diferentes mecanismos.	
--	--	--	--	--



Programas, Plazos de Ejecución y Bases de Coordinación del Eje 1. BIENESTAR Y SEGURIDAD

Programa	Plazo de Ejecución	Bases de Coordinación	
Bienestar e Igualdad Social	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has el ta Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social, y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con la Secretaria de Desarrollo Social del Gobierno del Estado	
Municipio d libre e Mujeres	Violen cia las Contra las Mujeres	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has el ta Instituto Municipal de las Mujeres con el Instituto Veracruzano de las Mujeres
Fomento del Respeto, la Protección y la Garantía de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has el ta DIF Municipal con el DIF Estatal de Veracruz	
Acciones por la Salud en el Municipio	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has el ta Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social con la Jurisdicción Sanitaria Número VIII-Veracruz	
Impulso de la Educación, la Cultura y el Deporte	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has el ta Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social con Secretaría de Educación del Gobierno del Estado	



Protección de la Población y Gestión Integral de Riesgos	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has el ta	Dirección de Seguridad Pública y Oficialía Mayor con la Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Estado
Fortalecimiento de la Fuerza de Seguridad Pública	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has el ta	Dirección de Seguridad Pública y Oficialía Mayor con la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado





## EJE 2. DESARROLLO SOSTENIBLE

### Objetivo

Construir un Municipio con más y mejor infraestructura a la que se tenga acceso universal y que a la vez sirva para detonar el desarrollo económico, el cual será promovido con un enfoque de cuidado al medio ambiente y consenso de la comunidad para el bienestar.

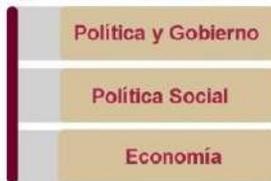
### Programa 2.1 Infraestructura para la Igualdad

#### Agenda 2030



#### Plan Nacional

##### Ejes Generales



#### Plan Veracruzano



### Objetivo

Destinar los recursos públicos al desarrollo de infraestructura que beneficie a quienes menos tienen en el Municipio, mejorando así las condiciones de vida de toda la población.

### Estrategia

Orientar la inversión para obras de infraestructura en el Municipio, enfocándola hacia las comunidades con mayor rezago.



## Líneas de Acción

- Destinar la inversión pública para obras de infraestructura básica con la opinión de la ciudadanía para llevarla hacia las poblaciones más necesitadas.
- llevar a cabo obras de infraestructura para el mejoramiento del abastecimiento, almacenamiento y conducción de agua potable por todas las comunidades.
- Ampliar y modernizar la cobertura de alumbrado público.
- Llevar a cabo obra para la conservación de los caminos y los puentes vecinales, así como para la ampliación de la red.
- Sustituir techos de lámina y de cartón por concreto.
- Enfocar una parte del gasto para, con la participación de los beneficiarios, construir piso firme en viviendas con piso de tierra.
- Llevar a cabo un amplio programa de ampliación y mantenimiento de las redes de drenaje y alcantarillado.

## Meta

Desarrollar infraestructura en la mayor cantidad posible de comunidades del Municipio, para con ello contribuir a mitigar la pobreza y el rezago que ha aquejado por décadas a la población más desprotegida.

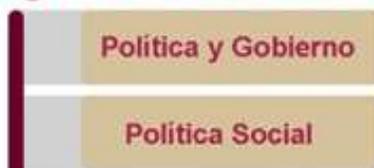
## Programa 2.2 Desarrollo Comunitario Sustentable

### Agenda 2030



## Plan Nacional

### Ejes Generales





## Plan Veracruzano

I. Política  
y Gobierno

IV. Bienestar  
social

### Objetivo

Procurar la sustentabilidad territorial del Municipio, buscando que todos los habitantes se beneficien del aprovechamiento territorial.

### Estrategia

Desarrollar bajo el principio de desarrollo sustentable el diseño de políticas de públicas con una amplia participación ciudadana, para la conservación y para la protección del medio ecológico.

### Líneas de Acción

- Llevar a cabo sendos programas de reforestación y limpia de zonas en el territorio municipal, como cauces de ríos y barrancas.
- Implementar programas de conservación para proteger, conservar y restaurar los distintos ecosistemas que conviven en el Municipio.
- Promover la instalación de mecanismos para la participación social a modo de aportar a la gestión ambiental en las comunidades del Municipio.
- Desarrollar proyectos específicos para la preservación y restauración de los ecosistemas degradados en el Municipio.
- Llevar a cabo una actualización de la normatividad municipal en materia ambiental.

### Meta

Implementar en el Municipio un programa de preservación del medio ambiente y fomento del equilibrio ecológico, mediante una amplia participación de la sociedad civil organizada, la ciudadanía y especialistas en el tema ambiental.



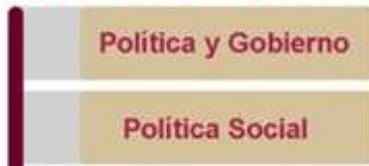
## Programa 2.3 Servicios Públicos para un Desarrollo con Equilibrio

### Agenda 2030



### Plan Nacional

#### Ejes Generales



### Plan Veracruzano



### Objetivo

Llevar los servicios públicos municipales a toda la población del Municipio, a modo de reducirla desigualdad social por situación geográfica.

### Estrategia

Replantear el enfoque con el que se prestan los servicios y se ofrecen los trámites en el Municipio, de modo que el acceso a estos sea universal, independientemente de la ubicación de la vivienda de las personas.

### Líneas de Acción

- Institucionalizar el funcionamiento de mecanismos de participación ciudadana para que la población contribuya a mantener limpio su entorno.
- Desarrollar proyectos para equipar y dotar de servicios públicos a las distintas



comunidades del Municipio.

- Mejorar los servicios otorgados en los panteones que están bajo responsabilidad del Municipio.
- Redefinir las rutas de ampliación del servicio de recolección de basura.
- Introducir unidades más modernas para la recolección de desechos sólidos.
- Capacitar para la separación, recicle y tratamiento de desechos sólidos.

### Meta

Brindar los servicios públicos municipales para el 100 % de la población, dotando a la cabecera y a las comunidades de equipamiento e infraestructura que contribuyan a mejorar la calidad de vida.

### Programa 2.4 Turismo para el Desarrollo

#### Agenda 2030



#### Plan Nacional

### Ejes Generales



#### Plan Veracruzano

### II. Política Económica

### Objetivo

Proyectar a Cotaxtla como un espacio rico en acervo cultural y con una vasta oferta turística de alcance nacional e internacional.



## Estrategia

Diseñar e implementar políticas públicas que impulsen simultáneamente el turismo, la cultura y las artes del Municipio.

## Líneas de Acción

- Impulsar un corredor gastronómico regional con amplia promoción, a fin de fomentar la actividad turística hacia el Municipio.
- Crear espacios para el desarrollo de actividades que potencien las expresiones artístico-culturales del Municipio.
- Impulsar un variado programa cultural en espacios públicos que se encuentran fuera de la cabecera municipal.
- Desarrollar acciones para la divulgación y promoción de la creación artística de Cotaxtla.

## Meta

Lograr que se lleven a cabo actividades de recreación y culturales con todas las expresiones artísticas originarias para la atracción del turismo, así como para la difusión de la cultura popular.

## Programa 2.5 Fortalecimiento de la Economía

### Agenda 2030



### Plan Nacional

## Ejes Generales





## Plan Veracruzano

### II. Política Económica

#### Objetivo

Implementar nuevas formas y modalidades para impulsar la actividad económica del Municipio, fortaleciendo la estructura productiva a través de sus diferentes sectores.

#### Estrategia

Fortalecer la comercialización de los productos locales con una visión solidaria entre todos aquellos que participan en el proceso productivo para lograr la equidad y la cooperatividad mutua y de esta manera dinamizar la cadena productiva dentro del propio Municipio.

#### Líneas de Acción

- Elaborar un diagnóstico de los tres sectores económicos, para identificar los de mayor potencial, así como las ventajas comparativas del Municipio y el cómo podría satisfacer la demanda de productos regionales y nacionales.
- Promover la participación de los distintos sectores de la economía municipal, con énfasis en el sector agropecuario y en el comercio.
- Elaborar un Padrón de Unidades Económicas Municipales.
- Generar las condiciones adecuadas para atraer inversiones que potencialicen la actividad económica en el Municipio.
- Promover la organización, así como la integración local de productores.
- Fomentar la realización de proyectos de autoproducción de alimentos para las familias.
- Generar vínculos con instituciones educativas para el desarrollo de investigación, creación de proyectos productivos y capacitación a emprendedores y empresarios de los distintos sectores económicos.
- Gestionar mecanismos de crédito para micro y pequeños productores.

#### Meta

Implementar prácticas que buscan un modo diferente y solidario de hacer economía, actualizando las formas de producción, distribución y consumo de los bienes y servicios para lograr la transformación social a través de la actividad económica.



## Programa 2.6 Progreso Económico para Reposicionar a Cotaxtla

### Agenda 2030



### Plan Nacional



### Plan Veracruzano

#### II. Política Económica

#### Objetivo

Incrementar la competitividad del Municipio de Cotaxtla para atraer inversión privada y poder expandir el gasto público con sentido social.

#### Estrategia

Diseñar un portafolio de proyectos estratégicos que incidan de manera inmediata en la generación de empleo, vinculando redes con instituciones de educación superior, así como con centros de desarrollo de ciencia y tecnología para la innovación.

#### Líneas de Acción

- Fortalecer la atracción y gestión de fondos de financiamiento para proyectos estratégicos que detonen la economía local.



- Diseñar una agenda de promoción para la inversión en Cotaxtla, con el respaldo de los gobiernos estatal y federal.
- Implementar acciones para otorgar incentivos y así fomentar la inversión privada y la generación de empleos en Cotaxtla.
- Diseñar un esquema de impulso a las actividades económicas preponderantes del Municipio.
- Crear condiciones para incentivar el autoempleo para madres solteras y personas de la tercera edad.
- Llevar a cabo acciones para atender el reordenamiento del comercio informal.
- Impulsar el desarrollo de programas de capacitación para el trabajo y certificación de competencias, a modo de facilitar la incorporación al mercado laboral.

## Meta

Impulsar a Cotaxtla como polo de atracción para la inversión, fomentando y apoyando la reinversión de utilidades y las nuevas inversiones en el propio Municipio.

## Programa 2.7 Fomento a la Inversión a través de la Actualización Normativa

### Agenda 2030



### Plan Nacional





## Plan Veracruzano

### II. Política Económica

#### Objetivo

Mejorar la posición de Cotaxtla en el contexto estatal y nacional, como un Municipio que ofrece facilidad para abrir y operar un negocio.

#### Estrategia

Fortalecer un marco administrativo que estimule la atracción de nuevas inversiones para impulsar la economía del Municipio.

#### Líneas de Acción

- Promover al interior del Municipio una cultura de servicios de calidad para los ciudadanos.
- Fomentar la aplicación de las mejores prácticas en materia de atención y gestión de trámites empresariales en el Municipio.
- Llevar a cabo una simplificación de trámites y reducción de costos y tiempos de atención para la apertura de negocios.
- Implementar la ventanilla única para la gestión de trámites empresariales.

#### Meta

Crear dentro del organigrama municipal una oficina que se enfoque en atender a potenciales inversionistas de todo tamaño.

### Programa 2.8 Fomento para el Desarrollo Rural

#### Agenda 2030





## Plan Nacional

### Ejes Generales



## Plan Veracruzano



## Objetivo

Fomentar la actividad económica de las localidades rurales del Municipio.

## Estrategia

Identificar las vocaciones productivas en diversas actividades como la agricultura y ganadería, para diseñar a partir de estas una estrategia de promoción

## Líneas de Acción

- Diseñar proyectos productivos con enfoque de sustentabilidad y vincularlos con los fondos gubernamentales y privados para su implementación.
- Identificar superficies susceptibles de cultivo por ciclo productivo.
- Gestionar con instituciones federales y estatales la obtención de apoyos para el campo, así como para vincular a productores con centros de investigación, instituciones educativas y compradores.
- Destinar un espacio con ubicación estratégica, como zona de venta de ganado en el Municipio.
- Promover la creación de huertos familiares y escolares para fomentar la independencia alimentaria, implementando técnicas de agricultura orgánica y el uso de ecotecnias con enfoque de sustentabilidad.
- Gestionar el tratamiento de los residuos del rastro municipal para la elaboración de



abono y otros productos para su uso en el campo.

- Desarrollar las acciones necesarias para capacitar y vincular a las personas productoras del campo para que obtengan un pago justo por su producción, eliminando intermediarios y promoviendo círculos de comercialización directa.

## Meta

Impulsar el desarrollo económico de Cotaxtla como un Municipio que aprovecha las potencialidades de su vocación agrícola y ganadera.

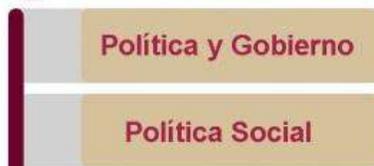
## Programa 2.9 Rescate y Protección al Medio Ambiente

### Agenda 2030



### Plan Nacional

## Ejes Generales



### Plan Veracruzano



## Objetivo

Promover un modelo de crecimiento del Municipio basado en la sustentabilidad y el ordenamiento del territorio.



## Estrategia

Ejecutar acciones de desarrollo sostenible, orientadas a promover una cultura del cuidado del medio ambiente como la separación de residuos sólidos urbanos, y el cuidado y preservación del ecosistema con miras a la sustentabilidad de las generaciones futuras.

## Líneas de Acción

- Desarrollar un programa de gestión de los residuos sólidos para reducir el impacto de los mismos en el Municipio, mediante la capacitación, sensibilización y fomento de una cultura de la reutilización y el reciclaje.
- Destinar un área para la investigación sobre tecnologías ecológicas y de protección al ambiente.
- Desarrollar un proyecto para el reconocimiento, resguardo y aprovechamiento de la biodiversidad municipal.
- Generar un registro de las zonas de descarga de agua residual.
- Elaborar el Programa de Impacto Ambiental, Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelo.
- Implementar un Programa de Monitoreo Comunitario de la Calidad del Agua.
- Impulsar la creación de instancias de participación ciudadana en materia de protección al medio ambiente y adaptación y resiliencia ante el Cambio Climático.
- Promover proyectos ecológicamente sostenibles y económicamente viables para contribuir al desarrollo productivo del Municipio: planta de compostaje, planta de reciclaje y revalorización de materiales plásticos.
- Implementar una estrategia de rescate y mantenimiento de mantos acuíferos, en colaboración con las y los habitantes de las localidades donde éstos se encuentren.
- Desarrollar acciones para el rescate, reforestación y mantenimiento de los parques, jardines y áreas verdes del Municipio, en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos.

## Meta

Impulsar a Cotaxtla como un Municipio que tiene como prioridad el cuidado del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático en el diseño de sus políticas de desarrollo.



Matriz de Indicadores del EJE 2. DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa	Unidad Responsable	Objetivo	Meta	Indicador Estratégico
Infraestructura para la Igualdad	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social	Destinar los recursos públicos al desarrollo de infraestructura que beneficie a quienes menos tienen en el municipio, mejorando así las condiciones de vida de toda la población.	Desarrollar infraestructura en la mayor cantidad posible de comunidades del municipio, para con ello contribuir a mitigar la pobreza y el rezago que ha aquejado por décadas a la población más desprotegida.	Número de obras para aumentar la infraestructura, red de agua potable, alumbrado, caminos y puentes, y mantenimiento del alcantarillado
Desarrollo Comunitario Sustentable	Dirección de Fomento Agropecuario	Procurar la sustentabilidad territorial del municipio, buscando que todos los habitantes se beneficien del aprovechamiento territorial.	Implementar en el municipio un programa de preservación del medio ambiente y fomento del equilibrio ecológico, mediante una amplia participación de la sociedad civil organizada, la ciudadanía y especialistas en el tema ambiental.	Número de eventos realizados para concientizar a la población sobre el cuidado del medio ambiente
Servicios Públicos	Dirección de Servicios Públicos, y	Llevar los servicios públicos municipales a toda la población del	Brindar los servicios públicos municipales para el 100 % de la	Número de unidades modernizadas para la prestación de servicios



para un Desarrollo con Equilibrio	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	municipio, a modo de reducir la desigualdad social por situación geográfica.	población, dotando a la cabecera y a las comunidades de equipamiento e infraestructura que contribuyan a mejorar la calidad de vida.	públicos
Turismo para el Desarrollo	Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social, así como Coordinación de Comunicación Social	Proyectar a Cotaxtla como un espacio rico en acervo cultural y con una vasta oferta turística de alcance nacional e internacional.	Lograr que se lleven a cabo actividades de recreación y culturales con todas las expresiones artísticas originarias para la atracción del turismo, así como para la difusión de la cultura popular.	Número de eventos realizados para atraer el turismo
Fortalecimiento de la Economía	Dirección de Desarrollo Económico	Implementar nuevas formas y modalidades para impulsar la actividad económica del municipio, fortaleciendo la estructura productiva a través de sus diferentes sectores.	Implementar prácticas que buscan un modo diferente y solidario de hacer economía, actualizando las formas de producción, distribución y consumo de los bienes y servicios para lograr la transformación social a través de la	Porcentaje de incremento de Unidades Económicas aperturadas, con respecto al año anterior



			actividad económica.	
Progreso Económico para Reposicionar a Cotaxtla	Dirección de Desarrollo Económico	Incrementar la competitividad del municipio de Cotaxtla para atraer inversión privada y poder expandir el gasto público con sentido social.	Impulsar a Cotaxtla como polo de atracción para la inversión, fomentando y apoyando la reinversión de utilidades y las nuevas inversiones en el propio municipio.	Número de reuniones y eventos para promocionar al municipio hacia el exterior del mismo
Fomento a la Inversión a través de la Actualización Normativa	Dirección de Desarrollo Económico y Coordinación de Comunicación Social	Mejorar la posición de Cotaxtla en el contexto estatal y nacional, como un Municipio que ofrece facilidad para abrir y operar un negocio.	Crear dentro del organigrama municipal una oficina que se enfoque en atender a potenciales inversionistas de todo tamaño.	Número de acciones realizadas para atraer inversiones al municipio
Fomento para el Desarrollo Rural	Dirección de Desarrollo Económico, y Dirección de Fomento Agropecuario	Fomentar la actividad económica de las localidades rurales del municipio.	Impulsar el desarrollo económico de Cotaxtla como un municipio que aprovecha las potencialidades de su vocación agrícola y ganadera.	Número de agricultores y ganaderos atendidos por año



Rescate y Protección al Medio Ambiente	Dirección de Fomento Agropecuario	Promover un modelo de crecimiento del municipio basado en la sustentabilidad y el ordenamiento del territorio.	Impulsar a Cotaxtla como un municipio que tiene como prioridad el cuidado del medio ambiente y la mitigación de los efectos del cambio climático en el diseño de sus políticas de desarrollo.	Número de eventos y normas emitidas para promover la conservación del medio ambiente
--	-----------------------------------	--	---	--



Programas, Plazos de Ejecución y Bases de Coordinación del EJE 2. DESARROLLO SOSTENIBLE

Programa	Plazo de Ejecución	Bases de Coordinación
Infraestructura para la Igualdad	A partir del primer año y hasta el tercer año de gobierno	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, y Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social con Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado
Desarrollo Comunitario Sustentable	A partir del primer año y hasta el tercer año de gobierno	Dirección de Fomento Agropecuario con Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado
Servicios Públicos para un Desarrollo con Equilibrio	A partir del primer año y hasta el tercer año de gobierno	Dirección de Servicios Públicos, y Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano con Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Gobierno del Estado
Turismo para el Desarrollo	A partir del primer año y hasta el tercer año de gobierno	Dirección de Desarrollo Económico, Dirección de Educación, Salud y Bienestar Social, así como Coordinación de Comunicación Social



Fortalecimiento de la Economía	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has ta	el	Dirección de Desarrollo Económico con la Secretaría de Desarrollo Económico y Potuario del Gobierno del Estado
Progreso Económico para Reposicionar a Cotaxtla	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has ta	el	Dirección de Desarrollo Económico con la Secretaría de Desarrollo Económico y Potuario del Gobierno del Estado
Fomento a la Inversión Actualización Normativa a través de la	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has ta	el	Dirección de Desarrollo Económico y Coordinación de Comunicación Social con la Secretaría de Desarrollo Económico y Potuario del Gobierno del Estado
Fomento para el Desarrollo Rural	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has ta	el	Dirección de Desarrollo Económico, y Dirección de Fomento Agropecuario con la Secretaría de Desarrollo Económico y Potuario del Gobierno del Estado y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
Rescate y Protección al Medio Ambiente	A partir del primer año tercer año de gobierno	y has ta	el	Dirección de Fomento Agropecuario con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado



## EJE 3. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD

### Objetivo

Modernizar a la institución gubernamental, desarrollando acciones de gobierno no solo con un enfoque de tipo técnico y racional, si no poniendo en el centro de la acción pública a la ciudadanía, que es a quien se deben las instituciones y los gobernantes, particularmente las mujeres, la niñez y la juventud.

### Programa 3.1 Modernización y Eficiencia Gubernamental

#### Agenda 2030



#### Plan Nacional

## Ejes Generales

Política y Gobierno

#### Plan Veracruzano

I. Política y Gobierno

### Objetivo

Elaborar y publicar los reglamentos y la normatividad municipal necesaria, para dar certidumbre y transparencia a la ciudadanía acerca de las distintas dependencias de la administración pública municipal.



## Estrategia

Fomentar la participación de la ciudadanía y de los sectores organizados de la sociedad civil para la elaboración de los reglamentos municipales.

## Líneas de acción

- Identificar los reglamentos municipales mínimos que deberán publicarse para normar el quehacer del Municipio.
- Llevar a cabo foros de consulta ciudadana para recoger opiniones y puntos de vista de la población que ayuden a enriquecer los reglamentos municipales.
- Elaborar la normatividad municipal interna, a modo de organizar la actividad de la administración pública municipal.

## Meta

Publicar en los medios oficiales los reglamentos mínimos necesarios para mantener una administración pública municipal ordenada y eficiente.

## Programa 3.2 Fortalecimiento de las Finanzas Municipales.

### Agenda 2030



### Plan Nacional

## Ejes Generales





## Plan Veracruzano

**II. Política  
Económica**

**I. Política  
y Gobierno**

### Objetivo

Dar una base más sólida a las finanzas públicas municipales, evitando crear más impuestos o contratar deuda.

### Estrategia

Fortalecer las fuentes de financiamiento para el desarrollo, aplicando con mayor eficacia los recursos públicos, atendiendo primero a la población más necesitada.

### Líneas de Acción

- Aplicar una política de austeridad que reduzca significativamente el gasto corriente, para redirigir el gasto a programas de desarrollo social.
- Planear la ejecución del gasto de inversión mirando en todo momento porque esta se haga teniendo siempre como prioridad la atención a la población con mayores carencias.
- Diseñar nuevos mecanismos para que quienes tengan la capacidad contribuyan con el pago del impuesto predial y quienes no, lo hagan de acuerdo a sus ingresos.
- Plantear un nuevo esquema de recaudación que nos facilite el aumentar la disponibilidad de recursos en nuestras arcas públicas en beneficio de los más necesitados.

### Meta

Aumentar los ingresos propios, sin crear nuevos impuestos, aplicando una política redistributiva del gasto para beneficiar a la población más pobre del Municipio.



## Programa 3.3 Gobierno Transparente y Eficaz

### Agenda 2030



### Plan Nacional

## Ejes Generales

Política y Gobierno

### Plan Veracruzano

I. Política  
y Gobierno

### Objetivo

Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### Estrategia

Crear una estructura administrativa eficaz y transparente que rinda cuentas y que haga un uso eficiente, eficaz y honrado de los recursos públicos.

### Líneas de Acción

- Mejorar la capacitación de los servidores públicos e incentivarlos, para que por su labor destaquen en su responsabilidad.
- Fortalecer el área de atención ciudadana.
- Desarrollar un programa anticorrupción que promueva la transparencia y la rendición de cuentas.
- Introducir trámites y servicios de manera electrónica, con criterios de accesibilidad



inclusión

- Monitorear la totalidad de las obras públicas y servicios relacionados con estas para garantizar su correcta ejecución y calidad.
- Adquirir y dotar de herramientas, insumos y tecnologías al personal de Municipio con la finalidad de mejorar los procesos y servicios.
- Capacitar a las y los servidores públicos en temas de atención incluyente, protección de datos personales y responsabilidades administrativas.
- Fortalecer el modelo de gestión por resultados y la realización de presupuestos basados en resultados.

## Meta

Consolidar un gobierno municipal eficiente, que atiende y da respuesta expedita a la ciudadanía y le rinde cuentas.





Matriz de Indicadores del EJE 3. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD

Programa	Unidad Responsable	Objetivo	Meta	Indicador Estratégico
Modernización y Eficiencia Gubernamental	Contraloría, Oficialía Mayor y Secretaría del Ayuntamiento	Elaborar y publicar los reglamentos y la normatividad municipal necesaria, para dar certidumbre y transparencia a la ciudadanía acerca de las distintas dependencias de la administración pública municipal.	Publicar en los medios oficiales los reglamentos mínimos necesarios para mantener una administración pública municipal ordenada y eficiente.	Número de Reglamentos y otras disposiciones normativas emitidas por año
Fortalecimiento de las Finanzas Municipales	Tesorería, Oficialía Mayor y Contraloría	Dar una base más sólida a las finanzas públicas municipales, evitando crear más impuestos o contratar deuda.	Aumentar los ingresos propios, sin crear nuevos impuestos, aplicando una política redistributiva del gasto para beneficiar a la población más pobre del municipio.	Porcentaje de aumento de los ingresos propios con respecto al año anterior
Gobierno Transparente y Eficaz	Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría Técnica	Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.	Consolidar un gobierno municipal eficiente, que atiende y da respuesta expedita a la ciudadanía y le rinde cuentas.	Número de casos atendidos de demanda ciudadana



Programas, Plazos de Ejecución y Bases de Coordinación del EJE 3. MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD

Programa	Plazo de Ejecución	Bases de Coordinación
Modernización y Eficiencia Gubernamental	Al segundo año de gobierno	Contraloría, Oficialía Mayor y Secretaría del Ayuntamiento
Fortalecimiento de las Finanzas Municipales	A partir del primer año y hasta el tercer año de gobierno	Tesorería, Oficialía Mayor y Contraloría
Gobierno Transparente y Eficaz	A partir del primer año y hasta el tercer año de gobierno	Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría Técnica





ALINEACION DE PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

EJES ESTRATÉGICOS

EJE I. BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD

	PLAN VERACRUZANO	PLAN NACIONAL	AGENDA 2030
Programa 1.1- Bienestar e Igualdad Social	<p><b>IV. Bienestar social</b></p> <p><b>III. Educación</b></p>	<p><b>Plan Nacional de Desarrollo</b>  <small>GOBIERNO DE MÉXICO</small>  <small>2019 - 2024</small></p> <p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política Social</li> <li>Economía</li> </ul>	<p><b>1 FIN DE LA POBREZA</b></p> <p><b>4 EDUCACIÓN DE CALIDAD</b></p> <p><b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b></p> <p><b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b></p>
Programa 1.2 Municipio libre de Violencia Contra las Mujeres	<p><b>IV. Bienestar social</b></p> <p><b>I. Política y Gobierno</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Política Social</li> <li>Economía</li> </ul>	<p><b>5 IGUALDAD DE GÉNERO</b></p> <p><b>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</b></p> <p><b>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</b></p> <p><b>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</b></p>



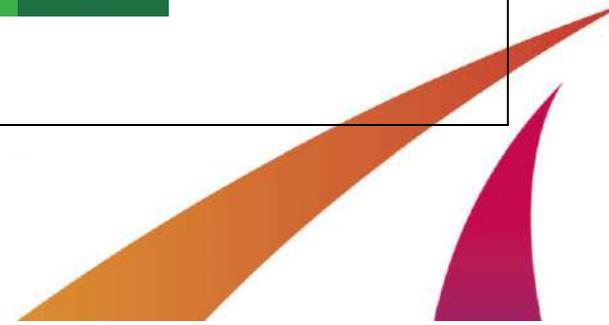


<p>Programa 1.3 Fomento del Respeto, la Protección y la Garantía de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p><b>IV. Bienestar social</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Política Social</li> </ul>	 
<p>Programa 1.4 Acciones por la Salud en el Municipio.</p>	<p><b>IV. Bienestar social</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p>  <ul style="list-style-type: none"> <li>Política Social</li> <li>Economía</li> </ul>	
<p>Programa 1.5 Impulso de la Educación, la Cultura y el deporte</p>	<p><b>IV. Bienestar social</b></p> <p><b>I. Política y Gobierno</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Política Social</li> </ul>	   
<p>Programa 1.6 Protección de la Población y Gestión Integral de Riesgos</p>	<p><b>IV. Bienestar social</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Política Social</li> </ul>	





Programa 1.7 Fortalecimiento de la Fuerza de Seguridad Pública	<p><b>I. Política y Gobierno</b></p> <p><b>IV. Bienestar social</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <p>Política y Gobierno</p> <p>Política Social</p>	<p>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> <p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>
Eje 2. Desarrollo Sostenible			
	PLAN VERACRUZANO	PLAN NACIONAL	AGENDA 2030
Programa 2.1 Infraestructura para la igualdad	<p><b>II. Política Económica</b></p> <p><b>I. Política y Gobierno</b></p> <p><b>IV. Bienestar social</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <p>Política y Gobierno</p> <p>Política Social</p> <p>Economía</p>	<p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p> <p>9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA</p> <p>7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE</p> <p>10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES</p> <p>11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES</p>
Programa 2.2 Desarrollo Comunitario Sustentable	<p><b>I. Política y Gobierno</b></p> <p><b>IV. Bienestar social</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <p>Política y Gobierno</p> <p>Política Social</p>	<p>15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES</p> <p>13 ACCIÓN POR EL CLIMA</p>



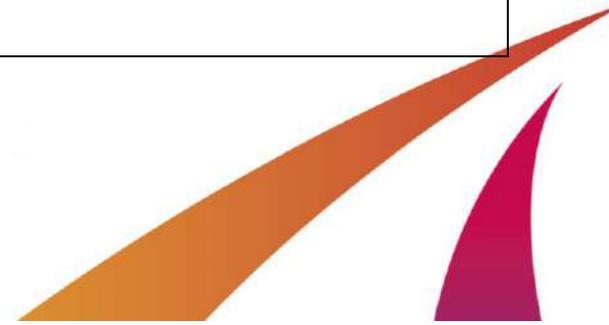


<p>Programa 2.3          Servicios Públicos para un Desarrollo con Equilibrio</p>	<p><b>I. Política y Gobierno</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Política Social</li> </ul>	
<p>Programa 2.4          Turismo para el Desarrollo</p>	<p><b>II. Política Económica</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Economía</li> </ul>	
<p>Programa 2.5          Fortalecimiento de la Economía</p>	<p><b>II. Política Económica</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Economía</li> </ul>	
<p>Programa 2.6          Progreso Económico para Reposicionar a</p>	<p><b>II. Política Económica</b></p>	<p><b>Plan Nacional de Desarrollo</b>          gobierno de México          2019 - 2024</p> <p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política Social</li> <li>Economía</li> </ul>	





Cotaxtla			
Programa 2.7 Fomento a la Inversión a través de la Actualización	<p><b>II. Política Económica</b></p>	<p><b>Plan Nacional de Desarrollo</b> GOBIERNO DE MÉXICO 2018 - 2024</p> <p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política Social</li> <li>Economía</li> </ul>	
Programa 2.8 Fomento para el Desarrollo Rural	<p><b>IV. Bienestar social</b></p> <p><b>II. Política Económica</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Política Social</li> <li>Economía</li> </ul>	
Programa 2.9 Rescate y Protección al Medio	<p><b>IV. Bienestar social</b></p> <p><b>I. Política y Gobierno</b></p>	<p><b>Ejes Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política y Gobierno</li> <li>Política Social</li> </ul>	
Eje 3: Modernización para la igualdad			





	PLAN VERACRUZANO	PLAN NACIONAL	AGENDA 2030
Programa 3.1 Modernización y Eficiencia Gubernamental	<b>I. Política y Gobierno</b>	<b>Ejes Generales</b> Política y Gobierno	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
Programa 3.2 Fortalecimiento de las Finanzas Municipales	<b>II. Política Económica</b>  <b>I. Política y Gobierno</b>	<b>Ejes Generales</b> Política y Gobierno Economía	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Programa 3.3 Gobierno Transparente y Eficaz	<b>I. Política y Gobierno</b>	<b>Ejes Generales</b> Política y Gobierno	16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS



**H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VER.**

**JOSE SATURNINO BELTRAL VAZQUEZ,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE COTAXTLA, VERACRUZ, A TODOS LOS  
HABITANTES DEL MUNICIPIO DE COTAXTLA,  
VER. HACE SABER QUE:**

**CONSIDERANDO**

**Primero.** Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con el artículo 68 y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, con los artículos 2, 34, y 35 fracción XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y artículo 2 de la Ley 531 expedida por la LIX Legislatura del Estado, el Municipio es la base de la División territorial y de la organización política y administrativa del Estado, y tiene personalidad jurídica propia y las atribuciones legales que te permiten aprobar su Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicio público de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**Segundo.** Que el Municipio de Cotaxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, compuesto de la cabecera Municipal y ocho congregaciones, forma parte de la división política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo con el Artículo 3º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el artículo 9º de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**Tercero.** Que el Municipio de Cotaxtla es Libre y se gobierna con apego a la legalidad y al derecho, actualizando su marco jurídico en busca del bien común, del orden, del progreso y la dignidad de la persona humana.

**Cuarto.** Que sus acciones Municipales deben ser armónicas con las derivadas de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

**Quinto.** Que el Municipio de Cotaxtla está gobernado por un Ayuntamiento Constitucional, Legítimamente Constituido, electo en forma democrática, como lo establece la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 17,18 y 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**Sexto.** Que es obligación del Ayuntamiento velar por la seguridad y progreso de todos los habitantes del Municipio, proporcionándoles los servicios correspondientes.

Por lo antes expuesto, en sesión ordinaria del día veinticuatro del mes de enero del año dos mil veintidós el Cabildo aprueba y expide el siguiente:

**BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO****CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.** El Municipio de Cotaxtla, Veracruz, se regirá en su jurisdicción, atento en lo ordenado en el presente bando de Policía y Gobierno, que es de observancia general para todos los habitantes, vecinos y visitantes del mismo, sujetando su régimen interno en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 35, fracciones XIV, XXXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Ley 531 del Estado de Veracruz Llave, y demás ordenamientos legales aplicables de observancia general.

**Artículo 2º.** El Municipio de Cotaxtla, Veracruz, está investido de personalidad jurídica propia para todos los efectos legales, administrará libremente su Hacienda Pública y manejará su patrimonio con plena autonomía, de acuerdo con las Leyes Federales y Estatales que al particular correspondan, por la Ley Orgánica del municipio libre, por acuerdos y circulares emanados de su

Ayuntamiento, procurando la preservación del orden, seguridad y tranquilidad social, coadyuvando en la procuración de justicia y en la educación pública, dentro del marco de la competencia que sobre estas materias le establezcan las disposiciones correspondientes, y no habrá ni reconocerá organismos intermedios en sus relaciones con el Estado y/o con la Federación.

**Artículo 3º.** El Municipio de Cotaxtla tiene jurisdicción sobre su territorio, población organización política y administrativa y competencia respecto de los servicios públicos Municipales con las atribuciones y limitaciones que señalan las leyes.

**Artículo 4º.** El presente ordenamiento es de orden Público y de observancia general y es el instrumento jurídico para regular las relaciones que obligan a todos incluyendo a los vecinos y visitantes del Municipio, este instrumento establece también las normas reglamentarias de Gobierno, las sanciones aplicables y la autoridad competente para imponerlas en la circunscripción territorial del Municipio de Cotaxtla, así como los medios de impugnación que tiene el ciudadano.

**Artículo 5º.** Se concede acción popular para denunciar ante las autoridades Municipales cualquier infracción a las disposiciones del presente Bando.

**Artículo 6º.** El Municipio tendrá como símbolos, el nombre y el escudo. El nombre del Municipio es Cotaxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Artículo 7º.** El Escudo oficial de Cotaxtla, contempla cuatro aspectos culturales del municipio que son: HISTORICO, ECONOMICOS, RELIGIOSOS Y NATURALES. Cabe hacer el señalamiento que los elementos que conforman el Escudo, es el resultado de un proyecto de investigación analítica, complementándose con las sugerencias y opiniones de los habitantes del mismo municipio. Los elementos históricos; en primer lugar, las telas de algodón, que representan el tributo de Cuetlaxtlan a México-Tenochtitlan de acuerdo con el código Mendoza, matrícula de tributos en donde parece el jeroglífico que identifica a Cuetlaxtlan para efectos de pago. Sus

representaciones escultóricas y su receptáculo sobre el abdomen; se desconoce la función exacta de este peculiar género de escultura, aunque algunas veces aparecen asociadas con el planeta de venus y en otros casos a deidades del fuego o de la lluvia, los "Chacmol", del municipio de Cotaxtla, pertenecen al periodo cultural del postclásico Tardío siglo xv D.C., y marcan la influencia mexicana en la zona totonaca. Al centro del Escudo, aparece el símbolo que representa al calendario solar Mexica, enorme disco solar que nos recuerda la "Piedra de Tizoc", entre los Mexicas era un monumento conmemorativo erigido para celebrar las victorias del Rey Tizoc sobre 14 tribus. El calendario está enmarcado por 3 circunferencias; la primera representa el disco solar, la pintada de negro, representa la bóveda nocturna y el centro la corteza terrestre, encarnada por la piel del lagarto Cipatli de numerosas fauces monstruosas, el contacto mágico de Cipatli, con los dioses de la tierra, que curiosa mente es muy común al referirse al arte olmeca. Aspectos económicos; el maíz, base alimenticia de todos los pueblos y factor decisivo en la evolución del hombre prehispánico, su nombre conocido es de idioma italiano; Mahis, que en nahuatl es centli y en quechua sava. El bovino y el caballo, animales introducidos por los españoles en el siglo XVI. La agricultura y ganadería son los principales recursos económicos en base a la tradición cultural de vida del municipio y que favorece a la economía estatal y nacional. En los elementos de tipo natural se incluyen las palmas y el agua pintada de color azul, en el municipio de Cotaxtla, predominan los palmares Scheelea Lienbrmai, han sido considerados como un tipo de vegetación antropogénico, ya que esta planta es protegida y conservada en algunas regiones durante la destrucción normal de la vegetación; es usada para muchos fines: construcción de casas, leña, para hacer el vino de palma, el agua de coco, y el agua líquido vital para el desarrollo de la vida. Aspectos religiosos; la cruz representa la impregnación religiosa española el "catolicismo", religión que predomina en este lugar.

**Artículo 8º.** El escudo Municipal es propiedad del Municipio y deberá ser utilizado por las dependencias del H. Ayuntamiento, debiéndose exhibir en las oficinas y documentos oficiales, así como en los bienes que integran el patrimonio Municipal. Queda estrictamente prohibido el uso

del escudo del Municipio para fines publicitarios no oficiales y de explotación comercial.

**Artículo 9º.** El Municipio de Cotaxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, conserva su nombre actual y su escudo y sólo podrán ser modificados por acuerdo del H. Ayuntamiento, por el 75% de sus integrantes o más, previa consulta popular, y por declaratoria de aprobación que al respecto haga la H. Legislatura del Estado.

**Artículo 10º.** Quien contravenga las disposiciones del presente Bando de Policía y Gobierno se hará acreedor a las sanciones establecidas en este Bando sin perjuicio de otras penas que contemple la Ley para la conducta antisocial del caso.

**Artículo 11º.** El Municipio de Cotaxtla, por conducto de su Ayuntamiento, tiene como fines:

I. Preservar la dignidad de la persona humana y en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el título primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Salvaguardar y garantizar la integridad territorial del Municipio, así como también procurar la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos en su persona, en sus bienes y en su familia;

III. Garantizar la seguridad jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio de conformidad con la jerarquía del orden mexicano, dentro del ámbito de su competencia;

IV. Revisar y actualizar la reglamentación Municipal de acuerdo con las necesidades de la realidad social, económica y política del Municipio;

V. Satisfacer las necesidades colectivas de sus habitantes mediante la adecuada prestación de los servicios públicos Municipales;

VI. Promover y organizar la participación ciudadana para cumplir con los planes y programas municipales;

VII. Promover el adecuado y ordenado desarrollo urbano de todos los centros de población del Municipio;

VIII. Conducir y regular la planeación del desarrollo del Municipio, recogiendo la voluntad de los habitantes para la elaboración de los planes respectivos;

IX. Administrar justicia en el ámbito de su competencia.

X. Salvaguardar y garantizar dentro de su territorio la seguridad y el orden público;

XI. Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en la Ley Orgánica del Municipio Libre o acuerde el Ayuntamiento, con participación de los sectores social y privado, en coordinación con Entidades, Dependencias y Organismos Estatales y Federales;

XII. Coadyuvar a la preservación de la ecología y la protección y mejoramiento del medio ambiente del Municipio, a través de acciones propias, delegadas o concertadas;

XIII. Garantizar la salubridad e higiene pública;

XIV. Promover la inscripción de los habitantes del Municipio al padrón Municipal;

XV. Preservar y fomentar la educación, los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad Municipal;

XVI. Promover y garantizar la consulta popular, de tal manera que permita a los habitantes ser escuchados;

XVII. Interesar a la ciudadanía en la supervisión y autogestión de las tareas Públicas Municipales;

XVIII. Prestar adecuadamente los servicios públicos Municipales;

### CAPÍTULO III

#### DE LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y POLÍTICA

**Artículo 12.** El territorio del Municipio de Cotaxtla, Veracruz se ubica en la zona centro costera del estado de Veracruz y se encuentra a un promedio de diez a los doscientos metros sobre el nivel del mar. Tiene una extensión territorial de 659.68 kilómetros cuadrados que representan el 0.91% del total del estado de Veracruz. Limita al norte con el municipio de Soledad de Doblado y con el municipio de Manlio Fabio Altamirano, al norte con el municipio de Jamapa y con el municipio de Medellín, al sur con el municipio de Tlalixcoyan, al suroeste con el municipio de Tierra Blanca y con el municipio de Cuitláhuac, al oeste con el municipio de Carrillo Puerto y al noroeste con el municipio de Paso del Macho.

**Artículo 13.** El territorio del Municipio de Cotaxtla, Veracruz conservará la extensión y los límites que hasta hoy tiene conforme a la Ley de División Territorial.

**Artículo 14.** El Municipio de Cotaxtla, Veracruz, para su integración, gobierno y Administración interna, se divide en: Cabecera Municipal, dividida en fracciones y Zona Rural, dividida en ocho congregaciones y 209 rancherías o comunidades. Las congregaciones son:

#### CONGREGACION “LA TINAJAS”

- BUENA VISTA
- EL FARITO
- PASO BANCO.
- SAN FELIPE.
- PIEDRA HERRADA.
- LA MOJARILLA.
- LA TEJONA.
- EL PEDREGAL.
- LOS ALMENDROS.
- ALTAMIRA.
- LA TINAJA.
- PIEDRA SOLA.
- EL ROBLITO.

- SAN ANTONIO.
- EL OBISPO.
- PASO DEL OBISPO.
- EL ZAPOTAL.
- LAGUNA DEL ROBLE.
- LA PRESA CAMELPO.
- EL RESPLANDOR.
- BAJO GRANDE.
- PALO GORDO.
- LA MENDOZA.
- COPALAPA.
- BARRAGAN.
- LA CRUZ.
- EL MORALITO.
- PRESA MA. ELENA.
- EL CONEJO.
- RANCHO CARDENAS.

#### CONGREGACION “MECAYUCAN”

- ALTO LUCERO.
- SANTA TERESITA.
- PASO DE LAS MILPAS.
- EL ALMENTRO.
- RANCHO LA VIRGEN.
- PASO LEON
- MECAYUCAN.
- EL MILAGRO.
- EL VILLANO.
- LA COLONIA EJIDAL.
- LAS MARAVILLAS.
- LA CAPILLA.
- CORRAL VERDE.
- LOMA ALTA.
- LA CEIBA.
- LOMA DEL MANANTIAL.
- LA COVADONGA.
- LAS PALOMAS.
- LA ANTORCHA.
- SAN ISIDRO.
- MATA TEJON.
- PALMARILLO.
- SAN FRANCISCO.
- RANCHO NUEVO.
- EL MOLINILLO.
- SANTA ELENA.
- LOS ZAPOTE.

- EL RANCHITO.
- MATA ESPINO.
- LA CANDELARIA.
- BUENOS AIRES.
- EL RAYADO.
- EL ANCLA.
- SANTA INES.
- BOTE EN BOTE.
- EL YUALITO.
- ARBOL DE ORO.
- EL CHAPARRAL.
- CAMELPO.
- SAN LUIS.
- PASO DE LOS CARROS.
- EL PARAISO.
- PUERTA VERDE.
- SANTA GERTRUDIS.
- MI LLUSION.
- EL BOSQUE.
- EL CARMEN.
- COLONIA LIBERTARIA.
- COLONIA LOPEZ MATEOS.
- LA BREÑA.
- LOS CAPULINES.
- MATA MORAL.
- MATA CABALLO.
- RANCHO CUESTA.
- LAS AMAPOLAS.
- EL JICARO.
- EL RESPLANDOR.

#### CONGREGACION "PASO DEL FIERRO".

- SANTA RITA.
- LOMA DE LOS HOYOS.
- RINCON QUEMADO.
- PIEDRA SENTADA.
- LA CEBADILLA.
- VELADERO.
- PASO AGUIRRE.
- CRUZ DE QUINTERO.
- LOMA DEL CHARRO.
- PASO DEL FIERRO.
- MATA CATARINA.
- RINCON DE PAJAROS.

#### CONGREGACION "SAN FRANCISCO".

- LA CIENEGA.
- EL BRILLANTE.
- EL XUCHILT.
- CERRO DEL FRAYLE.
- CIENEGA EL CABRITO.
- EL RODEO.
- EL CAMPESINO.
- EL LIMONCITO.
- BUENA VISTA.
- EL GUAJALILLO.
- EL JICARO.
- PASO ACAHUAL.
- PALMA SOLA.
- SAN FRANCISCO.
- MATA CIRUELO.
- MATA ARRIERO.
- LAS LOMITAS.
- COROSALITO.

#### CONGREGACION "CUEVA PINTADA".

- RANCHO ALEGRE.
- CUEVA PINTADA.
- EL CAMPESINO.
- EL GITANO.
- EL MAGUEY.
- EL ZAPOTILLO.
- LA CHICHARRA.
- LA MOCARRACA.
- LOMA BONITA.
- LOMA ANGOSTA.
- MATA TAMBOR.
- MATA TEJON.
- MATA PUERCO.
- RODEO MULATO.
- EL RESPLANDOR.
- EL TRAPICHE.
- BAJOS DE TLACHICONAL.

#### CONGREGACION "SAN PEDRO."

- SOYOLAPA.
- RANCHO TRISTE.
- EL COPITE.
- MONTE OSCURO.
- LA AURORA.
- POTRERILLOS.
- EL NARANJO.
- DOS MATAS.

- VISTA CLARA.
- LAS GUACAMAYAS.
- SAN PEDRO.
- LOS TAMARINDOS.
- EL TAMARINDO.
- SALTA BARRANCA.
- LOMA DEL NANCHE.
- SANTA LUCIA.
- LA CHORRERA.
- EL ENCANTADO.
- LA PALMA.
- EL MIRADOR.
- PASO ILAMAS.

#### CONGREGACION "PASO PLATANAR".

- BAJOS DE PASO PLATANAR.
- CERRO ALTO.
- EL CHOVERNERO.
- EL PICADERO.
- EL VELADERO.
- EL ZAPOTAL.
- EL ACEITILLO.
- EL NARANJO.
- EL POCHOTE.
- EL BOQUETILLO.
- EL CHARCO.
- EJIDO ANEXO MUNDO NUEVO.
- PASO FAISAN.
- BAJO DE PASO PLATANAL.
- PASO ESPUELA.
- PASO AGUSTIN.
- PALO AMARILLO.
- PASO ANONA.
- POCHOTILLO.
- LA ANGOSTURA.
- LA CUESTA.
- LA CEIBA.
- LA POLVADERA.
- LA REPRESA.
- LA UNION.
- LOS CARRILES.
- LOMA DEL GALLO.
- LOS JACALES.
- LOS VOLADEROS.
- MATA GALLINA.
- MUNDO NUEVO.
- RANCHO VIEJO.

- SOMBRERETE.
- VISTA HERNOSA.
- PASO FLORES.
- PASO MANCO.
- SAN ISIDRO.
- PASO DE LA VIEJA.

#### CABECERAMUNICIPAL.

- COTAXTLA.
- PASO CORREO.
- LA PALMA.
- LA CAPILLITA.
- MATAPIONCHE.
- RANCHO SANTA CECILIA.
- LAS LIMAS
- EL BARRIALITO.
- EL MIRADOR.
- PASO REAL.
- PUEBLO VIEJO.
- EL SOMBRERETE.
- COLONIA EL CARMEN.
- LAS ORQUIDIAS
- MOLINO DE AGUA.
- EL BRILLANTE

**Artículo 15.** El Ayuntamiento podrá hacer modificaciones en cuanto al número, delimitación o circunscripción territorial de las Congregaciones, previa autorización de la Legislatura del Estado. Las manzanas se irán creando de manera natural, como respuesta al crecimiento de la zona urbana.

#### CAPÍTULO IV

##### DE LOS VECINOS, HABITANTES, VISITANTE O TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO

**Artículo 16.** Son vecinos del Municipio:

- Todos los nacidos en el Municipio y que se encuentran radicados en el Territorio del mismo;

- Las personas que residen permanentemente en su territorio por un año como mínimo, con el ánimo de permanecer en él y cuentan con domicilio establecido dentro de su territorio.

\* Las personas que tengan menos de un año de residencia y expresen ante la autoridad municipal su deseo de adquirir la vecindad.

**Artículo 17.** La declaración de la adquisición pérdida de la vecindad en el Municipio será hecha por la secretaría del Ayuntamiento, a petición del interesado, asentándola en el padrón Municipal. La vecindad se perderá por ausencia declarada judicialmente o por manifestación expresa de residir fuera del territorio del Municipio.

La vecindad en el Municipio no se perderá cuando el vecino se traslade a residir a otro lugar, en función del desempeño de un cargo de elección popular, público o comisión de carácter oficial, por voluntad expresa del vecino comunicada a la autoridad Municipal o con motivo del cumplimiento del deber de participar en la defensa de la patria y de sus instituciones, por enfermedad o cualquier otra causa justificada a juicio de la Autoridad Municipal.

Los empleados públicos, los Militares en servicio activo, los estudiantes, tendrán domicilio y no vecindad en el Municipio sólo por sus destinos o comisiones por los estudios.

**Artículo 18.** Los habitantes y vecinos del Municipio tendrán los siguientes Derechos y Obligaciones: I. Derechos:

a) Utilizar los servicios públicos que preste el Municipio, de acuerdo con los requisitos que establezca esta Ley, los reglamentos Municipales respectivos y demás ordenamientos legales aplicables;

b) Ser atendidos por las autoridades Municipales en todo asunto relacionado con su calidad de habitante.

c) Recibir los beneficios de la obra pública de interés colectivo que realice el Ayuntamiento;

d) Recibir la educación básica y hacer que sus hijos y pupilos menores la reciban en la forma prevista por las leyes de la materia;

e) Proponer ante las autoridades Municipales las medidas o acciones que juzguen de utilidad pública;

f) Presentar iniciativas de reglamentos de carácter Municipal ante el H. Ayuntamiento y asistir al acta que se discutan las mismas, con Derecho únicamente a voz;

g) Tener preferencia, en igualdad de circunstancias, para el desempeño de los empleos, cargos, comisiones del Ayuntamiento, así como el otorgamiento de contratos y concesiones Municipales;

h) Impugnar las decisiones de las autoridades Municipales a través de los medios que prevén las leyes y reglamentos vigentes y aplicables al Municipio;

i) Los demás que les otorguen la Constitución de las Leyes del Estado.

#### **Obligaciones:**

a) Respetar las instituciones y autoridades de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como acatar las leyes reglamentos y demás disposiciones que norman la vida y la convivencia Municipal;

b) Contribuir para los gastos públicos en la forma que lo dispongan las leyes;

c) Prestar auxilio a las autoridades cuando para ello sean requeridos legalmente;

d) Cumplir, en su caso, con las obligaciones que señala el Código Electoral del Estado;

e) Inscribirse en el padrón y catastro de su Municipalidad, manifestando sus propiedades, la industria, profesión o trabajo de que subsista;

f) Mantener pintadas las fachadas de las casas y bardas de su propiedad o posesión, ubicadas en zonas urbanas del Municipio cuando las condiciones de las mismas lo ameriten;

g) Participar con las autoridades Municipales en la preservación y mejoramiento de los elementos naturales que coadyuvan a conservar el

medio ambiente sano, el entorno ecológico en condiciones de salud, y en general a conservar el ecosistema;

- h) Colaborar con las autoridades Municipales en el establecimientos, conservación y mantenimiento de viveros, jardines, vía pública, así como colaborar en la campaña de salud, limpieza, de forestación y cuidar los árboles plantados dentro y fuera de su domicilio;
- i) Hacer uso racional del agua, y en caso de existir fugasen la vía pública o en propiedades particulares comunicarlo a la autoridad competente;
- j) Participar organizadamente a través del Sistema Municipal de Protección Civil en el auxilio de la población afectada en casos de desastre;
- k) Procurar la conservación y mejoramiento de los servicios públicos;
- l) Observar en todos sus actos respeto a la dignidad a las buenas costumbres;
- m) Vigilar se dé el debido cumplimiento a las disposiciones reglamentarias en el cuidado y vacunación de los animales domésticos que posean, y
- n) Las demás que establezcan la Constitución y las Leyes y reglamentos Municipales y del Estado.

**Artículo 19.** Son habitantes del Municipio de Cotaxtla, Veracruz todas aquellas personas que residan habitual o transitoriamente en su territorio, aunque no reúnan los requisitos establecidos para la vecindad.

**Artículo 20.** Son visitantes o transeúntes, todas aquellas personas que se encuentren de paso en el territorio Municipal, ya sea con fines turísticos, laborales, culturales de tránsito.

**Artículo 21.** Son derechos y obligaciones de los habitantes y visitantes o transeúntes: I. Derechos:

a)Gozar de la protección de las leyes y del respeto de las autoridades Municipales;

b) Obtener la información, orientación y auxilio que requieran;

c)Usar con sujeción a las leyes, a este Bando y a los Reglamentos las instalaciones y servicios públicos municipales.

II. Obligaciones:

**Único.** Respetar las disposiciones legales de este Bando, los reglamentos y todas aquellas disposiciones de carácter general que dicte el Ayuntamiento.

## CAPÍTULO V

### DEL GOBIERNO MUNICIPAL

**Artículo 22.** El Municipio de Cotaxtla, es Gobernado y Administrado por un cuerpo colegiado denominado H. Ayuntamiento Constitucional y un órgano ejecutivo depositado en el presidente Municipal, emanado de una elección popular directa, integrado bajo los principios de mayoría relativa y representación proporcional, el cual ejercerá su competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política administrativa.

**Artículo 23.** Cuando el Ayuntamiento se constituye como Órgano Colegiado para sesionar y acordar, recibe el nombre de cabildo, en el cual participa el secretario con las atribuciones y obligaciones que establece la ley Orgánica del Municipio Libre.

**Artículo 24.** El Ayuntamiento de Cotaxtla está integrado por un presidente Municipal, un Síndico y cinco Regidores, cuyo número podrá variar bajo las condiciones que establece el artículo 21 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

**Artículo 25.** El ayuntamiento se constituirá en Cabildo para celebrar sesiones ordinarias cuando menos dos veces al mes y extraordinarias cuando

hubiere algún asunto urgente que tratar o alguno de los ediles lo solicite por escrito al presidente Municipal para tratar un asunto de interés colectivo y urgente.

El Ayuntamiento también celebrará sesión solemne por objeto de realizar los siguientes actos:

I. Sesionar con motivo del informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal.

II. Recibir las visitas de las altas autoridades del estado y la Federación.

III. Otorgar las llaves de la Ciudad y Reconocimientos a visitantes distinguidos que residen en el extranjero.

IV. Hermanar al Municipio de Cotaxtla con otro, en el país y del extranjero.

V. Rendir homenaje a los Héroes Nacionales.

VI. Otorgar estímulos o reconocimientos a las personas físicas y morales que se hayan distinguido por su entrega en beneficio de la comunidad.

VII. Otras que determine el Ayuntamiento.

**Artículo 26.** Las sesiones serán públicas y secretas. Las sesiones públicas se celebrarán en un lugar abierto con acceso libre a los ciudadanos. Las actas y acuerdos que levante el secretario en las sesiones públicas serán dados a conocer en los términos que establece la Ley Orgánica.

**Artículo 27.** Serán sesiones secretas cuando existan las causas contempladas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre o a propuesta del presidente Municipal cuando estime que el asunto a tratar requiere la condición de secrecía en salvaguarda del bien público, y se celebrarán en un recinto cerrado. Las actas y los acuerdos derivados de la Reuniones Secretas quedarán bajo el resguardo del secretario del H. Ayuntamiento y su contenido no podrá ser revelado por los ediles, hasta en tanto el presidente Municipal considere que pueda hacerse y lo informe por oficio a los miembros del Ayuntamiento y al secretario del Ayuntamiento. La

violación de la secrecía será causa de responsabilidad.

**Artículo 28.** El presidente Municipal es el encargado de ejecutar los Acuerdos del Ayuntamiento y responsable de la administración del Municipio, con base en los criterios y políticas establecidas por el Ayuntamiento, regulándose sus funciones y las de los demás miembros del Ayuntamiento por lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 29.** Todas las acciones del Ayuntamiento se regirán en observancia a lo preceptuado por la Constitución General de la República, por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la Ley Orgánica del Municipio Libre, por el Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz y por los demás ordenamientos relativos y aplicables.

## CAPÍTULO VI

### DE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES

**Artículo 30.** Son autoridades Municipales las siguientes:

- I. El Ayuntamiento.
- II. El presidente Municipal.
- III. El Síndico.
- IV. Los Regidores.

**Artículo 31.** Son funcionarios Municipales:

- I. El secretario del H. Ayuntamiento.
- II. El Tesorero Municipal.
- III. El Contralor Municipal.
- IV. El Oficial Mayor.
- V. Los titulares de las diversas Direcciones y Dependencias de la Administración Municipal.

**Artículo 32.** Son auxiliares administrativos:

- I. Los jefes de Manzana.
- II. Los Agentes Municipales, los Subagentes Municipales y los auxiliares de éstos.

**Artículo 33.** Son servidores Públicos:

- I. Las Autoridades Municipales.
- II. Los funcionarios Municipales.
- III. Los empleados Municipales.
- IV. Los Agentes y subagentes Municipales.

**Artículo 34.** Son organismos auxiliares:

- I. Los patronatos, Comités de Obra y los Consejos Consultivos que sean creados por el Ayuntamiento como apoyo a las Dependencias o Programas de Desarrollo Municipal.

**Artículo 35.** Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las siguientes dependencias de la administración pública municipal, mismas que estarán subordinadas al presidente municipal:

Secretaría del Ayuntamiento;  
 Oficialía Mayor;  
 Secretaría Técnica;  
 Tesorería Municipal;  
 Contraloría Interna;  
 Oficialía del  
 Registro Civil;

Direcciones de:

Gobierno;  
 Seguridad Pública y Tránsito;  
 Desarrollo Urbano y Obras Públicas;  
 Servicios Públicos;

Educación, Cultura, Bienestar Social y Fomento al Deporte;  
 Protección Civil;  
 Comunicación Social;  
 Asuntos Jurídicos;  
 Ecología y Medio Ambiente; Fomento Agropecuario; y  
 Desarrollo Económico.

Coordinaciones de:

Asesores de la  
 Presidencia,  
 Fiscal y  
 Administrativa;  
 Organismos:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Artículo 36.** La Administración Pública Municipal Paraestatal comprende a:

Los organismos Públicos de carácter Municipal que establezca el Ayuntamiento;

Las Empresas de participación Municipal mayoritaria; y

Los fideicomisos en los que el Municipio sea fideicomitente.

**Artículo 37.** Las dependencias y órganos de la administración pública Municipal estarán obligados a coordinar entre sí sus actividades y a proporcionarse la información necesaria para el buen funcionamiento de las actividades del Ayuntamiento.

**Artículo 38.** El Ayuntamiento expedirá el reglamento interior de trabajo, los acuerdos, circulares y otras disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de los órganos de la administración Municipal.

## CAPÍTULO VII DEL EJERCICIO DEL

### GOBIERNO MUNICIPAL

**Artículo 39.** Son obligaciones del Ayuntamiento:

I. Vigilar que todos los servidores públicos Municipales cumplan con las atribuciones que les corresponde y fincarle las responsabilidades en que incurran, conforme a la ley de la materia.

II. Iniciar y realizar la construcción de obras y servicios públicos, y en caso de que se establezca para su realización alguna obligación

para el particular, vigilar que cumplan con las obligaciones que les corresponde.

III. Vigilar el mantenimiento y conservación de todos los bienes y servicios públicos Municipales.

IV. Prestar los servicios públicos municipales que estén a su cargo bajo el principio de eficiencia.

V. Conducirse en todos sus actos bajo los principios de legalidad, igualdad y equidad, privilegiando la protección tutelar del desvalido y apoyo del necesitado, buscando que el bien de las personas de las personas se conduzca hacia la integración del bien común.

VI. Fundar y motivar todas las resoluciones y darlas a conocer a los interesados, que puedan hacer valer sus derechos ante la instancia correspondiente.

VII. Dentro del marco de su competencia, poner a disposición de las autoridades correspondientes tanto a los servidores públicos como a los ciudadanos que se encuentren en los supuestos de responsabilidad establecidos por las leyes de la materia.

**Artículo 40.** Son facultades de la Autoridad Municipal, que podrá ejercer de manera directa o a través de quien designe, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias desgobierno Municipal, calificar o determinar las infracciones y aplicar las sanciones correspondientes; determinar y establecer las políticas generales tendientes a prevenir, impedir y corregir la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción y la vagancia y en general las conductas que alteren la convivencia social y el orden público, así como otorgar, revalidar o cancelar las licencias y permisos Municipales señalados en las disposiciones correspondientes.

## CAPÍTULO VIII

### HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

**Artículo 41.** Son autoridades fiscales en el Municipio:

- I. El Ayuntamiento.
- II. El Presidente Municipal
- III. La Comisión de Hacienda y IV. El Tesorero Municipal.

### 1. DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

**Artículo 42.** La inscripción, determinación, liquidación, fiscalización, determinación de infracciones, imposición de sanciones, recaudación y aflicción del Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto de los ingresos Municipales, estará a cargo del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, bajo la vigilancia del Presidente Municipal y de la Comisión de Hacienda, y se estará a lo preceptuado en la materia por el Código Hacendario Municipal y demás disposiciones aplicables. Todo pago que se reciba a favor del Municipio deberá de ingresarse vía caja en la Tesorería Municipal, donde se extenderá el recibo oficial correspondiente.

### 2. DE LOS EGRESOS MUNICIPALES

**Artículo 43.** Corresponde al Tesorero Municipal custodiar con responsabilidad y caucionar el manejo de los valores a su cuidado. No realizará ningún pago que no esté comprendido en el presupuesto anual de egresos aprobado, o que no corresponda a autorización expresa del Ayuntamiento. Las órdenes de pago deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 36 fracción XIII y 37 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

### 3. DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

**Artículo 44.** Constituyen el Patrimonio Municipal:

- I. Los bienes muebles e inmuebles de uso común;
- II. Los bienes muebles e inmuebles destinados a la prestación de un servicio público Municipal;
- III. Los bienes del dominio público del Municipio;

IV. Los bienes del dominio privado del Municipio;

V. Los derechos reales y de arrendamiento de que el Municipio sea titular, así como aquellos de cualquier naturaleza que se deriven del dominio de los bienes propiedad municipal.

## CAPÍTULO IX

### DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

**Artículo 45.** Por servicio público se considerará toda acción emanada de la Autoridad que tienda a satisfacer las necesidades de la colectividad y que busque el bien común, ya sea realizada por la propia administración pública o por particulares mediante concesión otorgada por la autoridad competente, por arrendamiento, por licencia de uso o cualquier otro medio previsto por la ley.

**Artículo 46.** Para los efectos de este Bando se consideran como Servicios Públicos a cargo del Municipio, los que determina el artículo 115 de la Constitución General de la República; el artículo 71 de la Constitución del Estado, el artículo 35, fracción XXV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y cualquier otro que determine el Congreso, en base al inciso k) del artículo anterior mencionado por ser necesario en la búsqueda del bien común dentro del Municipio.

**Artículo 47.** Los servicios públicos serán prestados por el Ayuntamiento y administrados por el mismo y por el presidente Municipal o por los Órganos Municipales respectivos, empresas descentralizadas o paramunicipales, y podrán ser concesionados a personas físicas o morales, de acuerdo a lo que marca la ley de la materia.

**Artículo 48.** El Ayuntamiento podrá intervenir en los servicios públicos concesionados cuando el concesionario incumpla con los términos de la concesión y se ponga en riesgo el beneficio que deben recibir los habitantes.

**Artículo 49.** El Ayuntamiento de Cotaxtia, por contar con la infraestructura necesaria, tiene capacidad para tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado;

II. Alumbrado Público;

III. Limpia, recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos municipales;

IV. Mercado;

V. Panteones;

VI. Rastros;

VII. Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento;

VIII. Seguridad Pública, policía preventiva Municipal, protección civil;

IX. Salud pública Municipal;

X. Asistencia social en el ámbito de su competencia;

XI. Catastro Municipal, y

XII. Conservación de obras de interés social, arquitectónico e histórico.

Las demás que acuerde el H. Ayuntamiento en respuesta a sus necesidades y posibilidades y apruebe el Congreso del Estado.

## CAPÍTULO X

### CONCESIONES

**Artículo 50.** Los servicios públicos podrán concesionarse a los particulares. La concesión será otorgada por concurso con la aprobación del ayuntamiento, para lo cual este celebrará convenios con los concesionarios. Estos convenios deberán contener cláusulas con arreglo a las cuales deberá otorgarse el servicio público, incluyendo en todo caso las siguientes bases mínimas:

El servicio objeto de la concesión y las características del mismo;

Las obras o instalación que hubiere de realizar el concesionario y que deben quedar sujetas a la restitución y las obras e instalaciones que por su

naturaleza no queden comprendidas en dicha restitución;

Las obras o instalaciones del Municipio, que se otorguen en arrendamiento al concesionario;

El plazo de la concesión, según las características del servicio y las inversiones a realizar por el concesionario; quedando en estos casos, sujeta a la autorización del Congreso;

Las tarifas que pagará el público usuario deberán ser moderadas contemplando el beneficio al concesionario y al Municipio como base de futuras restituciones. El Ayuntamiento las aprobará y podrá modificarlas.

Cuando por la naturaleza del servicio concesionado, se haga necesaria la fijación de una ruta vehicular, el ayuntamiento la fijará oyendo el parecer del concesionario. El concesionario deberá hacer del conocimiento del Ayuntamiento los horarios a que estará sujeta la prestación del servicio, mismos que podrán ser aprobados o modificados por éste para garantizar la regularidad y eficacia;

El monto y formas de pago de las participaciones que el concesionario deberá entregar al Municipio, durante la vigencia de la concesión independientemente de los derechos que se deriven del otorgamiento de la misma;

Las sanciones por incumplimiento del contrato de concesión;

La obligación del concesionario de mantener en buen estado las obras, instalaciones y servicio concesionado; el régimen para la transición, en el último periodo de la concesión, deberá garantizar la inversión o devolución, en su caso, de los bienes afectados al servicio; y

Los procedimientos de resolución, revocación, cancelación y caducidad.

**Artículo 51.** El Ayuntamiento atendiendo al interés público y en beneficio de la comunidad, puede modificar en cualquier momento el funcionamiento del servicio público concesionado,

así como las cláusulas de la concesión, previa audiencia que se dé al concesionario.

**Artículo 52.** El Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal vigilará e inspeccionará por lo menos una vez al mes, la prestación del servicio público concesionado.

**Artículo 53.** Toda concesión otorgada en contravención a la Ley Orgánica Municipal o de las disposiciones de este Bando es nula de pleno derecho.

**Artículo 54.** El Ayuntamiento entrante está obligado a formular un Plan Municipal de Desarrollo y los programas anuales a los que deben sujetarse sus actividades. Para la formulación, seguimiento y evaluación de dicho Plan, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz, la Ley Orgánica del Municipio Libre, El Reglamento de planeación Municipal de demás disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO X

### DE LA VIDA ANIMAL Y LA NATURALEZA

**Artículo 55.** El Municipio se declara protector de toda forma de vida y manifiesta su respeto y protección por la Flora y la Fauna naturales de la región.

Por consiguiente, quedo prohibida la explotación irracional de los recursos naturales y la contaminación de tierras, aire, ríos, arroyos, y mantos acuíferos, las especies animales necesarias para el consumo humano deben ser obtenidas mediante la cría, cultivo y producción destinada para tal fin y su sacrificio deberá ajustarse a las normas de la materia.

**Artículo 56.** Los desechos generados por los ciudadanos en sus actividades lícitas y su vida doméstica, sean sólidos o líquidos, deberán depositarse en los sistemas que para tal efecto disponga la autoridad. Los desechos o residuos peligrosos se sujetarán al tratamiento especial que les norma y no podrán ser depositados en el sistema Municipal de recolección, ni en los drenajes, ni en tiraderos clandestinos. El tratamiento de los

desechos urbanos se regirá por el reglamento que apruebe la autoridad municipal sobre la materia.

**Artículo 57.** Los residuos sólidos no peligrosos-basura-, serán depositados en el sistema Municipal de Limpia Pública. Las aguas residuales serán depositadas en las redes de drenaje administradas por el Organismo que las opera.

**Artículo 58.** Para talar o cortar un árbol, se requiere el permiso de la autoridad competente correspondiente y deberán cumplirse con los requisitos de Ley. La autoridad Municipal denunciará y/o pondrá a disposición de las autoridades Ministeriales a los taladores clandestinos, a los que transporten, trafiquen o procesen maderas de procedencia clandestina.

**Artículo 59.** Los trabajos de jardinería no requieren autorización alguna, excepto cuando se trate de derribe de árboles.

**Artículo 60.** Para ejercer las actividades de caza y pesca deberá obtenerse el permiso de la autoridad Municipal por conducto de la Dirección de Ecología, quien cuidará:

I. Que quien lo solicite cuente con las autorizaciones a que le obliguen otras disposiciones legales.

II. Que se realicen en lugares autorizados, con métodos autorizados y que se respeten las vedas.

III. Que no se realicen con fines comerciales ni de simple diversión.

IV. Que no afecten las especies que, a su juicio, deban estar protegidas.

**Artículo 61.** Queda prohibida la crueldad y el maltrato a los animales, ya sea por daño físico, por abandono o por confinamiento en espacios insuficientes o inadecuados.

El Ayuntamiento tratará de inhibir la celebración de las corridas de toros, las cuales sólo podrán efectuarse cuando su celebración corresponda a festividades tradicionales y exista

autorización por escrito otorgada por El presidente Municipal.

**Artículo 62.** En el Municipio de Cotaxtla está permitida la celebración de carreras de caballos consideradas como eventos deportivos de competencia, pero el Ayuntamiento no autoriza ni valida el cruce de apuestas ni en estos ni en ningún otro tipo de eventos. Los organizadores cuidarán que no se lleven a cabo estas prácticas ilegales y quienes las realicen asumirán en lo personal las sanciones establecidas por este y otros ordenamientos.

**Artículo 63.** En el Municipio de Cotaxtla está prohibido organizar, permitir o alentar las peleas de animales. Solo las peleas de gallos quien realicen en palenques autorizados estarán permitidas en tanto no se disponga de un ordenamiento especial para ese tipo de espectáculos.

## CAPÍTULO XII

### DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PARTICULARES

**Artículo 64.** Los ciudadanos podrán dedicarse libremente en el territorio Municipal a cualquier actividad lícita emitida por la ley, mientras no se ataque el interés público o los derechos de la sociedad ni se ofenda a la moral, los valores tradicionales o las buenas costumbres.

**Artículo 65.** Los particulares no podrán, en ejercicio de sus actividades agrícolas, ganaderas, comerciales, industriales o de servicio, hacer uso de la vía pública (banquetas, portales, calles plazas) sin la autorización por escrito del Ayuntamiento, una vez dada la autorización, deberán efectuar el pago de los derechos fiscales correspondientes ante la tesorería Municipal. La autorización no podrá ser usufructuada por el particular si no cuenta con la boleta oficial de pago. Su actividad estará regulada por el Reglamento Municipal correspondiente.

**Artículo 66.** Es facultad del Ayuntamiento expedir licencias, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos, negocios y otros giros de conformidad con los Reglamentos que al efecto se publiquen. Las licencias, permisos etc., deberán revalidarse anualmente. La

autorización no podrá transferirse o cederse a favor de terceros, ni causa derechos al beneficiario diferentes a lo expresado en el documento que se le otorgue, ni genera obligaciones de revalidación a cargo de la autoridad Municipal.

**Artículo 67.** La fusión, subdivisión, renotificación y fraccionamiento de terrenos estará sujeta a lo que dispone la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Veracruz, el reglamento para la fusión, subdivisión, renotificación y fraccionamiento de Terrenos para el Estado de Veracruz y el Reglamento de Construcciones para el Estado. Ningún particular podrá fusionar, subdividir, renotificar o fraccionar predios sin contar con el permiso de la autoridad municipal, ni iniciar la construcción de inmuebles sin contar con la licencia municipal correspondiente. La violación a esta disposición será sancionada con la clausura inmediata del desarrollo de que se trate, sin perjuicio de que el responsable sea denunciado ante las autoridades judiciales para que reciba las sanciones que establecen otros ordenamientos.

**Artículo 68.** El cabildo dictará las medidas que considere pertinentes, con la finalidad de prevenir y combatir la pornografía en sus diversas expresiones e impedir la prostitución, la vagancia, la embriaguez en público, la drogadicción y demás vicios.

**Artículo 69.** Para los efectos de este Bando se considera prostitución el comercio carnal de una persona física con otra, como medio de vida o en forma habitual o transitoria. Se entiende por pornografía la representación impresa, en imágenes o a través de medios electrónicos o magnéticos, pantallas, fotografías, revistas o la presentación en vivo de actos erótico-sexuales, así como la comercialización de objetos relacionados con dichos actos.

**Artículo 70.** En un marco de respeto a las preferencias sexuales de cada persona, por razones de salud pública queda prohibido el ejercicio de la prostitución a las personas que padezcan alguna enfermedad contagiosa. Se prohíbe, igualmente, el ejercicio de la prostitución a todos los menores de edad.

**Artículo 71.** En salvaguarda de la moral pública, queda prohibido ejercer la prostitución en la vía pública, en lugares abiertos al público o en sitios de uso común.

**Artículo 72.** El ejercicio del comercio ambulante o semifijo requiere de autorización por escrito del H. Ayuntamiento a través del presidente Municipal, y sólo podrá realizarse en las zonas, lugares y bajo las condiciones que el Reglamento respectivo establezca.

**Artículo 73.** Corresponde exclusivamente al presidente Municipal, la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para uso en la vía pública e instalación de todo tipo de anuncios, su retiro, así como de la vigilancia de los ya instalados. Por anuncios en la vía pública se debe entender todo medio de publicidad, que proporcione información, orientación o identificación de una marca o producto.

**Artículo 74.** El Ayuntamiento expedirá los reglamentos necesarios para normar la actividad comercial en aquellos giros actividades que considera de impacta en la sociedad.

**Artículo 75.** Los espectáculos públicos deberán sujetarse a las normas de la moral pública o valores tradicionales, de la seguridad de los participantes y de aquellas que determine la unidad Municipal de Protección Civil.

Se prohíbe el cruce de apuestas en eventos deportivos juegos de competencia, y la práctica de juegos de azar en la vía pública.

**Artículo 76.** Queda prohibido el consumo de bebidas de contenido alcohólico y/o la inhalación o consumo de enervantes en la vía pública o a bordo de vehículos.

**Artículo 77.** Queda prohibida la venta clandestina de bebidas de contenido alcohólico y de venta de bebidas de contenido alcohólico adulteradas.

**Artículo 78.** El almacenamiento y la comercialización de sustancias o productos considerados peligrosos, y que por consiguiente requieren un manejo especial, sólo podrá realizarse

mediante el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad que en cada caso determinen las leyes de la materia que les regula.

Queda prohibido el almacenamiento o comercialización clandestina de productos o sustancias peligrosas de cualquier tipo, incluyendo combustibles, explosivos, corrosivos, agroquímicos y demás que signifiquen riesgo para el entorno en el que se encuentran. El manejo clandestino de los productos señalados será responsabilidad exclusiva de quien lo haga.

Por consiguiente, ni el Municipio como ente de Gobierno, ni el Ayuntamiento, cuerpo colegiado ni el presidente Municipal podrán ser señalados como omisos ni asumirán la responsabilidad de quienes provoquen daños a terceros por incumplimiento de esta disposición.

**Artículo 79.** Cuando sea manifiesto que el establecimiento autorizado incumple las normas de seguridad, se dará parte a las autoridades estatales o federales que les regulan para que intervengan y revisen su funcionamiento y regulan en consecuencia. Cuando se descubran actos de clandestinaje en el manejo de combustibles, explosivos, corrosivos, o cualquier otro producto que signifique riesgo para el entorno en el que se encuentren, el Director de Seguridad Pública Municipal levantará un acta de hechos, con dos testigos y la pondrá a disposición del Síndico, quien en su carácter de Representante Legal del Municipio, se abocará a la solución del problema. De no encontrar la solución, presentará la denuncia de hechos ante el Ministerio Público para su conocimiento y efectos, independientemente de la aplicación de las sanciones que establece este ordenamiento.

### CAPÍTULO XIII

#### DE LAS MANIFESTACIONES PÚBLICAS

**Artículo 80.** Quienes deseen ejercer su Derecho a realizar cualquier manifestación pública, dentro de los términos del artículo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, podrán hacerlo previo comunicado al Ayuntamiento, a efecto de tomar las medidas correspondientes y otorgar las garantías necesarias para tal fin.

**Artículo 81.** El comunicado deberá hacerse por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, mínimo con cuarenta y ocho horas de anticipación en el que se expresará:

- I. Origen
- II. Motivo
- III. Finalidad
- IV. Lugar del evento
- V. Trayecto de la manifestación
- VI. Día y hora de la manifestación
- VII. Nombre y firma de cada uno de los organizadores que asuman la responsabilidad en caso necesario.

**Artículo 82.** No se autorizará la realización de dos o más manifestaciones en forma simultánea por grupos antagónicos, como previsión del orden público.

**Artículo 83.** Cuando concurra el hecho marcado en el artículo anterior, se citará a los organizadores de cada grupo a fin de que elijan cada día, hora o lugar diferente, haciéndoles ver el inconveniente de realizar dichos actos en forma simultánea por grupos antagónicos, como previsión del orden público.

**Artículo 84.** El incumplimiento del artículo que antecede estará sujeto a las sanciones impuestas por la Autoridad Municipal en concordancia con lo dispuesto en el artículo Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, independientemente de que los organizadores asuman las responsabilidades que les resulten en el evento.

**Artículo 85.** Los partidos políticos y organizaciones afines, deberán de comunicar al Ayuntamiento con 72 horas de anticipación antes de iniciar una campaña política, para estar en condiciones de otorgar las garantías necesarias en su cometido.

**Artículo 86.** Los lugares públicos de reunión, como la plaza pública Principal, podrán ser utilizados por los particulares para el ejercicio de sus derechos de manifestación, y en los casos de

conurrencia de dos más solicitudes, se respetará el derecho de quien lo haya solicitado primero.

#### CAPÍTULO XIV

##### DEL ORDEN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

**Artículo 87.** La Seguridad Municipal Preventiva se conceptúa como un Servicio Público como lo señala el artículo 115 fracción XI, inciso h) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y con fundamento en el mismo ordenamiento estará a cargo del Ayuntamiento a través del cuerpo de Policía Municipal.

**Artículo 88.** La Policía Municipal es una institución oficial destinada a procurar la tranquilidad y el orden público en el territorio del Municipio de Cotaxtla.

**Artículo 89.** La Policía Municipal depende del Ayuntamiento, a través del presidente Municipal.

**Artículo 90.** Basados en el concepto de la integración de un cuerpo coherente, coordinado y funcional que atienda la Seguridad integral del Municipio, se crea la Dirección de Seguridad Pública Municipal, encabezada por el titular, quien recibirá el nombramiento como "director de Seguridad Pública Municipal". Esta Dirección tendrá atribuciones para conocer y determinar en materia de Policía, Tránsito, Protección Civil y bomberos; el Director de Seguridad Pública Municipal tendrá a su cargo, cuando sea necesario y así lo determine el H. Ayuntamiento y en la forma que lo establezca, las atribuciones y facultades inherentes al servicio público de Tránsito y Vialidad, así como las que corresponden a Bomberos y Protección Civil. Por consiguiente, al mandato del H. Ayuntamiento el director de Seguridad Pública Municipal asumirá el mando operativo y administrativo de la Corporación de Policía, de la Corporación de Tránsito y Vialidad, del Cuerpo de Bomberos y de Protección Civil.

**Artículo 91.** El jefe operativo y administrativo de la Policía Municipal es el director de Seguridad Pública Municipal.

**Artículo 92.** El Director de Seguridad Pública Municipal será nombrado por el Presidente Municipal, en términos del artículo 36 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre. El Director de Seguridad Pública Municipal depende del Presidente Municipal, quien es su Jefe Inmediato y de quien recibirá las órdenes de trabajo.

**Artículo 93.** Para ser Director de Seguridad Pública Municipal se requiere ser ciudadano Mexicano, mayor de 30 años, con experiencia en materia de Seguridad Pública o no haber sido condenado por delitos intencionales.

**Artículo 94.** El Director de Seguridad Pública Municipal tendrá el mando directo sobre la corporación de Policía. El Edil encargado de la Comisión de Policía previsión del Delito tendrá las atribuciones que le otorga el artículo 47 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, en su caso, las que por escrito o a través del presente ordenamiento, le confiera el Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO XV

##### DE LA CORPORACIÓN DE POLICÍA

**Artículo 95.** La policía se considera principalmente un cuerpo o preventivo, persuasivo antes que represivo, cuya misión central será la de salvaguardar el orden y la buena convivencia de la comunidad.

**Artículo 96.** La policía preventiva Municipal tendrá por objeto procurar la tranquilidad y el orden público dentro de la circunscripción territorial del Municipio, estará bajo el mando del presidente Municipal y realizará las funciones de:

I. Vigilancia, protección, defensa social y prevención de los delitos, mediante la aplicación de medidas adecuadas y concretas para proteger los derechos individuales, políticos y sociales de las personas y la seguridad del Municipio, impidiendo toda acto que perturbe, ponga en peligro o altere la paz y la tranquilidad social o atente contra la moral las buenas costumbres, o ponga en riesgo o lesione al ciudadano en su persona, sus bienes o su familia, y asegurar el desenvolvimiento normal de las Instituciones Públicas Municipales;

II. Actuar como auxiliar del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y de la Administración de Justicia; obedeciendo sólo mandatos legítimos en la investigación, persecución, detención y aprehensión de delincuentes y ejecutará las órdenes de suspensión de obras que se realicen sin licencia o que sean peligrosas;

III. Intervenir como auxiliar de otras autoridades en materia de vigilancia, seguridad, protección, defensa social y tranquilidad pública, educación, ornato, comercio, tránsito y vialidad, obras públicas, obras peligrosas y salubridad pública y demás que se soliciten; y

IV. Las demás que establezcan las leyes.

**Artículo 97.** Se valida el uso de la fuerza física necesaria, suficiente y proporcional por parte de los elementos de la corporación de policía para garantizar, en primer término, su integridad física, y en segundo término, para lograr sus objetivos relacionados con la salvaguarda de la seguridad pública en los términos y alcances expresados en esta Bando.

**Artículo 98.** En todo caso, ante la comisión de delitos flagrantes la policía preventiva Municipal deberá detener al probable responsable y ponerlo, sin mayor dilación, a disposición de la autoridad competente.

**Artículo 99.** Todos los elementos de la Policía tanto mandos como tropa deberán portar el uniforme y la placa de identificación personal cuando se encuentren en servicio, y distinguir con los colores propios, logotipo y número de identificación grande y visible los vehículos que utilicen.

**Artículo 100.** Queda estrictamente prohibido a la Policía Municipal:

I. Maltratar intencionalmente a los detenidos, en cualquier momento ya sea en la detención, en la aprehensión, o en la cárcel preventiva o fuera de ella, sea cual fuera la falta o delito que se les impute.

II. Practicar cateos sin orden judicial.

III. Retener injustificadamente a su disposición a un probable responsable de algún delito falta administrativa y no ponerlo de inmediato y sin demora a disposición de las autoridades competentes, así como abocarse por sí misma al conocimiento de hechos delictuosos y a decidir por sí misma o que corresponda a otras autoridades.

IV. Realizar actividades propias a su jornada de trabajo sin portar el uniforme completo.

V. Prestar o destinar los vehículos de trabajo-patruillas a actividades distintas a su labor específica, como el traslado de personas ajenas a la institución.

VI. Portar armar de fuego diferentes al arma de cargo.

VII. Utilizar las armas de cargo fuera de su jornada deservicio o sin uniforme.

VIII. Prestar su uniforme o el arma de cargo a terceras personas.

IX. Ingresar uniformados a las cantinas, bares, centros nocturnos y demás establecimientos similares, excepto cuando lo hagan en cumplimiento de su servicio.

**Artículo 101.** La trasgresión de cualquiera de las prohibiciones contenida en el artículo anterior, amerita el inicio de una investigación por parte del Director de Seguridad Pública Municipal, quien dará vista al Presidente Municipal y al contralor Municipal, y la aplicación de las sanciones que determine el Presidente Municipal, las que serán aplicadas por conducto del Director de Seguridad Pública Municipal, independientemente de que el elemento sea puesto a disposición de la autoridad competente cuando la conducta implique responsabilidad civil penal.

**Artículo 102.** Las sanciones a que hace referencia el artículo anterior podrán ser:

I. Amonestación por escrito, sea pública o privada.

II. Arresto hasta por 36 horas.

III. Suspensión temporal del trabajo.

IV. Baja definitiva de la corporación.

V. Puesta disposición de la autoridad competente.

**Artículo 103.** La imposición de las sanciones deberá ajustarse a los principios de legalidad, justicia y proporcionalidad. Estas sanciones no son acumulativas y por consiguiente no podrá imponerse al elemento más de una sanción por cada conducta.

**Artículo 104.** El Ayuntamiento se coordinará con el Gobierno del Estado para la autorización de portación de armas para la Policía Preventiva Municipal de acuerdo con la licencia colectiva que le otorgue la Secretaría de la Defensa Nacional al Ejecutivo del Estado.

**Artículo 105.** La policía Municipal con facultades propias y como auxiliar de otras autoridades del Ayuntamiento, intervendrá en materia de seguridad y tranquilidad pública, y en casos de desastre, en coordinación con los titulares de las Direcciones, Coordinaciones o jefes de área.

**Artículo 106.** La policía ejercerá sus funciones únicamente en la vía pública y en los establecimientos de cualquier género a los cuales tenga acceso el público, y en todo caso, respetará la inviolabilidad del domicilio privado al cual solo podrá entrar en virtud de mandamiento escrito por la autoridad judicial o el permiso de alguno de sus moradores.

**Artículo 107.** Cuando se estén cometiendo ilícitos en flagrancia en contra de menores de edad personas desvalidas en sitios que no sean vía pública se entenderá el llamado de auxilio como autorización para permitir el acceso de los elementos de la Policía Municipal al interior de la propiedad privada a fin de proteger a los niños o desvalidos o prevenir la comisión de delitos mayores en su contra.

**Artículo 108.** Queda prohibida la entrada a las cantinas, expendios de bebidas alcohólicas al coqueo, prostíbulos, cervecerías, billares y establecimientos similares a menores de 18 años de edad.

**Artículo 109.** Queda prohibido que los menores de edad presten sus servicios de los lugares especificados en el artículo anterior.

**Artículo 110.** Los menores de 18 años de edad pueden tener acceso a discotecas o centros de diversión que no ofrezcan espectáculos no aptos para ellos, bajo la responsabilidad de sus padres o tutores, y es responsabilidad de los dueños o administradores de esos establecimientos el vigilar que no consuman bebidas alcohólicas en el interior de los mismos.

**Artículo 111.** En el caso de menores que cometan infracciones al Bando de Policía y/o Reglamentos Municipales, el edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión de Delito podrá amonestarlos, siendo potestativo de él practicar esta diligencia en presencia de sus padres túnalos al DIF; Si existe responsabilidad civil o penal, el resultado de sus actos y/u omisiones corresponderá a sus padres o tutores y se denunciará ante los tribunales correspondientes.

El infractor que compruebe ser menor a 16 años, será entregado a sus padres o tutores previo pago de la multa correspondiente. Si e menor crece de represtación legal, será puesto a disposición del DIF Municipal par que previo estudio y en ejercicio de sus funciones determine lo conducente.

**Artículo 112.** El Director de Seguridad Pública Municipal o quien lo sustituya en el cargo, rendirá cada veinticuatro horas un informe pormenorizado al Regidor del Ramo Presidente Municipal de todas las novedades ocurridas y de las actividades realizadas en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 113.** Es competencia del AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VER., el conocimiento de las faltas de Policía que ocurran en su territorio y la aplicación de las sanciones administrativas, facultad que ejercerá a través del Presidente Municipal, por conducto del Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito.

**Artículo 114.** Ninguna otra corporación de Policía tendrá competencia para la aplicación de este Bando de Policía y Gobierno Municipal y menos aún para la aplicación de las sanciones que

aquí se expresan. El H. Ayuntamiento podrá celebrar con el Gobierno del Estado y/o con los Municipios vecinos los convenios de coordinación que procedan y que estime necesarios para hacer más eficaz la prevención del delito, la vigilancia del orden público y la preservación de la paz interna de Municipio.

## CAPÍTULO XV

### DEL PROCEDIMIENTO Y LA AUDIENCIA

**Artículo 115.** Cuando la policía realice una detención considerando que los hechos puedan ser constitutivos de delito, de inmediato dará cuenta al director de Seguridad Municipal, para que éste a su vez sin demora ponga a disposición del agente del Ministerio Público al detenido, enviando los documentos y dejando constancia por escrito. Así mismo, cuando la detención corresponda a la comisión de un delito en flagrancia, el director de Seguridad Pública Municipal pondrá al detenido de inmediato a disposición de la autoridad competente y dará aviso del hecho al presidente Municipal y al Edil de la Comisión de Policía y Previsión del Delito.

**Artículo 116.** Cuando en la detención del inculpado se impliquen divergencias personales con otro ciudadano, el Edil de la Comisión de Policía y Previsión del Delito procurará la conciliación entre las partes y aplicará la sanción administrativa que proceda de acuerdo a lo estipulado en este Ordenamiento.

**Artículo 117.** Cuando se trata de infracciones al presente Bando no flagrantes, sólo se procederá mediante queja por escrito de los interesados ante el Edil de la Comisión de Policía y Previsión del Delito. El escrito de queja deberá relatar de manera detallada los hechos constitutivos de la falta o la infracción, acompañado o enunciando las pruebas para acreditarlas. El incumplimiento de este requisito dará motivo para declarar improcedente la queja.

Al proceder la queja, el Edil de la Comisión de Policía y previsión del delito citará al probable infractor señalando hora y fecha para que se lleve a cabo la audiencia de calificación, apercibiendo que de no asistir a ésta, será presentado por la policía.

El denunciante y los testigos si los hay, serán citados también a la audiencia.

Si el probable infractor no compareciera sin causa justificada, se le tendrá por conforme con la queja presentada y por ciertos los hechos imputados;

Si el probable infractor argumenta una atenuante o excluyente de responsabilidad se le permitirá aportar los medios de prueba pertinentes aun cuando implique la celebración de otra audiencia.

**Artículo 118.** En caso de que un policía practique una detención injustificada, el Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito pondrá inmediatamente en libertad al presunto infractor, notificando el hecho por escrito al Director de Seguridad Pública Municipal para que esto quien corresponda aplique la sanción correspondiente; de dicha sanción se tendrá que notificar por escrito al Presidente Municipal.

**Artículo 119.** Al detenido se le practicarán los exámenes procedentes con costo a su cargo, a efecto de determinar el estado físico en que se encuentra y dejar a salvo la responsabilidad de las autoridades Municipales.

**Artículo 120.** Los infractores que se encuentren intoxicados por el alcohol o algún estupefaciente o por cualquier otro motivo y que constituyan un peligro para la seguridad pública, no serán puestos en libertad mediante pago de multa, a menos que hayan vuelto a su estado normal o que se hagan cargo de ellos una persona responsable, a criterio del Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito.

**Artículo 121.** El Director de Seguridad Pública Municipal abrirá una ficha de ingreso del presunto infractor, donde anotará los datos personales y circunstancias del caso, y procederá a recibir los valores y pertenencias del infractor, y extenderá el recibo correspondiente, mismo que deberá firmar el Director de Seguridad Pública Municipal y el infractor. En los casos en que este no pueda o se niegue a firmar, se asentará esta circunstancia y su firma será substituida por la de dos testigos que tendrán el mismo valor legal.

**Artículo 122.** El procedimiento se sustentará en una sola audiencia, que será oral y pública, salvo que por razones de moral u orden público deba desarrollarse en privado.

**Artículo 123.** En la audiencia, el Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito proseguirá como sigue:

a) Se iniciará con la declaración del policía que hubiese practicado la detención y la presentación, o en su ausencia con la toma de nota de las constancias aportadas por éste o con la declaración del denunciante si los hubiere.

b) Se le hará saber verbalmente que tiene derecho a establecer comunicación telefónica con personas de su confianza para que le asista y defienda, dándole todas las facilidades para que pueda ejercer este derecho. En caso de que haga uso de éste, se le concederá un plazo máximo de dos horas para el arribo de la persona en cuestión.

c) Se le hará saber al probable infractor los hechos por lo que se le acusa.

d) Terminada la audiencia, se dictará la resolución que sea fundada y motivada conforme a éste y otros ordenamientos.

e) Copia de esta resolución se entregará personalmente al interesado para los efectos legales que procedan conteniendo la multa impuesta o su equivalencia en tiempo de arresto.

**Artículo 124.** Contra las resoluciones del edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito procederá el recurso de revocación ante el Síndico Municipal, quien lo resolverá de inmediato sin substanciación alguna.

## CAPÍTULO XVII

### DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 125.** Todas aquellas acciones u omisiones que lesionen el orden público, los servicios públicos o la moral pública, y en general que vaya en contra de los deberes colectivos señalados en este Bando o en los Reglamentos

Municipales se considerarán Faltas Administrativas o Infracciones de Policía.

**Artículo 126.** Se consideran faltas o infracciones contra lo dispuesto por el Bando de Policía las acciones u omisiones que alteren el orden público, que agraven a las Autoridades, a las Instituciones o a las personas, que afecte la seguridad, el orden y la plaza pública en lugares de uso común o con acceso público, o sean libre tránsito, o atenten contra la moral, las buenas costumbres o los valores tradicionales, o las que se realicen desde la propiedad particular y repercutan en perjuicio de terceros, y que se señalan expresamente en este Bando.

**Artículo 127.** No se consideran como faltas o infracciones a este Bando, el ejercicio legítimo de los derechos de expresión, reunión y acciones que realice el ciudadano en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos superiores aplicables.

**Artículo 128.** Con fundamento en lo previsto en el artículo 21 de la Constitución General de la República, compete a las autoridades administrativas sancionar las infracciones a los Reglamentos Gubernativos y de Policía.

**Artículo 129.** Las sanciones serán aplicadas por el Presidente Municipal, en términos del artículo 36, fracciones IV, VII, VIII; y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre, quien ejercerá ésta facultad a través del Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito, y en ausencia de éste, a través del Director de Seguridad Pública Municipal, quienes lo harán con apego a lo establecido en este ordenamiento y bajo su propia responsabilidad.

**Artículo 130.** Las faltas o infracciones al presente Bando se sancionarán con:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión temporal o cancelación del Permiso o licencia;
- III. Clausura;
- IV. Multa;

V. Arresto hasta por treinta y seis horas.

**Artículo 131.** Para efectos del artículo anterior se entiende por:

- **AMONESTACIÓN.** Es la reconvención pública o privada que la autoridad hace al infractor haciéndole ver las consecuencias de su falta, la necesidad de que corrija su conducta y advirtiéndole de una sanción mayor en caso de reincidencia y de la que la autoridad conserva antecedente.

- **SUSPENSIÓN.** Que es temporal o cancelación del permiso o licencia.

- **CLAUSURA.** Es el cierre temporal o definitivo.

- **MULTA.** Es el pago de una cantidad de dinero, que no excederá de los 15 salarios mínimos, que el infractor hace al Municipio por violar normas de carácter administrativo Municipal.

- **ARRESTO ADMINISTRATIVO.** Es la detención breve de una persona, que se realiza en un lugar distinto del destinado a las penas de privación de libertad. El arresto no excederá a las 36 horas.

**Artículo 132.** La imposición de una sanción derivada de la aplicación de este Bando de Policía y Gobierno, será independiente de la obligación de reparar el daño que hubiere causado, de acuerdo con la legislación civil o penal.

Cuando de la falta cometida se deriven daños y perjuicios que deban reclamarse por la vía civil, el Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito se limitará a imponer las sanciones administrativas que corresponda, procurando en forma conciliatoria obtener la reparación de los daños o perjuicios causados. Si no se cubren o no se garantizan éstos, se dejarán a salvo los derechos del ofendido para que los haga valer como en derecho proceda.

**Artículo 133.** Las sanciones se aplicarán según las circunstancias personales del caso atendiendo a la conducta realizada, la gravedad de la infracción,

si el infractor es reincidente, los motivos y demás elementos de juicio.

**Artículo 134.** Cuando el infractor cometa varias faltas podrán acumularse las sanciones aplicadas sin que exceda del límite máximo.

**Artículo 135.** Si se tuviese que pagar una multa, el monto de la misma será cubierta en las oficinas de la Tesorería Municipal, siempre y cuando sean horas laborables, en caso contrario se autoriza el pago en las oficinas del Director de Seguridad Pública Municipal Y/O Comandante de la Policía Y/O Regidor del Ramo, el cual deberá en todos los casos extender el recibo oficial correspondiente al interesado, con copia para Tesorería Sindicatura y Archivo.

**Artículo 136.** Una vez que se determine la sanción que corresponda, si esta fue de multa, el infractor podrá elegir entre pagarla o purgar con arresto.

**Artículo 137.** La reclusión administrativa se cumplirá en la cárcel preventiva Municipal salvo los menores de 16 años. Se valida la edad que manifieste el detenido ante la autoridad Municipal.

Las mujeres cumplirán sus arrestos en lugares separados de los destinados a los hombres.

Los menores de 16 años estarán en lugares separados de los destinados a los mayores de edad.

**Artículo 138.** Si se tuviese que cumplir un arresto, el Edil encargado de la Comisión de Policía y Previsión del Delito deberá poner al detenido en disposición del Director de Seguridad Pública Municipal, con las indicaciones claras y precisas del tiempo del arresto, quien será el responsable del cumplimiento del mismo. Una vez transcurrido el tiempo indicado, el Director de Seguridad Pública Municipal pondrá en libertad al detenido y dejará constancia de su liberación.

**Artículo 139.** Cuando el infractor se refugie en su domicilio para evitar la sanción, procederá el citatorio y la aplicación de la sanción que proceda, pudiendo fincarse al término el procedimiento el crédito fiscal correspondiente.

**Artículo 140.** Las faltas o infracciones al Bando de Policía prescriben a los seis meses contados a partir de la fecha de la comisión.

**Artículo 141.** Los Ediles y los Agentes Municipales cuidarán que se respeta la dignidad humana e impedirán todo maltrato o abuso de palabras o de obra, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción en agravio de las personas presentadas o que comparezcan a la oficina.

**Artículo 142.** Con las excepciones previstas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las faltas administrativas se sancionarán de la siguiente manera:

1. Se sancionará con el importe de hasta 15 días de salario mínimo vigente en la zona o arresto hasta por treinta y seis horas a quien:

1) Profiera injurias en cualquier forma en lugares públicos en contra de las instituciones públicas.

2) Perturbe el orden en los actos públicos o reuniones.

3) Miccione o defaque en vías públicas.

4) Arroje basura en las calles o lugares públicos, o queme basura ocasionando contaminación ambiental.

5) No realice los honores a los Símbolos Patrios en los actos cívicos en los que estuviere presente.

6) Escandalice en la vía pública o en lugares de reunión.

7) Se embriague o se drogue en la vía pública con o sin escándalo.

8) Opere aparatos de sonido fuera del horario permitido con volumen más alto que el autorizado.

9) Cruce apuestas en espectáculos deportivos u otros análogos.

10) Maltrate cualquier mueble o inmueble de propiedad privada o pública, como son parques,

jardines, instalaciones de alcantarillado y agua potable, ya sea por destrucción parcial o total.

11) Moleste intencionalmente a terceras personas.

12) Practique juegos de azar en la vía pública.

13) Realice actos contrarios a la moral, a las buenas costumbres o a los valores tradicionales en la vía pública o en lugares públicos.

14) Venda, almacene y/o use cohetes, explosivos o fuegos artificiales sin permiso o licencia de autoridad competente.

15) Ingiere bebidas alcohólicas a bordo de vehículos estacionados o circulando en la vía pública, parques o zonas escolares.

16) Se resista agresivamente a la autoridad.

17) Dispare armas de fuego sin permiso de la autoridad competente.

18) Pinte o manche, causando daño intencional, bardas, fachadas de edificios, casa y otros lugares de orden público.

19) Practique actos de vagancia, vandalismo, mal vivencia, o prostitución en lugares públicos, y lenocinio.

20) Maltrate, dañe, destruya o mueva del sitio en que se hubieran colocado las señales en la vía pública.

21) Impida o estorbe de cualquier manera la correcta prestación de los servicios públicos municipales.

22) Cause falsas alarmas o solicite intencionalmente falsos auxilios a las autoridades, a la Cruz Roja, a Bomberos a Protección Civil y Policía Municipal.

23) Contamine intencionalmente la tierra, el aire o los cuerpos de agua limpia.

24) Expenda bebidas alcohólicas adulteradas.

25) Arroje sus aguas residuales domiciliarias, comerciales industriales a la vía pública.

26) Tale árboles sin el permiso de la autoridad competente, transporte o trafique madera de forma clandestina o la procese.

27) Realice actividades de caza o pesca sin permiso de la autoridad Municipal.

28) Realice actividades de caza o pesca en lugares prohibidos, o con métodos no permitidos (cepos, trampas, cohetes, todo aquello que dañe la ecología, la fauna y la flora, etc.).

29) Mate animales de especies protegidas o no respétalas vedas.

30) Maltrate de cualquier forma a los animales.

31) Organice, permita o aliente peleas de animales.

32) Almacene, comercialice, distribuya o transporte en forma clandestina, combustibles, explosivos, corrosivos o cualquier sustancia que signifique riesgo para el entorno en el que se encuentren.

33) Contrate o permita que menores de edad presten sus servicios en las cantinas, expendios de bebidas alcohólicas al copeo, prostíbulos, cervecerías, billares y establecimientos similares.

34) Fracciones y/o venda lotes de terreno para vivienda sin contar con la autorización Municipal.

**Artículo 143.** Es facultad exclusiva del Presidente Municipal condonar la sanción a que se hubiere hecho acreedor un infractor, o permutar una sanción por otra, que no será mayor a la señalada, siempre y cuando aquella no se derive de motivo fiscal, conforme a la Ley respectiva.

**Artículo 144.** Cuando el infractor sea beneficiario de alguna licencia municipal y viole en forma reincidente las disposiciones del presente Bando, el Presidente Municipal podrá suspender o cancelar la licencia otorgada, sin que este acto le signifique responsabilidad. De igual manera, el Presidente Municipal podrá ordenar la clausura inmediata de los fraccionamientos que no cuenten con la autorización municipal y de aquellos establecimientos que trasgredan de manera persistente las disposiciones del presente Bando o cuyo funcionamiento ponga en riesgo la seguridad de los ciudadanos, por lo cual se atenderá al

procedimiento que establece el Código de Procedimientos Administrativos del Estado.

**Artículo 145.** Contra la calificación de faltas e infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno procede el recurso de revocación ante el Síndico Municipal dentro de los siguientes cinco días naturales a la fecha de la sanción, quien lo resolverá de inmediato, sin substanciación alguna y contra cuyo fallo ya no procede recurso alguno, en términos del artículo 30 de la Ley No. 139 expedida por la Legislatura del Estado, exceptuando de este procedimiento la determinaciones actuadas por el Presidente Municipal, en cuyo caso corresponderá al Ayuntamiento conocer y determinar lo relativo al recurso de revocación antes mencionado.

**Artículo 146.** Este Bando de Policía y Gobierno es ordenamiento de jerarquía superior respecto a los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General de Orden Municipal. En consecuencia, prevalecerá el ordenamiento y/o criterio del presente ante cualquier otro ordenamiento que se oponga o difiera de lo expresado en este documento. Las controversias serán dilucidadas por el Síndico Municipal, contra cuya resolución no procede recurso alguno.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Bando de policía y gobierno entrará en vigor a los tres días naturales después de su publicación en lugar visible en la tabla de avisos del Palacio Municipal, con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y segundo de la Ley que establece las bases generales para la expedición de Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia general de Orden Municipal.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

**Tercero.** En tanto no sean expedidos los nuevos Reglamentos a que hace referencia el presente Bando, continuarán en vigor los actuales o se aplicarán de manera supletoria los ordenamientos Estatales o Federales que procedan.

---

**Cuarto.** Las disposiciones a cargo del Director de Seguridad Pública Municipal, estarán a cargo y serán aplicadas por el Regidor del Ramo hasta en tanto no se cree la dirección a que hace mención este ordenamiento y se nombre su director.

**Quinto.** Publíquese en la tabla de avisos del Palacio Municipal para conocimiento y cumplimiento por parte de todos los habitantes del Municipio de Cotaxtla Veracruz y dese cumplimiento al procedimiento que establece el Artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.



H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VER.  
2022 - 2025  
PROTECCIÓN CIVIL



Dependencia: SECRETARÍA/PROTECCIÓN CIVIL  
No. de Oficio: Secretaría/Protección Civil/Transparencia/0126/2024  
Fecha: 12/08/2024  
ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD N.º de FOLIO: 300546624000024.

**Ing. Julián García Hernández**  
**Encargado de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz.**

El que suscribe la presente Lic. Cuauhtémoc Pola Estrada, Secretario y Encargado de Despacho de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver; se dirige a usted, en términos de los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 143, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 70, fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; en relación al **FOLIO: 300546624000024**; del Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver., con la finalidad de dar respuesta a su **No. de Oficio: HA-CTXTL-UAIPM-0093-2024**; mediante el cual se presentó, ante esta Secretaría del H. Ayuntamiento; la siguiente solicitud de información:

Nº DE FOLIO:	INFORMACIÓN SOLICITADA
300546624000024	"INFORMACIÓN SOLICITADA: 4.- Última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal, integrado por los componentes que señala el artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, o similar.." (SIC).

Le informo; se procedió a realizar una búsqueda con carácter de minuciosa, exhaustiva y razonable; de la información requerida, en los archivos documentales, en registros físicos y en documentos electrónicos; de este Despacho de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz; a mi cargo de conformidad con los artículos 19, fracción XXII, de la Ley General de Protección Civil, 112, 114 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil, y 56, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) tiene a su cargo la operación y actualización de información del Atlas Nacional de Riesgos, la cual contempla la integración de los Atlas de Riesgos Estatales y Municipales que elaboran entidades federativas y municipios; y no se localizó una última versión elaborada, aprobada y publicada del Atlas de Riesgos Municipal; dando por resultado 0 (cero) documentos no localizados.

Quedo a sus apreciables órdenes, en caso de realizar una aclaración, sin más por el momento le hago llegar un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**

**COTAXTLA**  
HISTORIA QUE TRANSFORMA  
Gobierno Municipal

2 2  
0 0  
2 2

**SECRETARIO y Encargado de Despacho de Protección Civil del**  
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL

**Lic. Cuauhtémoc Pola Estrada**

**H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Ver.**

**COTAXTLA**  
HISTORIA QUE TRANSFORMA  
Gobierno Municipal

2 2  
0 0  
2 2  
2 5

**SECRETARIA**





2022 - 2025  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS

Dependencia: Obras Públicas.

No. de Oficio: OP/0228/2024

Fecha: 12-08-2024

ASUNTO: FOLIO: 300546624000024

**Ing. Julián García Hernández**  
**Encargado de la Unidad de Acceso a la**  
**Información Pública Municipal**  
**H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz**

El que suscribe el presente: **Ing. Luis Antonio Roa Vásquez; Director de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz;** me dirijo a usted en relación a la solicitud de información **FOLIO: 300546624000024;** recibida mediante el Sistema electrónico Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia; y con la finalidad de dar respuesta, a su oficio su No. de Oficio: HA-CTXTL-UAIPM-0092-2024; por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracciones III, XXX, XXXI, XXXII, 132, 134, 139, 140, 143 y demás relativos y aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; me permito informarle; lo siguiente:

En relación a la solicitud **FOLIO: 300546624000024;** mediante la cual, el ciudadano, requiere la siguiente información:

**DESCRIPCIÓN DE LO SOLICITADO**

*"INFORMACIÓN SOLICITADA:*

*5.- En este municipio ¿cuántos ciudadanos, familias y/o número de viviendas cuentan con servicio de drenaje y alcantarillado y cuántos no cuentan con este servicio?" SIC*

En relación a su solicitud de información:

Informo a usted, que se procedió a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable de la información petitionada; en los archivos documentales y electrónicos de esta Dirección de Obras Públicas, a mi cargo, con la finalidad de localizar la información solicitada; por lo que adjunto al presente lo siguiente:

TIPO		PORCENTAJE
VIVIENDAS PARTICULARES HABITADAS	6,556	100%
CON SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	5,959	90.9%
SIN SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	597	9.1%





H. AYUNTAMIENTO DE COTAXTLA, VER.  
2022 - 2025  
DIRECCIÓN DE  
OBRAS PÚBLICAS



Por lo anterior, me permito informarle, que en relación a la solicitud de información **FOLIO: 300546624000024**; se le ha dado respuesta, en cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho este conducto, para enviarle un saludo cordial y respetuoso.

ATENTAMENTE **COTAXTLA**  
HISTORIA QUE TRANSFORMA  
Gobierno Municipal

  
Ing. Luis Antonio Roa Vázquez  
Director de Obras Públicas  
H. Ayuntamiento de Cotaxtla, Veracruz

